

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3806** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes** **ocho de octubre de dos mil dieciocho.**

**ASISTENCIA:** Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3805**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 28 de septiembre de 2018 - 12:00 M.D.)**
  - 3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 2 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 3 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 4 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6. ENTREGA DEL AVANCE DEL CONSOLIDADO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO, PERÍODO ENERO A AGOSTO 2018.

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

La licenciada Flores Palacios indicó que la semana anterior expuso un punto vario mediante el cual solicitaba que se hiciera entrega en un formato digital, a los miembros del Sector Empleador, las actas de los dos años que han estado como miembros del Consejo Directivo, el cual fue secundado para ser presentado, pero ya no fue sometido a votación para aprobar el acuerdo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de la licenciada Flores Palacios, la cual fue aprobada.

*Se hace constar que en este momento se incorporó a la sesión el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1577.OCT.-** El Consejo Directivo después de CONOCER LA SOLICITUD DE LA LICENCIADA REBECA BEATRIZ FLORES PALACIOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, REFERENTE A QUE SE LES ENTREGUE COPIAS A TRAVÉS DE MEDIO DIGITAL DE LAS ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PERÍODO DE

OCTUBRE 2016 A OCTUBRE 2018; por unanimidad, ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL LES HAGA ENTREGA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO POR PARTE DEL SECTOR EMPLEADOR COPIA A TRAVÉS DE MEDIO DIGITAL DE LAS ACTAS DEL PERÍODO DE OCTUBRE 2016 A OCTUBRE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3805**

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3805, la cual fue aprobada sin observaciones.

## **2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

El doctor Rivera Ticas solicitó que el informe referente a la eritropoyetina sea presentado cuando todos los miembros del Consejo Directivo estén presentes, lo cual fue secundado, por lo cual, se inició con el segundo punto que se había agendado.

**2.1.** Informe en respuesta a nota presentada por el STISSS, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo **#2018-1418.SEP**, presentado por la Unidad de Recursos Humanos.

*Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión: ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo.*

Para este punto estuvieron presentes: licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, jefa del departamento de Admisión y Empleo.

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos sometió a consideración el informe en respuesta a nota presentada por el STISSS, en cumplimiento del acuerdo de CD **#2018-1418.SEP.**

Explicó lo siguiente:

### **Introducción.**

En cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2018-1418.SEP., contenido en Acta No. 3802, de fecha 10 de septiembre 2018, el cual instruye a la Administración para que la Unidad de Recursos Humanos, analice lo planteado en nota presentada por el Sindicato de Trabajadores del ISSS (STISSS) y brinde la respuesta respectiva.

### **Interrogantes STISSS**

- Procedimiento para asignación de plazas con opinión de Comisión Mixta.
- Manual de funcionamiento de la Comisión Mixta.

### **Contrato Colectivo de Trabajo.**

Hizo referencia a la cláusula N° 3 del Contrato Colectivo de Trabajo, que estipula la representación del Instituto, explicó la cláusula N° 23 del mismo contrato que se refiere a la Comisión Mixta del Escalafón y la cláusula N° 24 la cual explica el proceso de selección y la promoción interna y cuál es el orden que se sigue en este caso. Finalmente detalló sobre la cláusula N° 25, la cual establece que al haberse agotado las opciones de promoción interno se recurrirá al reclutamiento externo.

### **Nombramientos en los que comisión Mixta emite opinión (Salarios hasta \$571.43):**

- Promoción
- Traslado de dependencia y permutas
- Otorgamiento de plazas nuevas o vacantes por diferentes motivos.

El señor García Trujillo consultó en qué cláusula del Contrato Colectivo se estipula el monto del salario que será el máximo para la Comisión Mixta del Escalafón.

El licenciado Funes Ramos manifestó que en ninguna cláusula se menciona el monto del salario.

El señor García Trujillo preguntó entonces cuál es el criterio para establecer dicho monto.

El licenciado Funes Ramos expresó que el criterio se encuentra establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, ahí es donde habla más específicamente cuál es la cantidad, de ahí se ha trasladado al manual de la Comisión Mixta del Escalafón, el cual actualmente se encuentra vigente y hasta ese monto son del conocimiento todos los nombramientos de la Comisión Mixta y emiten una opinión al respecto, exceptuando aquellos que establece la cláusula 3, los cuales son puestos de apoyo directo a la Dirección General y no serán competencia de dicha comisión y son criterios que deben tomar en cuentas las jefaturas, para verificar de qué plaza se está hablando, para que sepa cuál es el trámite que debe seguir a efectos de adjudicar la plaza.

El doctor Escobar Aguilar consultó cuál es el porcentaje de casos que son del conocimiento de la Comisión Mixta del Escalafón.

El licenciado Funes Ramos indicó que ronda cerca del 42% los casos que son conocimiento de la comisión.

#### **Procedimiento para la contratación de personal hasta \$571.43 dólares**

- **JEFATURAS INMEDIATAS:** Solicitan opinión a la Comisión Mixta para efectuar nombramiento.
- **COMISION MIXTA EMITE OPINIÓN:**
  - Dependencia:** Elabora nombramiento, en permanencia anexando opinión original de la Comisión Mixta
  - La Sección Administración de Información de Personal,** recibe, revisa y prepara cuadros de nombramientos para revisión y autorización de Dirección General.
- **TRÁMITE DE FIRMAS DE NIVEL SUPERIOR:** Se reciben los nombramientos debidamente autorizados y se ingresan en el Sistema de Información de RR. HH para su pago.

#### **Procedimiento para la contratación de personal mayor a \$571.43:**

- **JEFATURAS INMEDIATAS:** Analizan según Bolsa de Trabajo Local, considerando criterios de: antigüedad, desempeño y número de interinatos realizados, entre otros

- **Dependencia:** Elabora nombramiento y los remiten la Sección Administración de la Información
- **Sección Administración de Información de Personal,** revisa e incorpora en cuadro de nombramientos para revisión y autorización de las Subdirecciones de Salud y/o Administrativa (según corresponda) y Dirección General.
- Se somete a aprobación de Consejo Directivo.
- Los nombramientos se ingresan en el Sistema de Información de RR. HH para pago.

El señor García Trujillo se refirió a ambos procesos (arriba y debajo de \$571.43) y consultó si en la bolsa de empleo se respeta la antigüedad, es decir le toca el empleo a quien anteriormente ha presentado la solicitud.

El licenciado Funes Ramos respondió que esa es la responsabilidad de la jefatura inmediata.

El señor García Trujillo consultó si hay certeza de parte de la Unidad de Recursos Humanos de que la situación se cumple.

El licenciado Funes Ramos sostuvo que cuando existe un caso en el cual se tienen dudas al respecto se regresa a la dependencia solicitante, pero el que debe saber y el responsable es el jefe inmediato, pues Recursos Humanos no maneja esa información de saber cuántos son los que tienen en bolsa.

- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMISION MIXTA EN REVISIÓN:**

11. La Comisión Mixta del Escalafón emitirá en última instancia, opinión sobre nombramientos (plazas nuevas, vacantes, traslados, permutas y promociones) con un salario menor o igual **a cuatro salarios mínimos\***, e interinatos cuyo período sea mayor o igual a 6 meses. \$571.43 es lo que la Ley del ISSS regula, en caso contrario se necesita reforma de la Ley. Derecho administrativo no pueden haber interinatos mayores a 6 meses (ESTO SE REVISARÁ EN MESA DE ALTO NIVEL)

**\* Esta es la parte que actualmente se encuentra en revisión.**

El señor García Trujillo solicitó que se les entregue a los representantes del Sector Laboral las disposiciones donde se estipula lo del salario actual.

La licenciada Escobar Campos consultó cuáles son los criterios de la administración del por qué no aumentar el monto del salario.

El licenciado Funes Ramos sostuvo que en este momento no se ha llegado a un consenso en esta parte, pues son diversas las razones, pero seguramente el doctor Cea Rouanet podrá explicarlas más ampliamente, sin embargo es de recalcar que el procedimiento se pueden volver más tardíos los nombramientos para que la comisión Mixta decida y la dificultad que se tiene también de tiempo para que se pronuncie sobre una opinión es algo que se debe considerar.

El doctor Cea Rouanet explicó que el problema es que la administración es la encargada de administrar, el sindicato no puede administrar, no hay una co-administración de parte del sindicato y si se amplía el número de personas que tienen que pasar por dicho requisito, si ya actualmente se tienen problemas con los nombramientos que a veces no se presentan en tiempo, si ya pasa por ese proceso, se quedarán en una institución de salud sin el personal requerido, el cual es fundamental para la atención de los derecho habientes, por eso es que la administración no está de acuerdo, para evitar la burocracia y que vaya a causar problemas en la atención al derecho habiente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1578.OCT.-** El Consejo Directivo después de CONOCER EN PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REFERENTE AL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA**, PARA BRINDAR RESPUESTA A NOTA REMITIDA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (STISSS); EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1418.SEP.-; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CEI
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] n.

[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





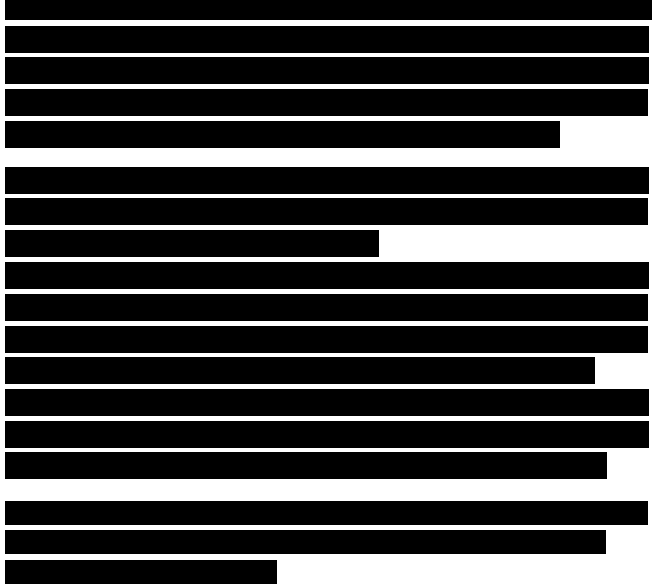
[REDACTED]

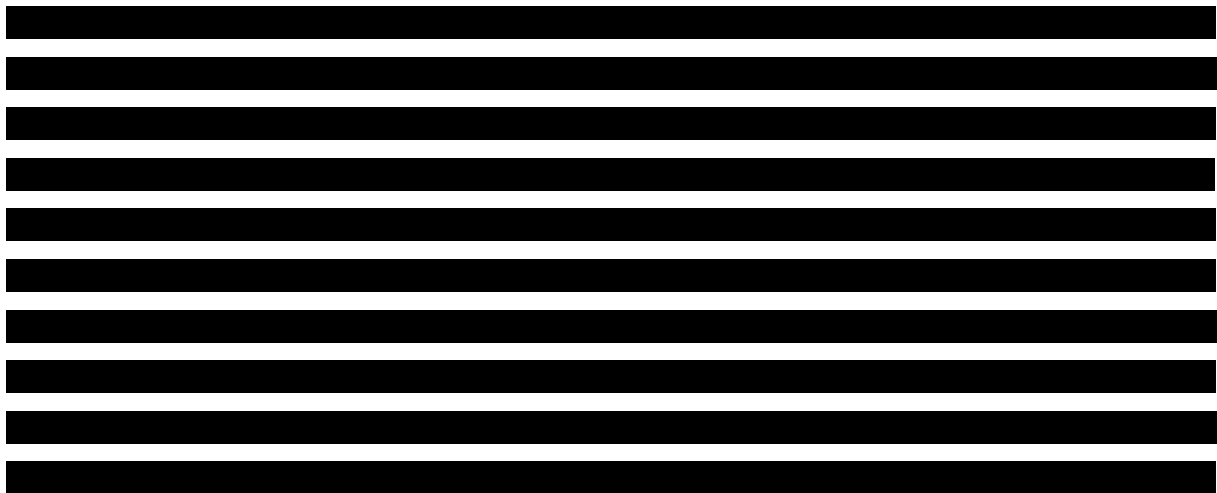
[REDACTED]

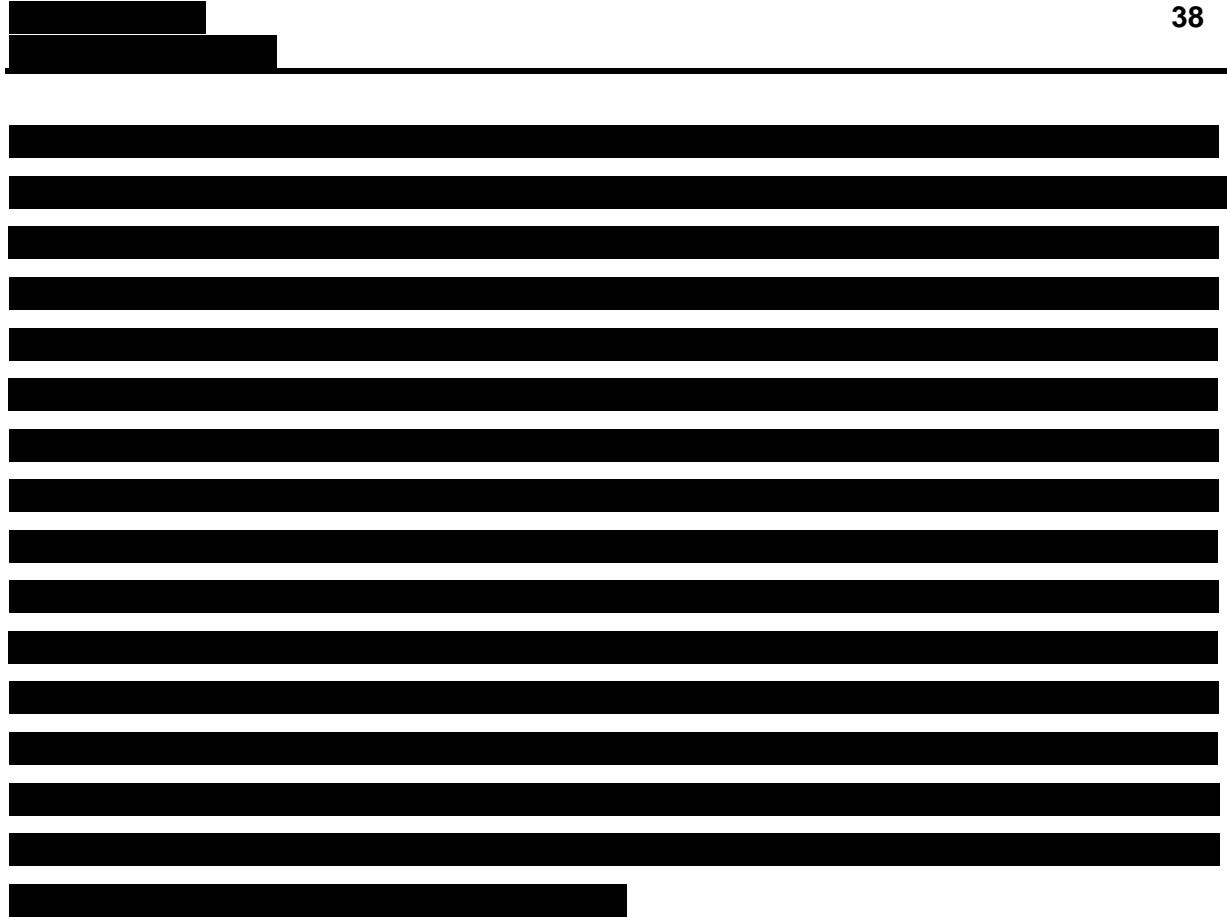
[REDACTED]









El Consejo Directivo llegó al acuerdo que debido al tiempo que ha transcurrido y que aún se tienen pendientes de conocer las actas de las comisiones de trabajo, propuso se continuar la sesión mañana.

El Consejo Directivo concluyó en suspender la sesión y continuar con la agenda aprobada, el martes 9 de octubre de 2018, a las 10:30 a.m.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1580.OCT.-** El Consejo Directivo después de CONOCER LOS PUNTOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, Y POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS, SE DECIDIÓ SUSPENDER LA SESIÓN PLENARIA DE ESTE DÍA, Y CONTINUAR CON LA AGENDA APROBADA, EL MARTES NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 10:30 A.M.; por unanimidad ACUERDA: 1º) **SUSPENDER LA SESIÓN PLENARIA DE ESTE DÍA, Y CONTINUAR CON LA SESIÓN Y AGENDA APROBADA, EL MARTES NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL**

**DIECIOCHO, A LAS 10:30 A.M.; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que la sesión se suspendió a las catorce horas con treinta y cinco minutos, la cual quedó abierta para continuarla el martes 9 de octubre de 2018, a las 10:30 a.m

**CONTINUACIÓN SESIÓN PLENARIA**  
**MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 10:30 A.M.**

*Se hace constar que no estuvieron en la presente sesión: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y doctor Ricardo Cea Rouanet.*

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Continuó la sesión el doctor Rafael Vásquez Flores, segundo vicepresidente del Consejo Directivo, y manifestó que se continuará con la sesión plenaria del lunes 8 de octubre de 2018, en la cual quedaron pendientes de relatar las actas de las comisiones de trabajo. Sometió a consideración conocer primero, el acta de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, ya que aún no se encuentra presente la persona que dará lectura a la comisión de Auditoria. El Consejo Directivo estuvo de acuerdo con lo solicitado.

**3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

**3.1.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2G18000066 denominada: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2G18000066** denominada: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**". Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 5 sociedades retiraron bases de licitación, y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 8 códigos a María Ángela León López**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y **declarar desiertos 3 códigos** por presentar incumplimientos. Detalló los incumplimientos de la oferta que no se recomienda.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1581.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000066** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-08-0353, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018 Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR



LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (08) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000066** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", A LA OFERTANTE **LEON LOPEZ, MARÍA ÁNGELA**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LA SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$256,738.77)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

**A) CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	U. M.	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA)	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA)	12,736	LB	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	BÁSICA	LA ISLA	EL SALVADOR	\$2.15	12,736	\$27,382.40
2	140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	QUESILLO PASTEURIZADO	6,977	LB		BÁSICA	LA ISLA	EL SALVADOR	\$2.25	6,977	\$15,698.25
3	140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	27,842	LB		BÁSICA	LA ISLA	EL SALVADOR	\$3.15	27,842	\$87,702.30

4	140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS.	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE UNIDADES PESO 1800 A 2007 GRAMOS	394,824	C/U		BÁSICA	DE AMOR (AVICOLA SAN BENITO)	EL SALVADOR	\$0.13	394,824	\$51,327.12
<b>TOTAL RECOMENDADO</b>												<b>\$182,110.07</b>

**B) CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	U. M.	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	140202003	QUESO PROCESADO BLANCO CLASE "A" PASTEURIZADO	QUESO PROCESADO BLANCO CLASE "A" PASTEURIZADO	3,289	LB	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	BÁSICA	LACTOLAC	EL SALVADOR	\$3.89	3,289	\$12,794.21
2	140203000	REQUESON PASTEURIZADO	REQUESON PASTEURIZADO	9,659	LB		ALTERNATIVA 1	LACTOLAC	EL SALVADOR	\$2.50	9,659	\$24,147.50
3	140203001	YOGURT VASO DE ENTRE 125 A 150 GRAMOS	YOGURT VASO DE ENTRE 125 A 150 GRAMOS	16,467	C/U		BÁSICA	YES	EL SALVADOR	\$0.59	16,467	\$9,715.53
4	140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	10,098	BOTELLA		ALTERNATIVA 1	LACTOLAC	EL SALVADOR	\$2.77	10,098	\$27,971.46
<b>TOTAL RECOMENDADO</b>												<b>\$74,628.70</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A OFERTANTE**

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	8	\$256,738.77
<b>TOTAL DE CÓDIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>8</b>	<b>\$256,738.77</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR TRES (03) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADO	LB	14840
2	140203003	YOGURT SIN GRASA Y SIN AZUCAR (LIGHT) VARIOS SABORES VASO ENTRE 125 A 150 GRAMOS	C/U	16576
3	140702049	SORBETE VARIOS SABORES VASO DE 60 A 90 GRAMOS	C/U	7211

**3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OFERTANTES, DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

**LEON LÓPEZ, MARIA ANGELA**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA)	ALTERNATIVA 1	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	ALTERNATIVA 1	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADO	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO DOCUMENTO SOLICITADO EN EL LITERAL A DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNIA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III. LA MUESTRA PRESENTADA NO ES LO SOLICITADO EN EL CODIGO 140202001 QUESO CREMA PASTEURIZADO
4	140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADO	ALTERNATIVA 1	LA MUESTRA NO CUMPLE, NO SE DETALLA EN LA VIÑETA QUE ES PASTEURIZADO.
5	140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS, YA QUE EL PESO ES INFERIOR Y NO DETALLA EN EL EMPAQUE QUE SEA PASTEURIZADO.
6	140203000	REQUESON PASTEURIZADO	BASICA	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES LA SOLICITADA YA QUE EL EMPAQUE ES ARTESANAL Y NO AL VACIO, NO PRESENTA EN LA DOCUMENTACION TECNICA DEL NUMERAL 1 LITERAL A ROMANO III, EL REGISTRO SANITARIO REQUERIDO. PARA LA MARCA LA ISLA.
7	140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	BASICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION TECNICA SOLICITIADA EN EL NUMERAL 1 LITERAL A, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO PARA LA MARCA LA ISLA
8	140203003	YOGURT SIN GRASA Y SIN AZUCAR (LIGHT) VARIOS SABORES VASO ENTRE 125 A 150 GRAMOS	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL LITERAL A DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ROMANO III.
9	140702049	SORBETE VARIOS SABORES VASO DE 60 A 90 GRAMOS	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL LITERAL A DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ROMANO III.

**NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
-----	--------	--------------------------	----------------	------------------------------

**NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA)	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III. MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
2	140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA)	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III. MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
3	140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III. LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 439 GRAMOS ES INFERIOR AL SOLICITADO.
4	140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III. NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA NO SE DETALLA EN LA VIÑETA QUE ES PASTEURIZADO
5	140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADO	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III.
6	140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III.
7	140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III. NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA, CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS YA QUE NO SE DETALLA EN EL EMPAQUE QUE ES PASTEURIZADO
8	140202003	QUESO PROCESADO BLANCO CLASE "A" PASTEURIZADO	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III.
9	140203000	REQUESON PASTEURIZADO	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III.
10	140203001	YOGURT VASO DE ENTRE 125 A 150 GRAMOS	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III.
11	140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE, NO PRESENTA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B, NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III
12	140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III.
13	140203003	YOGURT SIN GRASA Y SIN AZUCAR (LIGHT) VARIOS SABORES VASO ENTRE 125 A 150 GRAMOS	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III
14	140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS.	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III.
15	140702049	SORBETE VARIOS SABORES VASO DE 60 A 90 GRAMOS	BASICA	NO CUMPLE, NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) SE HACE CONSTAR QUE LA OFERTANTE RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA NI INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

6º) LA OFERTANTE RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8-CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (SI CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO) O ÚNICAMENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (SI CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL POLICLÍNICO PLANES

DE RENDEROS, HOSPITALES REGIONALES DE SANTA ANA Y SONSONATE), LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

**EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.**

**LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA**

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.2. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2Q18000078 denominada: “ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE I”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2Q18000078 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, con el objeto de adquirir insumos de laparoscopia y grapeo quirúrgico que permita la atención oportuna de los pacientes en los diferentes centros de atención del ISSS. Mencionó que la gestión de compra incluye **43 códigos**, solicitados por 11 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; consumibles del equipo, certificados de calidad y análisis requeridos, evaluación de

la oferta técnica, DACABI, entrega de los productos, garantías que se requiere; número de registro sanitario, vigencia de contrato; y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1582.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, SEGÚN

**ANEXO NÚMERO CUATRO BIS: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.3. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2G19000004 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G19000004 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, con el objeto de dar tratamientos a pacientes con cardiopatía isquémica criterios angiográficos que los hacen candidatos a stent medicados y que por su condición clínica no son candidatos a cirugía de revascularización cardíaca. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitados por el servicio de Cateterismo Cardíaco e Intervención Neurológica del Hospital Médico Quirúrgico. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia de contrato; entregas, garantías que se requiere, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio y administrador de contrato,



garantías que se requieren; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1583.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE AL ART.18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA**

PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO CINCO BIS: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G19000010 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G19000010 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, el servicio de insumos médicos es necesario para la realización de procedimientos de cateterismo cardíaco en pacientes con enfermedades cardíacas agudas graves. Mencionó que la gestión de compra incluye **12 códigos**, solicitados por el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, DACABI, vencimiento del producto, entregas de insumos, garantías que se requiere, vigencia de

contrato, plazo de ejecución, orden de inicio y administrador de contrato, también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1584.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000010** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000010** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000010** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y**

ONCOLÓGICO DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO SEIS BIS: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.5. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2G18000075 denominada: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

- En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1428.SEP., se presenta el informe sobre los costos de contratación del recurso humano e insumos de limpieza.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Carlos Miguel Mejía Guardado, jefe de Servicios Generales del Hospital Policlínico Zacamil, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1428.SEP., presenta el informe sobre los costos de contratación del recurso humano e insumos de limpieza, ya que la base para la **Licitación Pública N° 2G18000075** denominada: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, quedó pendiente su aprobación hasta conocer los costos de dicha contratación. Presentó el informe que contiene: Calculo de costo por recurso área hospitalaria (01/02 al 30/11/2018); Costos del servicio por recurso a 30 días; Cálculo de costo por recurso área administrativa (01/02 al 30/11/2018); y Costos del servicio por recurso a 20 días.

Informó que el director de debate después de amplios comentarios sometió a consideración aprobar la base presentada. La cual se recomienda por mayoría y se solicitó al doctor Vásquez Flores revisar la información.

El doctor Vásquez Flores consideró que al final la sugerencia de contratar por parte de la Institución no está respaldada como corresponde el motivo por el cual sería más que la Institución lo contrate, que si se adquiere por esta modalidad.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que el comparativo que se tiene es que el salario mínimo en el Instituto es de \$340.00, más el costo de las prestaciones, por lo cual resulta más barato para la Institución si se contrata por esta modalidad.

El doctor Vásquez Flores indicó que según entiende lo que se presentó fue con base al salario más las prestaciones que brinda la Institución a sus empleados.

El doctor Escobar Aguilar explicó que el costo se aumenta un 40% que es correspondiente a las prestaciones económicas adicional al salario; sin embargo consideró que lo más adecuado es que la Unidad de Recursos Humanos presente el informe de cuánto cuesta una persona para realizar servicios de limpieza al Instituto, y se compare con el monto a cancelar si se paga en un servicio privado.

El doctor Vásquez Flores consultó si se puede pedir que se complete de esa forma el informe presentado.

El doctor Escobar Aguilar expresó que el contrato de limpieza finaliza el 31 de diciembre.

La señora Molina viuda de Bonilla preguntó si el contrato actual se puede prorrogar.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que estos contratos fueron a través de la bolsa y siendo ese el caso lo que se realiza es una adenda para prorrogarlo y pagar la comisión a la bolsa.

El licenciado Zúniga Reyes sugirió que el informe se presente y posterior a ello se decida si se aprobará esta base.

El doctor Vásquez Flores expresó que entonces quedaría pendiente, para considerarla cuando se presente el informe de los salarios (tomando como base el salario de contratación) más el 40% de prestaciones versus el costo de contratarlo de forma externa.

El licenciado Barrios López explicó que este caso es el mismo que se dio con la vigilancia, donde se evidenció que ninguna empresa privada será más caro que la Institución porque los costos acá además del salario que el nivel de contratación es ya por encima del salario mínimo y se le suma el 40% correspondiente a las prestaciones, por lo cual la base se está atrasando por un informe que ya se tiene en cuanto a la vigilancia y que los datos vienen siendo similares.

El doctor Vásquez Flores manifestó que la vez anterior la misma persona que maneja los salarios de los vigilantes hizo un comparativo y prácticamente quedaban en los mismos costos, por lo cual considera que sí, se necesita el comparativo.

La señora Molina viuda de Bonilla sostuvo que como sector necesitan tener certeza de lo que está planteando el licenciado Barrios, es decir se quiere conocer el informe de cuánto realmente le representa el trabajador ya con todas sus prestaciones incluidas y beneficios que el Seguro Social da, porque consideró que si se tiene certeza de que para la Institución la contratación externa resulta más barata, se contrata de esa forma, pero si resultan montos similares o sale menor la contratación interna no tendría caso. Por tanto como Sector Laboral proponen conocer el informe de Recursos Humanos y que será el Consejo quien tomará la decisión y se esperará el mismo para aprobar la base.

El doctor Escobar Aguilar sugirió que este punto sea conocido el próximo jueves (11 de octubre) en la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", brindando toda la información necesaria, lo que sucede es que muchas veces no parecieran traer datos concretos, y eso se requiere para que el Consejo pueda tomar decisiones con propiedad, entonces después de conocer ese informe se puede aprobar ese mismo día la base en cuestión.

El licenciado Zúniga Reyes solicitó que brinde la información de las prestaciones del Seguro Social, con el salario que es el de ingreso, más otras bonificaciones que pague el Instituto para tomar una postura en torno a eso.

**El Consejo Directivo acordó que esta base quedará pendiente hasta que se conozca un informe por parte de la Unidad de Recursos Humanos en el cual se explique cuáles son los costos de contratar personal de limpieza para la Institución, con base en el salario de contratación para dicha plaza y todas las prestaciones de ley y adicionales que el Instituto paga, versus el costo de contratar las plazas de forma externa. Dicho informe deberá ser presentado en la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” del día jueves 11 de octubre, de lo cual tomó nota la administración.**

**3.1.6. Solicitud de aprobación de la Base para la licitación pública N° 2G19000038 denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.**

*Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión doctora Lilita del Carmen Choto de Parada, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes.*

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **Base para la Licitación Pública N° 2G19000038** denominada: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, con el objeto de proveer de combustible al ISSS (aceite diésel y gasolina regular), para el desplazamiento de la flota vehicular a nivel nacional, funcionamiento de las plantas de emergencia en Unidades Médicas y dependencias administrativas de las zonas oriental, Occidental, Paracentral y bombas de fumigación en campañas para erradicar el zancudo transmisor del dengue. Mencionó que la gestión de compra incluye **2 códigos**, solicitados por la División de Apoyo y Mantenimiento. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, garantías que se requiere; vigencia de contrato; plazo de ejecución del

suministro; orden de inicio y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1585.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000038** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000038** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000038** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SEGÚN



**ANEXO NÚMERO SIETE BIS:** NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.7. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2Q19000020 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **Base para la Licitación Pública N° 2Q19000020** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", con el objeto de adquirir equipo médico que apoye el abordaje de diagnóstico de los pacientes con trastornos respiratorios, así como el procesamiento de los equipos empleados en ese abordaje. Mencionó que la gestión de compra incluye **4 códigos**, solicitados por cuatro dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, entregas, garantías que se requiere; vigencia de contrato; plazo de ejecución del suministro; orden de inicio y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Informó que el director de debate sometió a consideración aprobar la base presentada con la recomendación que previo a la ejecución de un contrato se brinde capacitación de las funciones y responsabilidades que tendrá la persona nombrada como administrador de contrato. La cual fue respaldada.

El doctor Escobar sugirió que se solicite un informe periódico a la UACI (puede ser cada 3 o 6 meses) referente a quienes ha capacitado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada, con la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada, agregando que UACI debe presentar un informe cada 3 meses referente al personal capacitado en ese período.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2018-1586.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000020 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000020 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU*

CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000020 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO OCHO BIS: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2018-1587.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000020 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1º)

ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL: A)** PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO BRINDE **CAPACITACIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** QUE TENDRÁ LA PERSONA NOMBRADA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO; **B)** PRESENTE INFORME TRIMESTRAL ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO REFERENTE A LAS PERSONAS CAPACITADAS COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO DURANTE ESE PERÍODO; **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.8. Solicitud de aprobación de Adenda N° 1 y Prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G18000058 denominada: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de **Adenda N° 1 y Prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G18000058** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”.**

Presentó el informe de la manera siguiente:

Con base a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se solicita la aprobación de la Adenda N° 1 para las Bases de la Licitación Pública mencionada, en la cual se recibieron consultas y/o aclaraciones, sobre el numeral **4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, subnumeral **4.2.3** en el que se requiere instalación y puesta en marcha del equipo con que se prestará el servicio adjudicado en un plazo **no mayor de 30 días calendario** contados a partir de la firma del contrato por ambas partes, para el código **120102101 “DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMÁTICO”**. Dicha sociedad manifiesta que el plazo no es posible de cumplir, ya que los equipos comienzan a fabricarse contra órdenes de

compra, no se mantienen en stock y para el periodo solicitado de 30 días los equipos todavía están en línea de producción.

La modificación efectuada es la siguiente:

REDACCIÓN ANTERIOR	NUEVA REDACCIÓN
<b>4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>  4.2.3 La instalación y puesta en marcha del equipo con que prestará el servicio adjudicado, se deberá realizar en un plazo <b>no mayor de 30 días calendario</b> , contados a partir de la firma del contrato por ambas partes. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá realizarse bajo la supervisión de los técnicos de asistencia y mantenimiento del Contratista, hasta quedar funcionando a entera satisfacción del usuario.	<b>4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>  4.2.3 La instalación y puesta en marcha del equipo con que prestará el servicio adjudicado, se deberá realizar en un plazo <b>no mayor de 60 días calendario</b> , contados a partir de la firma del contrato por ambas partes. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá realizarse bajo la supervisión de los técnicos de asistencia y mantenimiento del Contratista, hasta quedar funcionando a entera satisfacción del usuario.

Así mismo, para que las sociedades participantes puedan presentar sus ofertas de acuerdo a lo requerido en la presente licitación, se solicita prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, esto a efecto de poder notificar la **ADENDA N° 1**, a las sociedades que obtuvieron las Bases de Licitación en referencia, conteniendo este documento información necesaria para las sociedades ofertantes; por lo que basados en el **Art. 50** de la LACAP, se solicita aprobación de la **ADENDA N° 1** y al **Art. 61** de la LACAP, dicha prórroga será por un plazo de **8 días calendario**, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, que estaba programada para el **8 de octubre de 2018**, siendo la nueva fecha para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, para el **16 de octubre de 2018**, quedando los cambios de la siguiente manera:

Actual fecha para recepción y apertura pública de ofertas		
8 de octubre de 2018	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura pública de ofertas
	1:00 P.M. a 2:00 P.M.	2:10 P.M.

Nueva fecha para recepción y apertura pública de ofertas		
16 de octubre de 2018	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura pública de ofertas
	9:30 A.M. a 10:30 A.M.	10:40 A.M.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1588.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1 Y PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000058** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSISTE EN: MODIFICAR EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL SUBNUMERAL 4.2.3 “LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO CON QUE PRESTARÁ EL SERVICIO ADJUDICADO, SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO **NO MAYOR DE 60 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES. LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DEBERÁ REALIZARSE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DEL CONTRATISTA, HASTA QUEDAR FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL USUARIO”.

DEBIDO A QUE EN LA ETAPA DE CONSULTAS, SE HA RECIBIDO DE UNA DE LAS SOCIEDADES QUE HAN RETIRADO BASES, SOLICITUD DE MODIFICACIONES EN LO RELACIONADO AL NUMERAL 4.2.3., EN EL QUE SE REQUIERE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO CON QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO ADJUDICADO EN UN PLAZO **NO MAYOR DE 30 DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES. DICHA SOCIEDAD MANIFIESTA QUE EL PLAZO NO ES POSIBLE DE CUMPLIR, YA QUE LOS EQUIPOS COMIENZAN A FABRICARSE CONTRA ÓRDENES DE COMPRA, NO SE MANTIENEN EN STOCK Y PARA EL PERIODO SOLICITADO DE 30 DÍAS LOS EQUIPOS TODAVÍA ESTÁN EN LÍNEA DE PRODUCCIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO LA SOCIEDAD SOLICITA QUE SE EXTIENDA EL PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 30 DÍAS CALENDARIO A 60 DÍAS CALENDARIO. TENIENDO A BIEN LOS ESPECIALISTAS CONSIDERAR QUE ES CONVENIENTE EXTENDER DICHO PERIODO A 60 DÍAS CALENDARIO Y EVITAR QUE

LAS SOCIEDADES NO PRESENTEN OFERTAS POR EL CORTO PERIODO PARA ENTREGA DEL EQUIPO.

ASÍ MISMO, PARA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PUEDAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, ESTO A EFECTO DE PODER NOTIFICAR LA **ADENDA N° 1**, A LAS SOCIEDADES QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, CONTENIENDO ESTE DOCUMENTO INFORMACIÓN NECESARIA PARA LAS SOCIEDADES OFERTANTES; POR LO QUE BASADOS EN EL **ART. 50** DE LA LACAP, SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** Y AL **ART. 61** DE LA LACAP, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, POR UN PLAZO DE **8 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL **8 DE OCTUBRE DE 2018**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA EL **16 DE OCTUBRE DE 2018**;

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000058** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, BASADOS EN EL ART. 50, DE LA LACAP, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

REDACCIÓN ANTERIOR	NUEVA REDACCIÓN
<p><b>4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>4.2.3 La instalación y puesta en marcha del equipo con que prestará el servicio adjudicado, se deberá realizar en un plazo <u>no mayor de 30 días calendario</u>, contados a partir de la firma del contrato por ambas partes. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá realizarse bajo la supervisión de los técnicos de asistencia y mantenimiento del Contratista, hasta quedar funcionando a entera satisfacción del usuario.</p>	<p><b>4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>4.2.3 La instalación y puesta en marcha del equipo con que prestará el servicio adjudicado, se deberá realizar en un plazo <u>no mayor de 60 días calendario</u>, contados a partir de la firma del contrato por ambas partes. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá realizarse bajo la supervisión de los técnicos de asistencia y mantenimiento del Contratista, hasta quedar funcionando a entera satisfacción del usuario.</p>

2º) APROBAR LA **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS**, PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000058**

DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”, BASADOS EN EL ART. 61 DE LA LACAP; POR UN PLAZO DE **8 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL **8 DE OCTUBRE DE 2018**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA EL **16 DE OCTUBRE DE 2018**, QUEDANDO LOS CAMBIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Actual fecha para recepción y apertura pública de ofertas		
8 de octubre de 2018	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura pública de ofertas
	1:00 P.M. a 2:00 P.M.	2:10 P.M.

Nueva fecha para recepción y apertura pública de ofertas		
16 de octubre de 2018	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura pública de ofertas
	9:30 A.M. a 10:30 A.M.	10:40 A.M.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.9. Solicitud de autorización para la compra por **Convenio N° 8M19000003** denominado: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO UNFPA”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de Compras de la UACI, presentó la solicitud de autorización para la compra por **Convenio N° 8M19000003** denominado: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO UNFPA”. Informó que se requiere realizar la adquisición de los códigos incluidos en la gestión de compra por **Convenio N° 8M19000003**, con el fin de asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos para el año 2019. Por lo que se solicita autorizar a la Dirección General para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se gestione la compra de los códigos incluidos



en el **Convenio N° 8M19000003**, por un monto estimado de **\$242,484.63**, a través del “Convenio de cooperación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre la utilización de los servicios del Fondo de Población de las Naciones Unidas para la compra de anticonceptivos y productos relacionados”, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para los códigos: **8090109** enantato de noretisterona + valerato de estradiol ; (50 + 5 ) mg; solución inyectable i.m.; ampolla 1 ml, cantidad solicitada: 97,900”; **8090110** desogestrel + etinilestradiol (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) tableta empaque primario individual de 21-28 tabletas., por 1,680,000; **8090304** medroxiprogesterona acetato; 104-150 mg/ml ; suspensión inyectable i.m.; frasco vial 1ml, por 60,000; **8090405** misoprostol 200 mcg tableta ranurada, empaque primario individual, para 6,100; **8090406**, nifedipina 10 mg cápsula, empaque primario individual, protegido de la luz, para 15,030; **8410006** etonogestrel 68 mg implante blando para uso subdermico precargado en un aplicador desechable esteril. empaque blister individual, por 4,320.

Informó que el director de debate sometió a consideración la solicitud presentada. Se abstuvo de votar el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, por no estar de acuerdo en comprar productos para planificación familiar.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. Se abstuvo de votar el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, por no estar de acuerdo en comprar productos para planificación familiar.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1589.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL **INICIO DE COMPRA** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M19000003** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO UNFPA"**, A TRAVÉS DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO

SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA EL CÓDIGO A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL **ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*”; Y EL **ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP**, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “*SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ*”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO N° 8M19000003** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO UNFPA**”, POR UN MONTO ESTIMADO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$242,484.63**), A TRAVÉS DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol ; (50 + 5 ) mg; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	97,900
2	8090110	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS.	1,680,000
3	8090304	Medroxiprogesterona Acetato; 104-150 mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial 1mL	60,000
4	8090405	Misoprostol 200 mcg Tableta ranurada, Empaque Primario Individual.	6,100
5	8090406	Nifedipina 10 mg Cápsula, Empaque primario individual, protegido de la luz.	15,030
6	8410006	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UN APLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL.	4,320

DE CONFORMIDAD A NOTA DEL DEPARTAMENTO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.10. Solicitud de autorización para la compra por Convenio N° 8M18000010 denominado: “ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRABICA HUMANA CONVENIO OPS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de Compras de la UACI, presentó la solicitud de autorización para la compra por **Convenio N° 8M18000010** denominado: “**ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRABICA HUMANA CONVENIO OPS**”. Informó que se requiere realizar la adquisición de la gestión de compra por **Convenio 8M18000010**, con el fin de garantizar el abastecimiento de este producto para el año 2019; el cual es vital para los pacientes que lo requieren. Por lo anterior, se solicita autorizar a la Dirección General para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se gestione la compra de los códigos incluidos en el **Convenio 8M18000010**, por un monto estimado de **\$25,600.00**, a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública, de acuerdo al siguiente cartel:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010622	Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana ; 2.5 UI/ml; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente.	2,000
	ó		
2	8010630	Vacuna Purificada de Células Vero; 2.5 U.I.; Polvo Liofilizado Uso I. M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 ml + Diluyente.	2,000
	ó		
3	8010634	Vacuna antirrábica de cultivo de células de embrión de pollo purificada (PCEC) .≥ 2.5 UI/mL, cepa FLURY LEP Polvo liofilizado + diluyente Frasco vial	2,000

**Observación:** los códigos anteriores son alternativas terapéuticas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1590.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL **INICIO DE COMPRA** DE LA GESTIÓN POR **CONVENIO 8M18000010** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRABICA HUMANA CONVENIO OPS"**, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL **ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL **ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP**, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN*

DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO 8M18000010** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRABICA HUMANA CONVENIO OPS**", POR UN MONTO ESTIMADO DE VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$25,600.00**), A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010622	Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana ; 2.5 UI/ml; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente.	2,000
	ó		
2	8010630	Vacuna Purificada de Células Vero; 2.5 U.I.; Polvo Liofilizado Uso I. M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 ml + Diluyente.	2,000
	ó		
3	8010634	Vacuna antirrábica de cultivo de células de embrión de pollo purificada (PCEC) ≥ 2.5 UI/mL, cepa FLURY LEP Polvo liofilizado + diluyente Frasco vial	2,000

**OBSERVACIÓN:** LOS CÓDIGOS ANTERIORES SON ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS.

DE CONFORMIDAD A NOTA DEL DEPARTAMENTO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3.2. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

#### 3.2.1. Informe relacionado a: “Examen especial a los Servicios de Medicina del Trabajo en las Unidades Médicas de la zona metropolitana”.

*Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera y el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.*

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Mauricio A. Chávez Sosa, jefe del departamento de Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe relacionado a: “**Examen especial a los Servicios de Medicina del Trabajo en las Unidades Médicas de la zona metropolitana**”. Presentó el informe que contiene: introducción, objetivos del examen, alcance, resultados hallazgos y sus estatus, nombre del hallazgo, condición, recomendaciones, plan de acción, y conclusiones generales, y recomendación general.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido, con las recomendaciones señaladas por Auditoría Interna y la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1591.OCT.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A INFORME SOBRE: “**EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE MEDICINA DEL TRABAJO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA QUE POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE; BRINDEN APOYO A LOS DIRECTORES LOCALES EN LA TOMA DE ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME Y CON ELLO FORTALECER LOS SERVICIOS DE MEDICINA DEL TRABAJO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2.** Solicitud de encomendar a la Unidad de Auditoria Interna que realice un examen especial a la ejecución del contrato **G-017/2018**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, suscrito con la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.** Presentado por el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Humberto Barrera Salinas solicitó a la comisión de trabajo requerir a la unidad de Auditoria Interna realizar un examen especial a la ejecución del contrato **G-017/2018**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, suscrito con la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación encomendar a la Unidad de Auditoria Interna que realice un examen especial a la ejecución del contrato G-017/2018, derivado de la Licitación Pública N° 2G18000006.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1592.OCT.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL CUAL SOLICITA ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA QUE REALICE UN **EXAMEN ESPECIAL** A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **G-017/2018**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000006** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** QUE REALICE UN **EXAMEN ESPECIAL** A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **G-017/2018**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000006** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:



3.3.1. Presentación de informe sobre ejecución del contrato **G-017/2018** suscrito con **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.** derivado de **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, requerido mediante acuerdos de Consejo Directivo #2018-1340.SEP y #2018-1368.SEP.

*Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión el licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez.*

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre la ejecución del contrato **G-017/2018** suscrito con **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.** derivado de **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, requerido mediante los acuerdos de Consejo Directivo #2018-1014.JUL; #2018-1340.SEP y #2018-1368.SEP; explicó que las notas remitidas por Distribuidora Salvex relacionadas en los acuerdos en referencia, prácticamente se refieren al ofrecimiento de dicha empresa para continuar ejecutando el contrato con los equipos que ya tenían instalados en algunos centros de atención, a pesar de que en varias ocasiones y a través de diferentes funcionarios se les había respondido que no y que debían entregar los equipos nuevos, sin embargo, la empresa continuó enviando notas al Consejo Directivo ofreciendo una reducción de precios manteniendo los mismos equipos; ante eso, el Pleno solicitó un informe sobre el estado en que se encontraba la entrega de los equipos, es decir, adónde se habían entregado y adónde faltaban.

Explicó lo relativo al proceso sancionador, los hechos denunciados por Salvex: reclamo del pago de garantía de cumplimiento, que los reactivos entregados no han sido cancelados y que no se les ha dado respuesta a su ofrecimiento de seguir brindando el servicio con equipos anteriores a cambio de una disminución en el precio.

Así mismo presentó que la contratista había terminado de entregar en todos los centros de atención, sin embargo al finalizar la comisión de trabajo dio por recibidos los informes presentados, con la recomendación de remitir previo a esta sesión Plenaria, la información actualizada y completa sobre las fechas exactas de la entrega de los equipos, la totalidad de los días de atraso, y los precios que se le han pagado a la contratista Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., y ratificar el proceso sancionador, de lo cual la UACI remitió la documentación respectiva.

Por lo cual UACI remitió la información que hasta esta fecha la contratista continua en incumplimiento de esa obligación contractual puesto que la totalidad de los equipos no ha sido entregada en los centros de atención:

No.	DEPENDENCIAS	FECHA DE INSTALACION DEL EQUIPO
1	HOSPITAL ZACAMIL	04/05/2018
2	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	23 /07/2018
3	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	Pendiente. No han dado por recibido el equipo que les fue entregado el 24 de julio de 2018 debido a que estación de trabajo y centrifuga de incubadora no son nuevos.
4	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	Pendiente. No han dado por recibido el equipo que les fue entregado el 31 de julio 2018 debido a fallas que no han sido solventadas.
5	HOSPITAL GENERAL	Pendiente.
6	HOSPITAL 1° DE MAYO	Pendiente.
7	HOSPITAL AMATEPEC	Pendiente.
8	HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGÍCO	Pendiente

**Actualizado al 8 de octubre de 2018**

No.	DEPENDENCIAS	FECHA DE INSTALACION DEL EQUIPO	Día de retraso al 8 de octubre (entrega programada: 4 de abril 2018)
1	HOSPITAL ZACAMIL	04/05/2018	30 días
2	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	23 /07/2018	110 días
3	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	13/09/2018	162 días
4	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	19/09/2018	168 días
5	HOSPITAL GENERAL	Pendiente de entregar	Pendiente
6	HOSPITAL 1° DE MAYO	Pendiente de entregar	Pendiente
7	HOSPITAL AMATEPEC	Pendiente de entregar	Pendiente
8	HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGÍCO	Pendiente de entregar	Pendiente

**Sobre el pago de los reactivos**

	ACTAS DE RECEPCIÓN PAGADAS	ACTAS DE RECEPCIÓN EN PROCESO DE PAGO	TOTAL
Total general	\$304,704.58	\$ 116,734.99	\$ 421,439.57

(Actualizado al 8 de octubre de 2018)

Los precios de facturación de las pruebas hasta esta fecha son exactamente los mismos precios establecidos en el contrato:

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRECIO UNITARIO (\$)
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	\$3.9600
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	\$1,210.79
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	\$9.2800
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	\$6.6300
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	\$5.9300
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	\$7.2800
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	\$12.0800

(Actualizado al 8 de octubre de 2018)

Finalmente, dijo que en la reunión la licenciada Suncín Sánchez manifestó que el rechazo a los ofrecimientos de la contratista y su insistencia para negociar los precios y la entrega de los equipos no puede ser entendido como un verdadera divergencia contractual que justifique la ejecución de un Arreglo Directo, porque la contratista ofrece y pretende que el ISSS acepte condiciones que justamente son extracontractuales lo cual desnaturaliza dicha figura jurídica, ya que el objetivo de ésta es resolver conflictos en la ejecución de las obligaciones contenidas en un contrato, **mas no negociar la incorporación al contrato de nuevas clausulas, obligaciones o condiciones que no fueron requeridas en los términos de referencia.**

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido con las recomendaciones realizadas por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2018-1593.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, RESPECTO A INFORMAR SI FUE ENTREGADO EL EQUIPO NUEVO AUTOMATIZADO POR PARTE DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL **CONTRATO G-017/2018**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS**

**BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, EN ATENCIÓN A LO ENCOMENDADO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1340.SEP, CONTENIDO EN EL ACTA 3801 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y #2018-1014.JUL, DEL ACTA 3792 DEL 2 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA; QUE DETALLA LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN LOS CUALES SE HAN ENTREGADO EQUIPOS, EL RETRASO RESPECTIVO Y EN CUALES AÚN ESTÁN PENDIENTES DE ENTREGAR; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Asimismo:

**ACUERDO #2018-1594.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EN ATENCIÓN AL ACUERDO #2018-1368.SEP., DEL ACTA 3801 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ **ANALIZAR LA SOLICITUD DE DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.** CONTENIDAS EN SU ESCRITO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018 Y PRESENTADA A CONSEJO DIRECTIVO EL 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN RELACIÓN AL **CONTRATO G-017/2018**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**; SE HACEN LAS SIGUIENTE CONSIDERACIONES:

QUE LA CONTRATISTA EN SU ESCRITO DENUNCIA SUCINTAMENTE TRES SITUACIONES:

1. QUE EN EL CONTRATO G-017/2018 SE HA RECLAMADO EL PAGO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LA ASEGURADORA POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, POR EL CIENTO POR CIENTO DEL

MONTO AFIANZADO, MANIFESTANDO LA CONTRATISTAS QUE ESE COBRO ES IMPROCEDENTE PORQUE NO SE HA EJECUTADO EL PROCEDIMIENTO DEL ART. 160 LACAP PREVIO A EFECTUAR EL COBRO A LA ASEGURADORA, Y SEGUNDO QUE LA GARANTÍA SE HA EJECUTADO POR EL VALOR TOTAL Y NO POR LA PROPORCIONALIDAD DEL INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY.

2. QUE LOS REACTIVOS ENTREGADOS NO LE HAN SIDO CANCELADOS A LA EMPRESA, AGREGANDO QUE ESA FALTA DE PAGO SE DEBE A QUE EL CONTRATO TIENE UN ERROR EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.
3. QUE NO SE LE HA DADO UNA RESPUESTA A LOS OFRECIMIENTOS DE ESA SOCIEDAD, RESPECTO A LA DISMINUCIÓN DE PRECIOS SIN CAMBIO DE EQUIPO, POR LO CUAL CONSIDERAN QUE CONSEJO DIRECTIVO HA INCURRIDO EN SILENCIO ADMINISTRATIVO Y UNA VIOLACIÓN AL ART. 1, 5 Y 6 DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CON BASE EN LOS ANTERIORES RECLAMOS LA CONTRATISTA SOLICITA ARREGLO DIRECTO PARA:

- ✓ SE SUSPENDA EL RECLAMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO DE \$227,243.77 A LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.
- ✓ SE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA CORREGIR LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS CÓDIGOS AFECTADOS Y ASÍ SE PROCEDA AL PAGO DE SUS PRODUCTOS.
- ✓ SE ANALICE TÉCNICA Y LEGALMENTE LA RECONSIDERACIÓN DE LOS EQUIPOS PLANTEADA EN LAS NOTAS DEL 7 DE JUNIO Y 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A EFECTO DE LOGRAR EL DESCUENTO A FAVOR DEL ISSS, BASADOS EN LAS JUSTIFICACIONES, TÉCNICAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAMENTE YA DEBIDAMENTE RAZONADAS, EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN.

**1. SOBRE EL RECLAMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.-**

SE INFORMA QUE EL 29 DE AGOSTO DE 2018 LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTÓ EL RECLAMO A LA ASEGURADORA POR UN MONTO DE \$227,243.77 DEBIDO AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO LO CUAL CONSTITUYE UN

INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA V, NÚMERO 4, DEL CONTRATO, QUE ESTABLECÍA COMO PLAZO DE ENTREGA 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL REFERIDO INSTRUMENTO.

HASTA ESTA FECHA LA CONTRATISTA CONTINUA EN INCUMPLIMIENTO DE ESA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PUESTO QUE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS NO HA SIDO ENTREGADA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN:

No.	DEPENDENCIAS	FECHA DE INSTALACION DEL EQUIPO	Día de retraso al 8 de octubre (entrega programada: 4 de abril 2018)
1	HOSPITAL ZACAMIL	04/05/2018	30 días
2	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	23 /07/2018	110 días
3	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	13/09/2018	162 días
4	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	19/09/2018	168 días
5	HOSPITAL GENERAL	Pendiente de entregar	Pendiente
6	HOSPITAL 1° DE MAYO	Pendiente de entregar	Pendiente
7	HOSPITAL AMATEPEC	Pendiente de entregar	Pendiente
8	HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGÍCO	Pendiente de entregar	Pendiente

LA CONTRATISTA MANIFIESTA QUE EL RECLAMO DE ESA GARANTÍA CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN AL ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN POR NO HABER EJECUTADO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DEL ART. 160 DE LA LACAP PREVIO AL COBRO DE LA MISMA; SIN EMBARGO, LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ESTABLECIÓ EN SU SENTENCIA DEL 28 DE JULIO DE 2017 PARA EL PROCESO CON REFERENCIA 476-2013 QUE LA EFECTIVIDAD O EL COBRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO OBEDECE DE UN ILÍCITO ADMINISTRATIVO O INFRACCIÓN, SINO A UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, POR LO QUE SE DETERMINA QUE ESTAMOS ANTE UN EFECTO CONTRACTUAL, PREVISTO ASÍ ADEMÁS EN LA LEY ESPECIAL, Y NO DE UNA SANCIÓN. MIENTRAS QUE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ART. 160 LACAP PROCEDE PARA TODAS AQUELLAS DECISIONES EMITIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN QUE AFECTEN A LOS PARTICULARES, PERO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES, EN CONSECUENCIA NO PROCEDE EJECUTAR EL REFERIDO PROCEDIMIENTO PREVIO A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR NO SER UNA SANCIÓN.

RESPECTO DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL COBRO A LA QUE SE REFIERE EL CONTRATISTA, CONSIDERAMOS QUE LA EFECTIVIDAD DE ESA GARANTÍA SE HA EJECUTADO EN EL CONTEXTO DE UNA INSTRUCCIÓN QUE FUE GIRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS PARA LA UNIDAD JURÍDICA, POR LO CUAL A EFECTO DE EVITAR INJERENCIA EN LAS POTESTADES DE ESA AUTORIDAD Y EVITAR ADELANTAR CRITERIO EN EL CASO DE UNA POSIBLE IMPUGNACIÓN, SE DEBERÁ ANALIZAR LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ÉSTA EJECUTANDO.

POR TANTO CONSIDERAMOS QUE NO EXISTE VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO EN LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO G-017/2018.

**2. SOBRE EL PAGO DE LOS REACTIVOS ENTREGADO A LA EMPRESA Y LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-**

LA CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE LE HAN EFECTUADO LOS PAGOS DEBIDO A UN ERROR EN EL CONTRATO G-017/2018 SIN EMBARGO AL REVISAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ISSS (SAFISSS) SE HA COMPROBADO QUE TAL AFIRMACIÓN ES COMPLETAMENTE FALSA, PUESTO QUE EL INSTITUTO HA CANCELADO A LA CONTRATISTA LA CANTIDAD DE \$304,704.58 EN LO QUE VA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO SEGÚN LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD FINANCIERA A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE PAGO, EL CONTRATISTA TIENE A ESTA FECHA VARIAS FACTURAS EN TRÁMITE DE PAGO QUE EN SUMA ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$116,734.99

	ACTAS DE RECEPCIÓN PAGADAS	DE	ACTAS DE RECEPCIÓN EN PROCESO DE PAGO	TOTAL
Total general	\$304,704.58		\$ 116,734.99	\$ 421,439.57

ASÍ MISMO SEGÚN LO REPORTADO POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN, LA CONTRATISTA NO HA RETIRADO VARIAS ACTAS DE RECEPCIÓN A PESAR QUE YA ESTÁN LISTAS PARA PRESENTARSE A COBRO, ASÍ COMO EXISTEN ACTAS DE RECEPCIÓN QUE YA FUERON ENTREGADAS A LA CONTRATISTA PERO NO HAN SIDO

PRESENTADAS PARA PAGO. BAJO AMBOS CONCEPTOS LA CONTRATISTA TIENE MONTO PENDIENTE DE COBRAR, PERO YA APROBADO, POR EL VALOR \$28,664.75

POR TANTO, ES ABSOLUTAMENTE FALSO QUE ALGÚN ERROR EN EL CONTRATO LE HAYA IMPEDIDO ACCEDER A LOS PAGOS POR SUS SERVICIOS.

EN RELACIÓN AL ERROR EN EL REFERIDO CONTRATO SE INFORMA QUE EFECTIVAMENTE ÉSTE FUE DETECTADO, EL CUAL SE DEBIÓ A QUE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL ERRÓ AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROYECTO DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, RAZÓN POR LA CUAL EN MARZO DEL AÑO 2018 LA UACI SOLICITÓ AL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA COMISIONES DE ALTO NIVEL INSTRUYERA A LOS MIEMBROS QUE FORMARON LA RESPECTIVA CEAN QUE PROCEDIERAN A RECTIFICAR EL REFERIDO ACUERDO, A EFECTO QUE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DE UACI PUDIERA RECTIFICAR EL CONTRATO, SIN EMBARGO HASTA ESTE MOMENTO NO EXISTE UNA RESPUESTA.

LOS PRECIOS DE FACTURACIÓN DE LAS PRUEBAS HASTA ESTA FECHA SON EXACTAMENTE LOS MISMOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO:

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRECIO UNITARIO (\$)
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	\$3.9600
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	\$1,210.79
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	\$9.2800
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	\$6.6300
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	\$5.9300
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	\$7.2800
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	\$12.0800

3. **SOBRE LA FALTA DE RESPUESTA A LA SOCIEDAD RESPECTO A QUE SE DISMINUYAN LOS PRECIOS DE LOS REACTIVOS SIEMPRE Y CUANTO SE LES EXIMA DE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR EQUIPO NUEVO, SINO QUE SE LES PERMITA SEGUIR UTILIZANDO EL EQUIPO INSTALADO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA EL ANTERIOR CONTRATO.**



AL RESPECTO SE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO, VARIOS FUNCIONARIOS DEL ISSS HAN NOTIFICADO A LA CONTRATISTA EL RECHAZO A SU PROPUESTA, REQUIRIÉNDOLE QUE CUMPLA CON EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PACTADO. ASÍ PUES SE HACE UN RESUMEN DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE HA HECHO A LA CONTRATISTA:

**a. 17 DE MAYO DE 2018.-**

EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA NOTIFICÓ A LA CONTRATISTA QUE CONSEJO DIRECTIVO RESOLVIÓ NO ACEPTAR SU PROPUESTA.

**b. 22 DE JUNIO DE 2018.-**

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES NOTIFICÓ A LA CONTRATISTA QUE LOS JEFES DE LABORATORIOS DE VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN HAN INFORMADO QUE HAN INCUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA, ROMANOS I, QUE ESTABLECE UN PLAZO DE 60 DÍAS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, REITERANDO LA RESPUESTA EMITIDA POR EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONCEDIENDO UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA QUE INFORME LA FECHA EN LA QUE ENTREGARÁ LOS EQUIPOS NUEVOS.

**c. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-**

JEFE UACI NOTIFICÓ POR TERCERA OCASIÓN QUE CONSEJO DIRECTIVO NO ACEPTA SU PROPUESTA DE MANTENER LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CONTRATO G-017/2018, REQUIRIÉNDOLE QUE CUMPLA LAS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON PACTADAS YA QUE EL INSTITUTO NO ESTÁ INTERESADO EN EFECTUAR NINGUNA NEGOCIACIÓN PARA DISMINUIR LOS PRECIOS ADJUDICADOS.

POR TANTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS HECHOS ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERAMOS QUE NO ES PROCEDENTE ACCEDER A LA PETICIÓN DE ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA DEBIDO A QUE SU PERTINENCIA ESTÁ SUJETA A LA EXISTENCIA DE ALGÚN CONFLICTO ENTRE AMBAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERO LOS CONFLICTO O DIVERGENCIAS EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA COMO JUSTIFICACIÓN PARA DICHO PROCEDIMIENTO SON FALSAS, PUESTO QUE, PRIMERO, NO EXISTE EVIDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS ALEGADA; SEGUNDO, EXISTEN

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHOS PARA EL COBRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Y TERCERO, NO EXISTE VIOLACIÓN AL DERECHO DE RESPUESTA PUESTO QUE EN TRES OCASIONES DIFERENTES SE HA NOTIFICADO EL RECHAZADO A SU OFERTA.

FINALMENTE SE ACLARA QUE EL RECHAZO A LOS OFRECIMIENTOS DE LA CONTRATISTA Y SU INSISTENCIA PARA NEGOCIAR LOS PRECIOS Y LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS NO PUEDE SER ENTENDIDO COMO UN VERDADERA DIVERGENCIA CONTRACTUAL QUE JUSTIFIQUE LA EJECUCIÓN DE UN ARREGLO DIRECTO, PORQUE LA CONTRATISTA OFRECE Y PRETENDE QUE EL ISSS ACEPTÉ CONDICIONES QUE JUSTAMENTE SON EXTRA CONTRACTUALES LO CUAL DESNATURALIZA DICHA FIGURA JURÍDICA, YA QUE EL OBJETIVO DE ÉSTA ES RESOLVER CONFLICTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN UN CONTRATO, MAS NO NEGOCIAR LA INCORPORACIÓN AL CONTRATO DE NUEVAS CLAUSULAS, OBLIGACIONES O CONDICIONES QUE NO FUERON REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. POR LAS RAZONES EXPUESTAS ANTERIORMENTE; 3º) ENCOMENDAR QUE LOS MIEMBROS DE LA CEAN QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G1800006, PRESENTEN LA CORRECCIÓN DEL ACUERDO #2018-0078.ENE, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE DICHO RECURSO A EFECTO QUE UACI PROCEDA A RECTIFICAR EL CONTRATO G-017/2018; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; 5º) RATIFICAR Y ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL CONTINUAR Y CONCLUIR CON EL PROCESO SANCIONADOR; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000003 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000003** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que veinte (20) empresas/personas naturales retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente siete (07) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad **N.L. MEDIC, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia, y por ser la oferta menor en precio de las elegibles.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1595.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000003 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-07-0322, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE 2018; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE*

RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (01) CÓDIGO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000003 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; A LA SOCIEDAD N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CUMPLIR CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$103,500.00)** INCLUYENDO EL VALOR DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	No OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	2	BASICA	ADVANCED	ESU-400	ESTADOS UNIDOS	\$ 6,900.00	15	\$103,500.00
TOTAL										\$103,500.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:**

N° Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
2	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	01	\$103,500.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		01	\$103,500.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS)
LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLES OBLIGATORIAS NÚMERO: 1.11 POTENCIA MÁXIMA EN MODO MONOPOLAR, NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN TECNICA RECOMENDABLE OBLIGATORIA, EN LOS LITERALES A Y B (WATTS). Y SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA.
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	BÁSICA	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS RECOMENDABLES OBLIGATORIAS: 1.4 QUE HAGA PROCEDIMIENTOS PARA ENDOSCOPIA 1.11 LITERAL B. LOS WATTS SON DE 300 MENOR A LO SOLICITADO.  ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES: INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, RETRASO DE ENTREGA POR 163 DIAS.
EUROSALVADOREÑA, S. A. DE C. V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLES OBLIGATORIAS NÚMERO: 1.4 NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA QUE HACE PROCEDIMIENTOS PARA ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA. Y SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA.
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	BÁSICA	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS RECOMENDABLES OBLIGATORIAS: 1.1 NO SE PUDO VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA EL SISTEMA DE SEGURIDAD QUE CUENTA, (ALARMA AUDIBLE) 1.2 SISTEMA DE ADAPTACIÓN AUTOMÁTICA DISTINTAS IMPEDANCIAS DE LOS TEJIDOS. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES: RETRASO DE ENTREGA POR 419 DIAS.
MULTIMEDICA, S.A DE C.V	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLES OBLIGATORIAS NÚMERO: 1.1 SISTEMA DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CONTACTO DEL ELECTRODO NEUTRO CON EL PACIENTE (NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA EL SISTEMA DE SEGURIDAD (ALARMA AUDIBLE) Y 1.4 QUE PERMITA UTILIZACIÓN EN ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA (ETRO) NO SE PUEDE VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA QUE HACE PROCEDIMIENTOS PARA ENDOSCOPIA, LO CUAL ES IMPORTANTE PARA REALIZAR LAS CIRUGIAS.

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS)
DROGUERÍA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLES OBLIGATORIAS NÚMERO 1.1 NO SE PUDO VERIFICAR EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA EL SISTEMA DE SEGURIDAD QUE CUENTA, (ALARMA AUDIBLE) NO PRESENTO CONSTANCIAS DE VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN: HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE Y POLICLINICO ROMA Y SU OFERTA ES MAYOR EN PRECIO A LA RECOMENDADA.

3°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE

LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN,

**3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000064 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q18000064** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que veintiséis (26) empresas retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente tres (03) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar once (11) códigos** entre las sociedades: **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador; y Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de dieciséis (16) códigos, uno por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y quince por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1596.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000064** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-08-0339, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **ONCE (11) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN**



PÚBLICA N° 2Q18000064 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SEGUNDO PROCESO)”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$164,643.48) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500150	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL. (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES. CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE O COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U.	C/U	1,050	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 ML (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS) ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE O COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	DEMOTEK	CHIPRE	\$ 2.450000	1,050	\$ 2,572.50
2	3500182	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA # 18 - G, USO	UN	2,364	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR, PORO ENTRE (170-200 MICRAS) ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS CON AGUJA N°. 18G, USO	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	NIPRO	CHINA	\$ 0.590000	2,364	\$ 1,394.76

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
		ENDOVENOSO. C/U			ENDOVENOSO. C/U							
SUB- TOTAL HASTA POR										\$3,967.26		

**B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA UNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
3	3500147	CURITA CIRCULAR. C/U	UN	212,362	CURITA CIRCULAR. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BASICA	IHT	ESPAÑA	\$ 0.020000	212,362	\$ 4,247.24
4	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS),ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE,ESTERIL,LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G,USO ENDOVENOSO.C/U	UN	2,580	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA 1 CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA # 18, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS CON CAPACIDAD DE 300ML ESTERIL, CON UN SISTEMAS DESCARTABLES DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTANDAR PORO EN 370-200MICRAS, ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA 16 G USO ENDOVENOSO CADA UNO	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$ 6.960000	2,580	\$ 17,956.80

5	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 -260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U	UN	5,330	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA 1 CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA # 18, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMAS DESCARTABLES DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA NO 18 G, USO ENDOVENOSO. C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$ 9.230000	5,330	\$ 49,195.90
<b>SUB-TOTAL HASTA POR</b>										<b>\$71,399.94</b>		

**C. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U M	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
6	3500154 (*)	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	UN	26,662	MICROTUBO DE PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5-1. ML. Y MEDIDAS DE 10± 1MM. DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 ± 55 DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR	BASICA	GREINER/VACUETE	AUSTRIA /USA	\$0.150000	25,662	\$ 3,849.30
7	3500155	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	16,260	OFRECEMOS: MICROTUBO DE PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO CON CAPACIDAD DE 0.5-1 ML. MEDIDAS DE 10± 1 MM. DE DIAMETRO, SUPERIOR A 40-45 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPON ROJO-AMARILLO. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR	BASICA	GREINER/VACUETE	AUSTRIA /USA	\$0.200000	16,260	\$ 3,252.00

8	3500183	LANCETA CON RETRACCION AUTOMATICA PARA ADULTO. C/U	UN	2,007	LANCETA CON RETRACCION AUTOMATICA PARA ADULTO. C/U	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR	BASICA	GREINER	JAPON	\$0.200000	2,007	\$ 401.40
9	3500190	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA GLOBULOS ROJOS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS.C/U	UN	1,729	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA GLOBULOS ROJOS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 ML O MAS. C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	JAPON	\$22.800000	1,729	\$ 39,421.20
10	3500191	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA PLAQUETAS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U	UN	1,437	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA PLAQUETAS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 ML O MAS. C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	JAPON	\$24.990000	1,437	\$ 35,910.63
11	3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA x 6± 1 cm DIAMETRO.	UN	92,025	OFRECEMOS: FRASCO RECOLECTOR DE HECES PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA ESTERIL, MEDIDAS 50-60 ML.	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR	BASICA	NIPRO	ITALIA	\$0.070000	92,025	\$ 6,441.75
SUB-TOTAL HASTA POR									\$89,276.28			

\*PARA EL CODIGO 3500154 LA SOCIEDAD SOLAMENTE OFERTO 25,662 MICROTUBOS

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	7	\$22,158.95
3	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	4	\$142,484.53
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>\$164,643.48</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

a) DECLARAR DESIERTO UN (01) CODIGO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 450 - 500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE	UN	680

b) DECLARAR DESIERTOS QUINCE (15) CÓDIGOS POR NO RECIBIR OFERTAS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	3500105	LANCETA DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA DE 1 MM, ESTANDARIZADA PARA PRUEBA DE ALERGIA POR METODO DE PRICK. DESCARTABLE. ESTÉRIL	UN	2,000
2	3500138	CUBETA DE PLÁSTICO DESCARTABLE, TRANSPARENTE, CON SU RESPECTIVO MAGNETO, PARA COAGULOMETRO DE MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. CUBETA	UN	3,950
3	3500157	MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIÁMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL TAPÓN ROJO. C/U	UN	1,209
4	3500165	TUBO CONICO PLASTICO CON TAPADERA INCORPORADA ESTERIL TIPO FISHER O SIMILAR DE 1.5 mL (PARA MICROCENTRIFUGA). C/U	UN	6,150
5	3500181	LAMINA CUBRE PLACA DE TERASAKI DE PLASTICO TRANSPARENTE. C/U	UN	250
6	3500213	TUBO DE POLIESTIRENO, TRANSPARENTE, FONDO CILINDRICO, CON TAPADERA DE CIERRE A PRESIÓN, ESTÉRIL, DIMENSIONES 12 x 75 mm, CAPACIDAD 5 mL.	UN	6,500
7	3501142	SOSTENEDOR PLÁSTICO DE TUBO CON DISPARADOR DE AGUJA, ADAPTABLE A TUBO AL VACÍO DE 2 - 10 mL Y AGUJAS MULTIMUESTRAS. C/U	UN	643
8	3501152	FRASCO DE POLIETILENO, CON TAPÓN DE ROSCA DE 16 ± 2 ONZAS, BOCA ANCHA DE 7 - 10 cm DE DIÁMETRO. C/U	UN	5
9	3501161	FRASCO VIAL DE VIDRIO COLOR ÁMBAR DE 10 mL CAPACIDAD TOTAL 12 CC CON TAPÓN DE GOMA, ESTÉRIL	UN	9,662
10	3501163	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DE METAL O PLÁSTICO, CAPACIDAD 4 - 6 ONZAS, DIÁMETRO 4 - 5 cm, AUTOCLAVABLE. C/U	UN	250
11	3501172	PIPETA AUTOMÁTICA DE 0.5 mL (500 µl). C/U	UN	7
12	3501182	PIPETA AUTOMÁTICA DE 0.050 mL (50 µl). C/U	UN	9
13	3600134	TUBO GRADUADO PARA ERITROSEDIMENTACION, TIPO WESTERGREEN. C/U	UN	40
14	3701042	CANASTA RECTANGULAR DE METAL INOXIDABLE 10" X 6" X 6" (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	4
15	3501094	FRASCO DE POLIETILENO O PVC, NEVADO DE 4 ONZAS DE CAPACIDAD, BOCA ANCHA ENTRE 3 Y 4 CM DE DIÁMETRO, CON TAPADERA DE ROSCA	UN	1,887

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE #1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
--------	------------------	-------------	-------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATÉLITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTÉRIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, YA QUE SE HA REPORTADO POR EL USUARIO Y SEGÚN CONSTA EN REPORTE A DACABI DE FALLAS DE CALIDAD DE LA CUAL SE ANEXA COPIA, VARIOS PROBLEMAS CON LA BOLSA MARCA DEMOTEK COMO SON: EL PROTECTOR DE LA AGUJA ES MUY DIFÍCIL RETIRARLO, LOS OJALES DONDE SE RESGUARDAN LAS AGUJAS SON MUY DÉBILES, SE ROMPEN FÁCILMENTE, EL SEGURO PARA EL PASO DE LA SANGRE ES DEMASIADO DURO Y EN OCASIONES LAS VÍAS VIENEN OBSTRUIDAS Y YA NO PERMITE EL FLUJO DE SANGRE.(SE ANEXA COPIA DE INFORME A DACABI)
3500188	BOLSA CUÁDRUPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADO ESTÉRIL, BOLSA SATÉLITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 -	BÁSICA	TOMANDO EN CUENTA QUE LA BOLSA TRIPLE TIENE REPORTE DE DEFECTOS DE CALIDAD,LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS AMPARÁNDOSE EN ANEXO 13 DE ESTA BASE EN LA CUAL COMO USUARIO DIRECTO PROCEDEN EVALUAR LAS MUESTRAS DE TODAS LAS SOCIEDADES, ENCONTRÁNDOSE NUEVAMENTE QUE LA DE ESTA SOCIEDAD PRESENTA FALLAS AL IGUAL QUE LA DE LA BOLSA TRIPLE Y DE LA CUAL YA HAY UN REPORTE DE FALLA DE CALIDAD, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA SU COMPRA.
3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 450 - 500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATÉLITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTÉRIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE	BÁSICA	TOMANDO EN CUENTA QUE LA BOLSA TRIPLE TIENE REPORTE DE DEFECTOS LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS AMPARÁNDOSE EN ANEXO 13 DE ESTA BASE EN LA CUAL COMO USUARIO DIRECTO PROCEDEN EVALUAR LAS MUESTRAS DE TODAS LAS SOCIEDADES, ENCONTRÁNDOSE NUEVAMENTE QUE LA DE ESTA SOCIEDAD PRESENTA FALLAS AL IGUAL QUE LA DE LA BOLSA TRIPLE Y DE LA CUAL YA HAY UN REPORTE DE FALLA DE CALIDAD, POR LO QUE NO SE RECOMIENDA SU COMPRA.

**OFERTANTE #2 EVERGRAND EL SALVADOR, S.A DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500147	CURITA CIRCULAR. C/U	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD POR NO PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA, SIENDO UN REQUISITO INDISPENSABLE EN ESTA BASE.

**OFERTANTE #3 SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
3500182	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, CON AGUJA # 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS

SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS SEGÚN ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES; 6º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M19000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2M19000001** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que cuarenta y siete (47) empresas retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente veintisiete (27) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar treinta y dos (32) códigos** entre diecisiete sociedades; por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de nueve (09) códigos, cuatro por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y cinco por no haberse recibido ofertas.

Asimismo, explicó que los códigos **8160408** y **8250027** no fueron ofertados pero la CEO recomendó el código alternativo correspondiente, con base en lo establecido en el numeral **7.15** de los **Criterios para Recomendación y Adjudicación** el cual expresa: “*Para los códigos incluidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total*”.

Finalmente, la relatora informó que se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada por mayoría, votando en contra la licenciada Rebeca Flores Palacios y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, ambos representantes del sector Empleador.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, por abstenerse los representantes del Sector Empleador y el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomo el acuerdo siguiente:



**ACUERDO #2018-1597.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-07-0321, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y DOS (32) CÓDIGOS** DE LA LICITACION PUBLICA N° 2M19000001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$3,429,698.95)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. TRECE (13) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	5922,700	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	5922,700	CAROSA	EL SALVADOR	0.06554	\$ 388,173.76
2	8020707	Psyllium Hidrofilico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	161,600	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	161,600	CAROSA	EL SALVADOR	1.695	\$ 273,912.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
3	8020205	Omeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo para Solución I.V.; Frasco Vial + Solvente	24,100	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	24,100	LIOMONT	MEXICO	2.35	\$ 56,635.00
4	8160105	Bupivacaína Clorhidrato + Dextrosa Anhidra; (0.5 + 8) %; Solución Inyectable; Ampolla 4mL	22,800	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	22,800	PISA	MEXICO	0.45	\$ 10,260.00
5	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz	4770,700	FARLAB,S.A.DE C.V.	4770,700	PHARM INTER	CHINA	0.0195	\$ 93,028.65
6	8010206	Naloxona Clorhidrato; 0.4 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.;Frasco Vial o Ampolla 1mL, protegido de la luz.	260	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	260	PAILL	EL SALVADOR	5.89	\$ 1,531.40
7	8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre.	3337,600	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	3337,600	PAILL	EL SALVADOR	0.0728	\$ 242,977.28
8	8160623	Atropina Sulfato; 0.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL	15,500	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	15,500	PAILL	EL SALVADOR	0.83	\$ 12,865.00
9	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1670,200	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	1670,200	ARSAL	EL SALVADOR	0.01	\$ 16,702.00
10	8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.;Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	164,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	164,900	VIJOSA	EL SALVADOR	0.209	\$ 34,464.10
11	8020705	Ricino; ; Aceite; Frasco 60 mL.	5,900	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	5,900	GAMMA	EL SALVADOR	1.047	\$ 6,177.30
12	8020706	Lactulosa ; 10 g/15 mL ; Solución ; Frasco 480 - 500 mL	33,800	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	33,800	GAMMA	EL SALVADOR	7.09	\$ 239,642.00
13	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	7445,200	ALFARO G., S.A. DE C.V.	7445,200	REAL	EL SALVADOR	0.03179	\$ 236,682.91
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$1,613,051.40

**B. DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8010365	Fluconazol ; 200 mg ; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	26,200	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	26,200	CAROSA	EL SALVADOR	0.08646	\$ 2,265.25
2	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2mL.	149,700	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	149,700	PAILL	EL SALVADOR	0.24	\$ 35,928.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$38,193.25

**C. CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICA ELEGIBLE.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8160116	Bupivacaína Levógira (L) Clorhidrato Anhidra + Dextrosa Anhidra 0.75 % (7.5 mg Bupivacaína + 72.7 mg Dextrosa) Solución Inyectable Ampolla 4 ml	2,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	2,300	VIJOSA	EL SALVADOR	4.44	\$ 10,212.00

2	8070502	Módulo de Proteínas de alto valor biológico (origen animal: Caseinato) 85 - 95 g de proteína en 100 g de polvo (No más de 1.5 % de Lactosa) Polvo, Bolsa o Lata 200-500g	30,200	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	30,200	VICTUS	U.S.A.	10.9095	\$ 329,466.90
3	8070507	Formula polimérica adulto con distribución completa normal de nutrientes.Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (52-65) g, Proteínas de alto valor biológico (13- 21) g, Lípidos (11-18) g. Libre de lactosa y gluten, Polvo, Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).	131,800	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	131,800	VICTUS	U.S.A.	5.4958	\$ 724,346.44
4	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática; Aporte Calórico: Proteínas 11 - 15 %, Carbohidratos 50 - 80 %, Grasas 12 - 28 %, Sin Lactosa; Polvo Para Dilución ; Sobre 85 - 125 g	13,600	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	13,600	VICTUS	U.S.A.	5.7645	\$ 78,397.20
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$1,142,422.54

**D. TRECE (13) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICA OFERTA.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8010218 (*)	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml.	13,400	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	13,400	GRUNENTHAL	ECUADOR	3.55	\$ 47,570.00
2	8070519 (*)	Solución de aminoácidos estándar libre de electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral Frasco 500, MI	2,700	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2,700	B. BRAUN	ALEMANIA	23.00	\$ 62,100.00
3	8160110 (*)	Etomidato; 2 mg /mL ; Emulsión o solución Inyectable Uso I.V.; Ampolla 10 mL	1,200	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1,200	B. BRAUN	ALEMANIA	4.25	\$ 5,100.00
4	8160405 (*)	Succinilcolina Cloruro; 500 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial	2,200	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	2,200	SUCCINILCOLINA 500MG ALTIAN PHARMA	ARGENTINA	6.5879	\$ 14,493.38
5	8020801	Pancrelipasa;Lipasa 4,000 - 8,000 U FEU, Proteasa 12,000 - 70,000 U FEU, Amilasa 20,000 - 70,000 U FEU;Cápsula o Tableta;Empaque primario Individual	100,600	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	100,600	PAILL	EL SALVADOR	1.08	\$ 108,648.00
6	8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	3295,500	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS,S.A DE C.V	3295,500	INDUFARMA	INDIA	0.0234	\$ 77,114.70
7	8160108	Bupivacaína Clorhidrato; 0.5% (5 mg/mL); Solución Inyectable sin Preservantes; Ampolla o Frasco Vial (20 - 30) mL	5,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	5,900	VIJOSA	EL SALVADOR	5.60	\$ 33,040.00
8	8160113	Lidocaina Clorhidrato; 2%; Solución Inyectable I.V. - S.C. con Preservantes; Frasco Vial 50mL	18,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	18,500	VIJOSA	EL SALVADOR	2.47	\$ 45,695.00
9	8160624	Polidocanol; 3%; Solución Inyectable; Frasco Vial 30 mL	800	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	800	VIJOSA	EL SALVADOR	31.00	\$ 24,800.00
10	8250030	Fenilefrina Clorhidrato;10 mg /mL;Solución Inyectable -IM - IV - SC.;Frasco Vial o Ampolla 2 ml, Protegido de la Luz.	350	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	350	VIJOSA	EL SALVADOR	32.00	\$ 11,200.00
11	8070505	Zinc Elemental;(50 - 75) mg ;Tableta o Cápsula;Empaque primario Individual	109,600	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	109,600	TERAMED	EL SALVADOR	0.0283	\$ 3,101.68

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$
12	8020708	Macrogol: (PM 3,350 - 4,000) + Sulfato de Sodio Anhidro 5,600 - 5,700 g + Bicarbonato de Sodio 1,680 g + Cloruro de Sodio 1,460 + Cloruro de Potasio 0.745 - 0.750 g; Polvo para Solución Oral; Sobre 60 - 80 g	14,700	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	14,700	FORTTRANS	FRANCIA	6.52	\$ 95,844.00
13	8250034	Mesalamina (O Mesalazina): 500 mg; Tableta de Liberación Prolongada;Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	132,500	VACUNA, S.A. DE C.V.	132,500	FERRING	SUIZA	0.81	\$ 107,325.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$636,031.76

(\*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

### RESUMEN DE LO ADJUDICADO

No.	PROVEEDOR	No DE CODIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1	ALFARO G., S.A. DE C.V.	1	236,682.91
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	67,200.00
3	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	1	47,570.00
4	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	14,493.38
5	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	3	664,351.01
6	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	245,819.30
7	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	10,260.00
8	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	56,635.00
9	FARLAB, S.A. DE C.V.	1	93,028.65
10	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	5	401,949.68
11	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1	77,114.70
12	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	1	16,702.00
13	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	3	1132,210.54
14	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	1	3,101.68
15	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	6	159,411.10
16	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	1	95,844.00
17	VACUNA, S.A. DE C.V.	1	107,325.00
TOTALES		32	3,429,698.95

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL UNO DE OCTUBRE DE

DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (09) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CUATRO (4) CÓDIGOS DESIERTOS** POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	24,100
8070503	Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados); Aporte Calórico: Proteínas 15 - 25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15%; Polvo Para Dilución ; Sobre 70 - 150 g	42,700
8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	177,500
8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	514,300

**B. CINCO (5) CÓDIGOS DESIERTOS** POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8070510	Solución de Aminoácidos Especiales para Falla Hepática, 8-10% con Alta proporción de Aminoácidos de Cadena Ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y Baja Proporción de Aminoácidos Aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina, solución uso parenteral, frasco vial de 500 mL.	3,900
8070511	Solución de Aminoácidos Especiales para Falla Renal, Al 5.2 - 5.4 % + Histidina y Baja Concentración de Electrolitos: Sodio < 6 Meq/L, Potasio < 5.4 Meq/L, Cloro < 3 Meq/L. Solución uso parenteral, Frasco vial 250- 300 mL.	1,800
8070514	Solución de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral Periférica. Aminoácidos 3%, con Glicerol (25 - 30) g/Litro con Electrolitos., Solución, Uso Periférico, Frasco o Bolsa 1000 mL.	7,800
8160408	Succinilcolina Cloruro; 100 mg/ mL ; Solución Inyectable; Frasco Vial 10mL	4,400
8250027	Mesalamina (O Mesalazina); 400 ó 500 mg; Tableta con Cubierta Entérica;Empaque Primario Individual	132,500

**3°) SE HACE CONSTAR QUE LOS CÓDIGOS 8160408 Y 8250027 NO FUERON OFERTADOS PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS**

INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

4°) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

No.	OFERTANTE	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1	ACTIVA, S.A. DE C.V.	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	ACTIVA, S.A. DE C.V.	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8070503	Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados); Aporte Calórico: Proteínas 15 - 25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15%; Polvo Para Dilución ; Sobre 70 - 150 g	LA SOLVENCIA DE AFP CONFIA FUE PRESENTADA CON VALIDEZ HASTA EL 24/07/2018 Y LA RECEPCION Y APERTURA SE LLEVO A CABO EL 15/08/2018. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN
4	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8070507	Formula polimérica adulto con distribución completa normal de nutrientes.Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (52-65) g, Proteínas de alto valor biológico (13- 21) g, Lípidos (11-18) g. Libre de lactosa y gluten, Polvo, Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).	LA SOLVENCIA DE AFP CONFIA FUE PRESENTADA CON VALIDEZ HASTA EL 24/07/2018 Y LA RECEPCION Y APERTURA SE LLEVO A CABO EL 15/08/2018. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN
5	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	LA SOLVENCIA DE AFP CONFIA FUE PRESENTADA CON VALIDEZ HASTA EL 24/07/2018 Y LA RECEPCION Y APERTURA SE LLEVO A CABO EL 15/08/2018. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN
6	COMPANIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	8070502	Módulo de Proteínas de alto valor biológico (origen animal: Caseinato) 85 - 95 g de proteína en 100 g de polvo (No más de 1.5 % de Lactosa) Polvo, Bolsa o Lata 200-500g	INCUMPLIMIENTO MAYOR A 120 DIAS. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA,
8	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática; Aporte Calórico: Proteínas 11 - 15 %, Carbohidratos 50 - 80 %, Grasas 12 - 28 %, Sin Lactosa; Polvo Para Dilución ; Sobre 85 - 125 g	INCUMPLIMIENTO MAYOR A 120 DIAS. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA,
9	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	SE RECOMIENDA LA ALTERNATIVA TERAPEUTICA. CODIGO 8020205
10	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	PRODUCTO CON ESTATUS NO CALIFICADO SEGÚN INFORME
11	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
12	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

No.	OFERTANTE	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
13	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
14	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
15	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	8020705	Ricino; ; Aceite; Frasco 60 mL.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
16	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	8020706	Lactulosa ; 10 g/15 mL ; Solución ; Frasco 480 - 500 mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
17	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	8160116	Bupivacaína Levógira (L) Clorhidrato Anhidra + Dextrosa Anhidra 0.75 % (7.5 mg Bupivacaína + 72.7 mg Dextrosa) Solución Inyectable Ampolla 4	PRODUCTO CON ESTATUS NO CALIFICADO SEGÚN INFORME
18	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	PRODUCTO CON ESTATUS NO CALIFICADO SEGÚN INFORME
19	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8020205	Omeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo para Solución I.V.; Frasco Vial + Solvente	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
20	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
21	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
22	LABORATORIAO DB, S.A. DE C.V.	8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO) DEL AÑO 2017, PRESENTADOS EN SU OFERTA NO CONTIENE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, LO CUAL NO ES SUJETO A SUBSANACION, SEGUN NUMERAL 6.ERRORRES U OMISIONES SUBSANABLES DE LAS BASES DE LICITACION, Y DE ACUERDO AL NUEMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
23	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS,S.A DE C.V	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
24	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	8160623	Atropina Sulfato; 0.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
25	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	8010206	Naloxona Clorhidrato; 0.4 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.;Frasco Vial o Ampolla 1mL, protegido de la luz.	MAYOR EN PRECIO QUIE LA RECOMENDADA
26	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2mL.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
27	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	8160105	Bupivacaína Clorhidrato + Dextrosa Anhidra; (0.5 + 8) %; Solución Inyectable; Ampolla 4mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
28	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	8160623	Atropina Sulfato; 0.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
29	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
30	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

No.	OFERTANTE	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
31	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	8010365	Fluconazol ; 200 mg ; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
32	MENFAR, S. A. DE C. V.	8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
33	MONTREAL, S.A. DE C.V.	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2mL.	INCUMPLIMIENTO MAYOR A 120 DIAS
34	MONTREAL, S.A. DE C.V.	8010365	Fluconazol ; 200 mg ; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	INCUMPLIMIENTO MAYOR A 120 DIAS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES
35	MONTREAL, S.A. DE C.V.	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA. INCUMPLIMIENTO MAYOR A 120 DIAS SEGÚN INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
36	MONTREAL, S.A. DE C.V.	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	SE RECOMIENDA LA ALTERNATIVA TERAPEUTICA. CODIGO 8020205 DE ACUERDO AL SUB NUMERAL 7. 15 DE CRITERIO DE RECOMENDACION
37	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
38	ALFARO G., S.A. DE C.V.	8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
39	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30 ) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la Luz	SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A LA DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, YA QUE SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES SAN SALVADOR Y LA SOLVENCIA PRESENTADA ES DE ANTIGUO CUSCATLÁN. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACION. ADEMÁS ESTA SIN REPORTE DE PRODUCTO CALIFICADO SEGÚN INFORME DE ESTATUS Y ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
40	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	8010365	Fluconazol ; 200 mg ; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A LA DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, YA QUE SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES SAN SALVADOR Y LA SOLVENCIA PRESENTADA ES DE ANTIGUO CUSCATLÁN. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
41	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A LA DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, YA QUE SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES SAN SALVADOR Y LA SOLVENCIA PRESENTADA ES DE ANTIGUO CUSCATLÁN. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.



No.	OFERTANTE	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
42	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A LA DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, YA QUE SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES SAN SALVADOR Y LA SOLVENCIA PRESENTADA ES DE ANTIGUO CUSCATLÁN. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
43	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	8020705	Ricino; ; Aceite; Frasco 60 mL.	SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A LA DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, YA QUE SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES SAN SALVADOR Y LA SOLVENCIA PRESENTADA ES DE ANTIGUO CUSCATLÁN. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
44	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	8020706	Lactulosa ; 10 g/15 mL ; Solución ; Frasco 480 - 500 mL	SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A LA DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, YA QUE SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES SAN SALVADOR Y LA SOLVENCIA PRESENTADA ES DE ANTIGUO CUSCATLÁN. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
45	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A LA DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, YA QUE SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES SAN SALVADOR Y LA SOLVENCIA PRESENTADA ES DE ANTIGUO CUSCATLÁN. Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTA NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

6°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN

DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

**8°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**9°)** LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M1900003 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2M1900003** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que cuarenta y seis (46) empresas retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente veintisiete (27) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar cuarenta y ocho (48) códigos** entre las catorce sociedades, por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de seis (06) códigos, dos por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y cuatro por no haberse recibido ofertas.

En la reunión, el licenciado Santos Vallecios explicó que tomando en cuenta lo establecido en el sub-numeral 7.2 derivado del numeral **7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** de las Bases de la Licitación Pública, queda pendiente para **sorteo** el código **8010339** *Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL; Frasco Vial*, debido que las sociedades: DNA Pharmaceuticals, S. A. de C. V.; y Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., presentaron igualdad en sus ofertas, según el detalle siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
--------	--------------------------	------------	---------------------------------	--------------------	----------------	-------	----------------	-------------------------------------	--------------------------	----------------------

8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	UN	53,500	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	BASICA	FLAGSHIP	INDIA	53,500	\$1.250000	\$66,875.00
8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	UN	53,500	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	53,500	\$1.250000	\$66,875.00

**Finalmente, la relatora explicó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual *por mayoría* fue respaldada **parcialmente**, en el sentido de no aceptar la adjudicación para el código **801356 Ampicilina + Sulbactam vial 1.5 g polvo para solución inyectable**, y **declararlo desierto**, debido a que la oferta recomendada para dicho código sobrepasa la asignación presupuestaria; votando en contra la licenciada Rebeca Flores Palacios y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, ambos representantes del sector Empleador.**

El doctor Vásquez Flores manifestó que este producto se sacó porque el precio era muy elevado, era más del 300% más entonces la comisión estuvo de acuerdo en adjudicar el resto de códigos, pero declarar desierto este.

El licenciado Barrios López explicó que después de declarar desierto este código ya no fue necesario el aumento a la asignación presupuestaria porque la misma era para poder adjudicarlo, al sacarlo y declararlo desierto ya no fue necesario incrementar el presupuesto.

La doctora Hernández Andrade de González expuso que con respecto a este medicamento hizo la consulta al doctor Somoza Méndez, quien explicó que hay existencias en cantidades suficientes para cubrir hasta febrero/marzo de 2019.

El licenciado Maldonado González indicó que votará a favor solo si los códigos adjudicados no sobrepasan la asignación presupuestaria para los mismos.

El licenciado Barrios López aclaró que la licitación no sobrepasa la asignación presupuestaria global, sin embargo dentro de esta existen algunos códigos que han sobrepasado la asignación.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada, por mayoría de votos por votar en contra los representantes del Sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1598.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-07-0315 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y ADJUDICAR 47 CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DICHA COMISIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$3,387,791.62)** CON IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. TREINTA Y TRES (33) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

5	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8010301	Amikacina (Sulfato); 250 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2 mL	UN	22,800	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	VIJOSA	EL SALVADOR	22,800.00	\$0.870000	\$19,836.00
2	8010304	Ampicilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	UN	101,200	FARLAB,S.A.DE C.V.	BASICA	PHARM INTER	CHINA	101,200.00	\$0.240000	\$24,288.00
3	8010311	Gentamicina (Sulfato); 40 mg/mL ; Solución Inyectable I.M - I.V.; Frasco Vial O Ampolla 2 mL	UN	81,800	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	81,800.00	\$0.240000	\$19,632.00
4	8010322	Ceftriaxona (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución Uso Parenteral; Frasco Vial	UN	313,300	FARLAB,S.A.DE C.V.	BASICA	PHARM INTER	CHINA	313,300.00	\$0.320000	\$100,256.00
5	8010344	Clindamicina (Clorhidrato); 300 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	UN	417,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	417,000.00	\$0.087000	\$36,279.00
6	8010345	Imipenen (anhidro) + Cilastatina (Sódica) ; (500 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	UN	49,600	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	BASICA	FARMALOGICA	COLOMBIA	49,600.00	\$3.383700	\$167,831.52
7	8010346	Itraconazol; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	UN	430,100	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	430,100.00	\$0.083000	\$35,698.30
8	8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	UN	52,100	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	BASICA	FARMALOGICA	COLOMBIA	52,100.00	\$2.482300	\$129,327.83
9	8010358	Cefepime (Clorhidrato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	UN	16,700	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	BASICA	FARMALOGICA	COLOMBIA	16,700.00	\$1.306500	\$21,818.55
10	8010359	Cefazolina; 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	UN	54,700	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BASICA	BIOGALENIC	CHINA	54,700.00	\$0.520000	\$28,444.00

5	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
11	8010361	Ciprofloxacina (Lactato); 200 mg ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Infusor 100mL, protegido de la luz.	UN	95,500	FARLAB,S.A.DE C.V.	BASICA	PHARM INTER	CHINA	95,500.00	\$0.650000	\$62,075.00
12	8010363	Amoxicilina + Acido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125) mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco.	UN	911,900	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	SANDOZ	ESLOVENIA	911,900.00	\$0.110000	\$100,309.00
13	8010369	Clindamicina (Fosfato); 150 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 6 mL	UN	117,300	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	117,300.00	\$2.740000	\$321,402.00
14	8010417	Metronidazol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Bolsa 100 mL, protegido de la luz.	UN	66,300	FARLAB,S.A.DE C.V.	BASICA	PHARM INTER	CHINA	66,300.00	\$0.540000	\$35,802.00
15	8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	UN	4,759,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	BASICA	CAROSA	EL SALVADOR	4759,500.00	\$0.028440	\$135,360.18
16	8010506	Dexametasona Fosfato (Sódico); 4 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL , Protegido de la Luz	UN	45,700	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	45,700.00	\$1.690000	\$77,233.00
17	8010508	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial, con o sin diluyente adjunto.	UN	12,600	FARLAB,S.A.DE C.V.	BASICA	SHANXI FEDERAL	CHINA	12,600.00	\$6.000000	\$75,600.00
18	8010512	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	UN	28,300	DNA PHARMACEUTICALS , S. A. DE C. V.	BASICA	FLAGSHIP	INDIA	28,300.00	\$5.950000	\$168,385.00
19	8010514	Prednisona; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	UN	486,500	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	486,500.00	\$0.051000	\$24,811.50

5	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
20	8010523	Diclofenaco Sódico; 50 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	UN	3,109,300	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	3109,300.00	\$0.009900	\$30,782.07
21	8010526	Diclofenaco Sódico; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 3 mL	UN	783,600	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	BASICA	ARSAL	EL SALVADOR	783,600.00	\$0.125000	\$97,950.00
22	8010527	Ketorolaco Trometamina; 30 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla de 1 mL , Protegido de la Luz	UN	594,800	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	594,800.00	\$0.120000	\$71,376.00
23	8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL , Protegido de la Luz	UN	9,700	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	9,700.00	\$1.150000	\$11,155.00
24	8040309	Furosemida; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2 mL , Protegido de la Luz	UN	337,900	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	337,900.00	\$0.087000	\$29,397.30
25	8040410	Captopril; 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	UN	1,190,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	BASICA	CAROSA	EL SALVADOR	1190,500.00	\$0.011900	\$14,166.95
26	8040501	Digoxina; 0.25 mg/mL ; Solución Inyectable; Ampolla 2 mL.	UN	1,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	1,000.00	\$0.750000	\$750.00
27	8040605	Dobutamina (Clorhidrato); 12.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 20 mL	UN	4,500	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	4,500.00	\$1.060000	\$4,770.00
28	8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	UN	10,400	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	10,400.00	\$0.160000	\$1,664.00
29	8060312	Pentoxifilina; 400 mg; Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	UN	637,000	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	TG	COLOMBIA	637,000.00	\$0.105500	\$67,203.50



5	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
30	8070107	Tiamina Clorhidrato; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 10mL, Protegido de la Luz	UN	24,800	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	24,800.00	\$1.120000	\$27,776.00
31	8070112	Fitomenadiona (Vitamina K1); 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	UN	23,700	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	VIJOSA	EL SALVADOR	23,700.00	\$0.820000	\$19,434.00
32	8070201	Calcio (Gluconato); 10% (100 mg/mL); Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	UN	47,100	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	47,100.00	\$0.260000	\$12,246.00
33	8250104	Fluconazol; 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 100 mL	UN	5,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	5,000.00	\$13.950000	\$69,750.00
<b>SUB - TOTAL</b>											<b>\$2,042,809.70</b>

**B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA UNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8010419	Nifurtimox; 120 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Frasco por 100, Protegido de la Luz	UN	23,600	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	BAYER	EL SALVADOR	23,600.00	\$0.341700	\$8,064.12
2	8010620	Globulina Gamma Antirrábica Humana; 150 UI/mL ; Solución uso I.M.; Frasco Vial ó Ampolla o Jeringa Prellenada 2 - 5 mL.	UN	11,800	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	BASICA	CSL BEHRING	ALEMANIA	11,800.00	\$44.340000	\$523,212.00
<b>SUB - TOTAL</b>											<b>\$531,276.12</b>

**C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	UN	45,600	FARLAB,S.A.DE C.V.	BASICA	PHARM INTER	CHINA	45,600.00	\$2.190000	\$99,864.00
<b>SUB - TOTAL</b>											<b>\$99,864.00</b>

**D. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS AL UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No .	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8010307	Cefalotina (Sódica) ; 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	UN	76,800	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	VIJOSA	EL SALVADOR	76,800.00	\$0.689000	\$52,915.20
2	8010335	Aciclovir; 250 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial protegido de la luz.	UN	3,800	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	3,800.00	\$2.750000	\$10,450.00
3	8010366	Oxacilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	UN	12,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	VIJOSA	EL SALVADOR	12,000.00	\$0.940000	\$11,280.00
4	8010367	Penicilina G (Sódica); 5 Millones UI; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	UN	4,700	FARLAB, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARM INTER	CHINA	4,700.00	\$0.440000	\$2,068.00
5	8010504	Colchicina; 0.5mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	UN	312,800	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SELECT PHARMA	GUATEMALA	312,800.00	\$0.030400	\$9,509.12
6	8040312	Manitol; 20%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 250 mL	UN	12,400	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	12,400.00	\$1.420000	\$17,608.00
7	8040409	Enalapril Maleato; 20 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	UN	21,282,600	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	21282,600.00	\$0.014400	\$306,469.44
8	8060308	Estreptoquinasa; 1,500,000 UI; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	UN	200	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	BASICA	KUP	COREA DEL SUR	200.00	\$145.000000	\$29,000.00
9	8070101	Ácido Ascórbico; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	UN	2,893,200	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	2893,200.00	\$0.034700	\$100,394.04
10	8070125	Multivitaminas Adulto; Vitamina A 3,300 UI Vitamina C 100-200 mg , Vitamina D 200 UI Tiamina 3 -6 mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina 4 - 6 mg , Niacinamida 40 mg , Acido Pantoténico 15 mg , Vitamina E 10 mg ó 10 UI, Cianocobalamina 5 mcg, Biotina 60 mcg, Acido Fólico 400 -600 mcg; Polvo Liofilizado Para Dilución IV; Frasco Vial + Diluyente 5mL.	UN	14,700	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	14,700.00	\$8.250000	\$121,275.00

No .	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
11	8070515	Fosfato de Potasio ; Fosfato 3 mM + Potasio 4.4 mEq/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 - 15 mL	UN	3,700	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	VIJOSA	EL SALVADOR	3,700.00	\$14.290000	\$52,873.00
<b>SUB-TOTAL</b>											<b>\$713,841.80</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD  
(INCLUYENDO IVA)**

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	5	\$156,338.20
2	ACTIVA, S.A. DE C.V.	3	\$437,645.55
3	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8	\$246,524.00
6	FARLAB, S.A. DE C.V.	7	\$399,953.00
8	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	10	\$646,749.10
9	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	1	\$523,212.00
13	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	2	\$197,385.00
15	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	5	\$468,505.03
19	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$28,444.00
20	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	1	\$67,203.50
22	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	1	\$97,950.00
23	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	1	\$100,309.00
26	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	\$8,064.12
27	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	\$9,509.12
	<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>\$3,387,791.62</b>

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA REMITIDA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS SEIS (06) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

**A. DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS POR LA COMISION EVALUADORA DE**

OFERTAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL
1	8010337	Anfotericina B; 50 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial protegido de la luz.
2	8410005	OSELTAMIVIR (COMO FOSFATO) 75 mg. CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.

**B. DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL
1	8010804	Dapsona; 100 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz
2	8040502	Digoxina; 0.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual
3	8070108	Vitamina A (Palmitato o Acetato); 50,000 UI; Cápsula o Perla de Gelatina Blanda; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz
4	8410012	Metilprednisolona Succinato 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial, para uso en patologías renales y de alto riesgo sanitario.

**3°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA EL CÓDIGO 8010356 AMPICILINA (SÓDICA) + SULBACTAM (SÓDICO); (1,000 + 500) MG; POLVO PARA DILUCIÓN I.M.-I.V.; FRASCO VIAL, CON BASE AL SUBNUMERAL 7.14 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, Y DECLARAR DESIERTO POR CONSEJO DIRECTIVO UN (01) CÓDIGO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	45,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	Con base al sub-numeral 7.7 de los CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, en el que se establece: “Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados”.
			DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	
			DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	

HACIENDO DE LOS NUMERALES 2°) Y 3°) UN TOTAL DE **SIETE (07) CÓDIGOS DESIERTOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000003** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**.

4°) TOMANDO LO DESCRITO EN EL SUB-NUMERAL 7.2 DERIVADO DEL NUMERAL 7. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA PENDIENTE **UN (1) CÓDIGO PARA SORTEO**, SEGÚN DETALLE A CONTINUACIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	UN	53,500	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	BASICA	FLAGSHIP	INDIA	53,500	\$1.250000	\$66,875.00
8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	UN	53,500	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	53,500	\$1.250000	\$66,875.00

5°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

**OFERTANTE N° 1: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010304	Ampicilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010311	Gentamicina (Sulfato); 40 mg/mL ; Solución Inyectable I.M - I.V.; Frasco Vial O Ampolla 2 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010322	Ceftriaxona (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución Uso Parenteral; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010345	Imipenen (anhidro) + Cilastatina (Sódica) ; (500 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	BASICA	Con base al sub-numeral 7.7 de los CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, en el que se establece: "Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados

8010358	Cefepime (Clorhidrato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010359	Cefazolina; 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010361	Ciprofloxacina (Lactato); 200 mg ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Infusor 100mL, protegido de la luz.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010369	Clindamicina (Fosfato); 150 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 6 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010417	Metronidazol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Bolsa 100 mL, protegido de la luz.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010506	Dexametasona Fosfato (Sódico); 4 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL , Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010526	Diclofenaco Sódico; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 3 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010527	Ketorolaco Trometamina; 30 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla de 1 mL , Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8040501	Digoxina; 0.25 mg/mL ; Solución Inyectable; Ampolla 2 mL.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8070107	Tiamina Clorhidrato; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 10mL, Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8070201	Calcio (Gluconato); 10% (100 mg/mL); Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 2: ACTIVA, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010514	Prednisona; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8040410	Captopril; 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 3: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010301	Amikacina (Sulfato); 250 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010311	Gentamicina (Sulfato); 40 mg/mL ; Solución Inyectable I.M - I.V.; Frasco Vial O Ampolla 2 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010344	Clindamicina (Clorhidrato); 300 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010526	Diclofenaco Sódico; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 3 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8040309	Furosemida; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2 mL , Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8040605	Dobutamina (Clorhidrato); 12.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 20 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 4: ALFARO G., S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010514	Prednisona; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS EMITIDO POR DACABI EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018
8060312	Pentoxifilina; 400 mg; Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 5: GUARDADO, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010337	Anfotericina B; 50 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial protegido de la luz.	BASICA	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS EMITIDO POR DACABI EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018. ADEMÁS, NO SE REALIZÓ EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE NO SUBSANÓ EN TIEMPO LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA SOLICITADA POR LA UFI.

**OFERTANTE N° 6: FARLAB, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 7: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	BASICA	Con base al sub-numeral 7.7 de los CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, en el que se establece: "Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados
8010363	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125) mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010508	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial, con o sin diluyente adjunto.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010512	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8250104	Fluconazol; 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 100 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 8: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010301	Amikacina (Sulfato); 250 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010526	Diclofenaco Sódico; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 3 mL	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010527	Ketorolaco Trometamina; 30 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla de 1 mL , Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8070112	Fitomenadiona (Vitamina K1); 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 10: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN FECHA 29/08/2018 PRESENTA EL SIGUIENTE TIPO DE INCUMPLIMIENTO: RETRASO DE ENTREGA (SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)
8010419	Nifurtimox; 120 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Frasco por 100, Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, ES MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR PRESENTAR EL SIGUIENTE TIPO DE INCUMPLIMIENTO: RETRASO DE ENTREGA (SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA), DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 29/08/2018.
8010620	Globulina Gamma Antirrábica Humana; 150 UI/mL ; Solución uso I.M.; Frasco Vial ó Ampolla o Jeringa Prellenada 2 - 5 mL.	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN FECHA 29/08/2018 PRESENTA EL SIGUIENTE TIPO DE INCUMPLIMIENTO: RETRASO DE ENTREGA (SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)

**OFERTANTE N° 11: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010514	Prednisona; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 12: VACUNA, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL , Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 14: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCION JURIDICO DE CONTRATACIONES EN FECHA 05/08/2018, PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, LA CUAL NO CORRESPONDE AL REFLEJADO (SAN SALVADOR) EN EL INFORME DE LA SECCION DE REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES UACI.
8010514	Prednisona; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCION JURIDICO DE CONTRATACIONES EN FECHA 05/08/2018, PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, LA CUAL NO CORRESPONDE AL REFLEJADO (SAN SALVADOR) EN EL INFORME DE LA SECCION DE REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES UACI.
8040410	Captopril; 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCION JURIDICO DE CONTRATACIONES EN FECHA 05/08/2018, PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, LA CUAL NO CORRESPONDE AL REFLEJADO (SAN SALVADOR) EN EL INFORME DE LA SECCION DE REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES UACI.

**OFERTANTE N° 15: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
--------	--------------------------	----------------	--------------------------------



8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010514	Prednisona; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 16: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8410005	OSELTAMIVIR (COMO FOSFATO) 75 mg. CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	BASICA	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS EMITIDO POR DACABI EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018. ADEMAS; DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN FECHA 29/08/2018 PRESENTA INCUMPLIMIENTOS EN LAS ENTREGAS (CUANDO LA CONTRATISTA NO ENTREGA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL PRODUCTO CONTRATADO)

**OFERTANTE N° 17: CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8060312	Pentoxifilina; 400 mg; Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN FECHA 29/08/2018 PRESENTA EL SIGUIENTE TIPO DE INCUMPLIMIENTO: RETRASO DE ENTREGA (SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)

**OFERTANTE N° 18: INTERNACIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010344	Clindamicina (Clorhidrato); 300 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 19: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010322	Ceftriaxona (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución Uso Parenteral; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 20: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010344	Clindamicina (Clorhidrato); 300 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010514	Prednisona; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010523	Diclofenaco Sódico; 50 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 21: OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010363	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125) mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco.	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN FECHA 29/08/2018 PRESENTA EL SIGUIENTE TIPO DE INCUMPLIMIENTO: RETRASO DE ENTREGA (SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA) E INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS (CUANDO LA CONTRATISTA NO ENTREGA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL PRODUCTO CONTRATADO)

**OFERTANTE N° 22: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010506	Dexametasona Fosfato (Sódico); 4 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL , Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 24: B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010417	Metronidazol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Bolsa 100 mL, protegido de la luz.	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN FECHA 29/08/2018 PRESENTA EL SIGUIENTE TIPO DE INCUMPLIMIENTO: RETRASO DE ENTREGA (SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA) E INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS (CUANDO LA CONTRATISTA NO ENTREGA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL PRODUCTO CONTRATADO)

**OFERTANTE N° 25: LETERAGO, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010361	Ciprofloxacina (Lactato); 200 mg ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Infusor 100mL, protegido de la luz.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL , Protegido de la Luz	BASICA	PRODUCTO NO CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS EMITIDO POR DACABI EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**OFERTANTE N° 26: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010344	Clindamicina (Clorhidrato); 300 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	BASICA	Con base al sub-numeral 7.7 de los CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, en el que se establece: "Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados
8010361	Ciprofloxacina (Lactato); 200 mg ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Infusor 100mL, protegido de la luz.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010508	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial, con o sin diluyente adjunto.	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8010512	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

**OFERTANTE N° 27: MONTREAL, S.A. DE C.V.**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010344	Clindamicina (Clorhidrato); 300 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN FECHA 29/08/2018 PRESENTA EL SIGUIENTE TIPO DE INCUMPLIMIENTO: RETRASO DE ENTREGA (SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)
8010346	Itraconazol; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN FECHA 29/08/2018 PRESENTA EL SIGUIENTE TIPO DE INCUMPLIMIENTO: RETRASO DE ENTREGA (SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	BASICA	PRODUCTO CALIFICADO, ES MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR PRESENTAR EL SIGUIENTE TIPO DE INCUMPLIMIENTO: RETRASO DE ENTREGA (SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA), DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 29/08/2018
8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASICA	NO CUMPLE. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN FECHA 29/08/2018 PRESENTA EL SIGUIENTE TIPO DE INCUMPLIMIENTO: RETRASO DE ENTREGA (SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)

6°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 5.1. CONTRATO** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE

DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Ana Lorena Rivera García, analista de la UACI, informó que el código **8010339** “Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL; Frasco Vial”, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000003** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades **DNA Pharmaceuticals, S.A. de C.V. y Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (US \$)
8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	FLAGSHIP	INDIA	53,500	\$1.250000	\$66,875.00
		DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO			

Se procedió al sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento establecido, resultando favorecida la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (US \$)
8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	PISA	MEXICO	53,500	\$1.250000	\$66,875.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1599.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”; EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO: **8010339** “VANCOMICINA (CLORHIDRATO); 0.5 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V. PARA 10 ML; FRASCO VIAL”, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, SUBNUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V. Y DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (US \$)
8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	FLAGSHIP	INDIA	53,500	\$1.250000	\$66,875.00
		DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO			

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; *por unanimidad* ACUERDA: 1° **ADJUDICAR** EL CÓDIGO **8010339** “VANCOMICINA (CLORHIDRATO); 0.5 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V. PARA 10 ML; FRASCO VIAL”, REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”; HASTA POR UN MONTO DE **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$66,875.00), INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, SUBNUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**SOCIEDAD: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL (US \$)
8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	PISA	MEXICO	53,500	\$1.250000	\$66,875.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

**DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE**

PROVEEDOR	CÓDIGO ADJUDICADO	VALOR TOTAL (US \$) (INCLUYENDO IVA)
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 66,875.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.1.1 **SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15.12 **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A

RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M19000004 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N°**

**2M19000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que treinta y siete (37) empresas retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente veinticuatro (24) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar cuarenta (40) códigos** entre doce sociedades, por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de siete (07) códigos por no haberse recibido ofertas.

En la reunión, el licenciado Santos Vallecios explicó que los códigos **8110025** y **8030126** no fueron ofertados pero la CEO recomendó el código alternativo correspondiente, con base en lo establecido en el numeral **7.15** de los **Criterios para Recomendación y Adjudicación** el cual expresa: “*Para los códigos incluidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total*”.

**Finalmente, la relatora de la comisión informó que se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada por mayoría; votando en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, ambos representantes del sector Empleador.**

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra los representantes del Sector Empleador y el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1600.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE**



**MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2018-08-0344, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA (40) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA **licitación Pública N° 2M19000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”, HASTA POR UN MONTO DE **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$4,493,676.67)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CATORCE (14) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO:**

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	8030102	Aminofilina; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL , Protegido de la Luz	800	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	800	\$ 0.37000	\$ 296.00
2	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalacion	49,500	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	49,500	\$ 2.10000	\$ 103,950.00
3	8060235	Ciclosporina A; 100 mg; Cápsula de Gelatina Blanda. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Empaque Primario Individual.	44,600	DNA PHARMACEUTICAL S, S. A. DE C. V.	CHONG KUN DANG	COREA DEL SUR	44,600	\$ 2.65000	\$ 118,190.00

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
4	8080303	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 Ml	32,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	32,000	\$ 0.65000	\$ 20,800.00
5	8090504	Magnesio Sulfato; 50%; (500 mg/mL); Solución Inyectable I.M - I.V.; Ampolla 10 mL.	49,100	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	49,100	\$ 0.88000	\$ 43,208.00
6	8130012	Hidroxicina Clorhidrato; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	366,400	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	366,400	\$ 0.03170	\$ 11,614.88
7	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	143,100	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	143,100	\$ 2.78000	\$ 397,818.00
8	8160509	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	28,500	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	28,500	\$ 0.80000	\$ 22,800.00
9	8160520	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 20%; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	52,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	52,000	\$ 0.45000	\$ 23,400.00
10	8160528	Potasio Cloruro; 2 mEq/ mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10mL	107,300	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	107,300	\$ 0.11000	\$ 11,803.00
11	8160534	Agua Estéril Para Inyección Frasco Plástico Flexible, tapón con punto de entrada de material perforable hermético y sello de seguridad o Bolsa 1000 mL.	72,200	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	72,200	\$ 0.84000	\$ 60,648.00
12	8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 100 mL	704,300	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	704,300	\$ 0.41000	\$ 288,763.00
13	8250054	Sildenafil (citrate) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	27,400	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	27,400	\$ 0.06780	\$ 1,857.72
14	8250105	Budesonida; 0.5 mg /mL; Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	61,900	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	61,900	\$ 0.80900	\$ 50,077.10
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>									<b>\$1,155,225.70</b>

**B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS SOCIEDADES ELEGIBLES:**

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDA DA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis.	50,500	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	GSK	ESTADOS UNIDOS	50,500	\$ 5.84000	\$ 294,920.00
2	8080302*	Fenitoína Sódica; 100 mg; Cápsula de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	1355,800	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PFIZER	PUERTO RICO	1355,800	\$ 0.11890	\$ 161,204.62
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>									<b>\$456,124.62</b>

*\*SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.*

**C. NUEVE (9) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS ELEGIBLES:**

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDA DA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	11,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	11,000	\$ 0.89000	\$ 9,790.00
2	8110024	Fexofenadina (Clorhidrato) + fenilefrina (clorhidrato) (60+25)mg Tableta, Empaque Primario Individual	183,500	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SANOFI	MEXICO	183,500	\$ 0.65460	\$ 120,119.10
3	8160510	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	47,300	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	47,300	\$ 0.60000	\$ 28,380.00
4	8160513	Dextrosa + Sodio Cloruro; (5 + 0.9) %; Solución Electrolítica en Agua Destilada I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	163,200	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	163,200	\$ 0.85000	\$ 138,720.00
5	8160517	Solución Electrolítica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer); ; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	189,200	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	189,200	\$ 0.79000	\$ 149,468.00

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
6	8160518	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 1000 mL	550,400	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	550,400	\$ 0.78000	\$ 429,312.00
7	8160523	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plastico Flexible 250 mL	509,200	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	509,200	\$ 0.58000	\$ 295,336.00
8	8160626	Albúmina Humana; (20 - 25)%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 mL	15,000	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V	OCTAPHARMA	AUSTRIA	15,000	\$ 30.52000	\$ 457,800.00
9	8250304	Amfebutamona (Clorhidrato de Bupropion) 150 mg Tableta de Liberación Prolongada Empaque primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	10,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITH KLINE	CANADA	10,000	\$ 1.99000	\$ 19,900.00
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>									<b>\$1,648,825.10</b>

**D. QUINCE (15) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:**

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	8030124	Ipratropio Bromuro; 250 mcg/mL ; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL, protegido de la luz.	15,700	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	15,700	\$ 1.89000	\$ 29,673.00
2	8060239	Azatioprina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	494,500	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASPEN	ALEMANIA	494,500	\$ 0.72490	\$ 358,463.05
3	8080108	Flumazenil; 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5mL	350	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	350	\$ 5.62000	\$ 1,967.00
4	8110020	Ciprofloxacina (Clorhidrato) + Hidrocortisona (0.2 % + 1.0) % Suspension Ótica, Frasco Gotero 5 -10 mL.	16,300	LETERAGO, S.A. DE C.V.	ROEMMERS	URUGUAY	16,300	\$ 5.94000	\$ 96,822.00
5	8160512	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 10%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	36,300	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	36,300	\$ 0.69000	\$ 25,047.00
6	8160514	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 50%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 50 mL	44,900	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	44,900	\$ 0.67000	\$ 30,083.00
7	8160521	Agua Estéril Para Inyección; ; ; Ampolla 10 mL	277,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	277,000	\$ 0.27000	\$ 74,790.00

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
8	8160522	Agua Estéril Para Inyección; ; ; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	146,700	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BONIN	GUATEMALA	146,700	\$ 0.93000	\$ 136,431.00
9	8160530	Sodio Bicarbonato; (44.6 - 50 ) mEq/ 50 mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50mL	12,600	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	12,600	\$ 1.20000	\$ 15,120.00
10	8160536	Potasio Cloruro; 20 mEq/15 mL.; Elixir ; Frasco 120 mL	38,000	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	38,000	\$ 1.99990	\$ 75,996.20
11	8160537	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9% ; Solución Inyectable IV ; Ampolla 10 mL	59,400	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	59,400	\$ 0.85000	\$ 50,490.00
12	8160538	Sodio Cloruro en Agua Esteril para Inyección 0.9 %. Solución Inyectable I.V. Frasco o Bolsa 3000 mL	6,100	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	6,100	\$ 5.75000	\$ 35,075.00
13	8170107	Suero Antiofídico Polivalente (Globulinas Equinas) (Botrópico, Crotálico con Laquexico); ; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V. o solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL	40	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	BIOCLON	MEXICO	40	\$ 70.00000	\$ 2,800.00
14	8250028	Acido Ursodesoxicólico ; 150 ó 250 mg ; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual	112,200	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	SCHWABE	MEXICO	112,200	\$ 2.20000	\$ 246,840.00
15	8250029	Norepinefrina (Bitartrato); 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 4mL , Protegida de la Luz	112,300	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	112,300	\$ 0.48000	\$ 53,904.00
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>									<b>\$1,233,501.25</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:**

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	3	\$367,830.00
2.	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	1	\$457,800.00
3.	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	\$473,814.20
4.	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13	\$1,484,785.00
5.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	4	\$659,686.77
6.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	\$136,431.00
7.	FARLAB, S.A. DE C.V.	1	\$103,950.00
8.	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	9	\$295,009.98
9.	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	3	\$120,770.00
10.	LETERAGO, S.A. DE C.V.	1	\$96,822.00
11.	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	1	\$294,920.00

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
12.	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	1	\$1,857.72
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>			<b>\$4,493,676.67</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS SIETE (7) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000004 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. SIETE (7) CÓDIGOS DESIERTOS** POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	8020109	Aluminio Hidróxido; (300 - 320) mg/5mL ; Suspensión Oral; Frasco 240mL	15,600
2	8030128	Tiotropium (Bromuro) 2.5 mcg/dosis liberada, Solución para Inhalación. Cartucho por 60 inhalaciones + Dispositivo Dosificador.	800
3	8110011	Lidocaína; 10%; Aerosol; Frasco Atomizador 50 - 100 mL	1,000
4	8130007	Prometazina Clorhidrato ; 25 mg /mL ; Solución Inyectable Uso I.M.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	8,200
5	8170105	Azul de Metileno; 1%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 10 mL	144
6	8170106	Protamina Sulfato; 10mg /mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 mL	100
7	8170111	Protamina Clorhidrato 1000 UI/mL Solución Inyectable (Libre de preservantes) I.V. Frasco Vial o Ampolla 5 mL.	100

**3º) SE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO 8110025 LORATADINA + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (5+30)MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, NO FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.**

4°) SE HACE CONSTAR QUE EL **CÓDIGO 8030126** BUDESONIDA + FORMOTEROL (320+9) MCG POLVO PARA INHALACIÓN DISPOSITIVO INHALADOR, 60 DOSIS, FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 7.15** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL".

5°) **CUADRO RESUMEN** DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	8030102	Aminofilina; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL , Protegido de la Luz	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalacion	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI ESTE PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS DE "NO CALIFICADO"
VACUNA, S.A. DE C.V.	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalacion	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	8030117	Ipratropio Bromuro; 20 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 300 Inhalacion	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	8030126	Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis	SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES POSEE INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA
DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	8030126	Budesonida + Formoterol (320+9) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis	SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO 8030127 ALTERNATIVA TERAPEUTICA
OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis.	SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO CUMPLE POR RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.
VACUNA, S.A. DE C.V.	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis.	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato) (250 +50) mcg, Polvo para inhalación, Dispositivo inhalador, 60 dosis.	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	8060235	Ciclosporina A; 100 mg; Cápsula de Gelatina Blanda. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Empaque Primario Individual.	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	8060235	Ciclosporina A; 100 mg; Cápsula de Gelatina Blanda. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Empaque Primario Individual.	SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO CUMPLE POR RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	8080302	Fenitoína Sódica; 100 mg; Cápsula de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido	SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO CUMPLE POR RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
		de la Luz	FECHA PROGRAMADA.
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8080302	Fenitoína Sódica; 100 mg; Cápsula de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	8080303	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución Inyectable I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla o Frasco Vial 5 MI	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
MONTREAL, S.A. DE C.V.	8080605	Haloperidol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz.	SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO CUMPLE POR RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.
LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	8090504	Magnesio Sulfato; 50%; (500 mg/mL); Solución Inyectable I.M - I.V.; Ampolla 10 mL.	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	8110024	Fexofenadina (Clorhidrato) + fenilefrina (clorhidrato) (60+25)mg Tableta, Empaque Primario Individual	SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO CUMPLE POR RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.
ALFARO G., S.A. DE C.V.	8130012	Hidroxicina Clorhidrato; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO CUMPLE POR RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.
POR SU SALUD, S.A DE C.V.	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	8160509	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	8160510	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI ESTE PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS DE "NO CALIFICADO"
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	8160513	Dextrosa + Sodio Cloruro; (5 + 0.9) %; Solución Electrolítica en Agua Destilada I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI ESTE PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS DE "NO CALIFICADO"
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	8160517	Solución Electrolítica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer); ; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI ESTE PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS DE "NO CALIFICADO"
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	8160518	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 1000 mL	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI ESTE PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS DE "NO CALIFICADO"
LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	8160520	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 20%; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	8160523	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plastico Flexible 250 mL	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI ESTE PRODUCTO OFERTADO POSEE ESTATUS DE "NO CALIFICADO"
LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	8160528	Potasio Cloruro; 2 mEq/ mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10mL	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	8160534	Agua Estéril Para Inyección Frasco Plástico Flexible, tapón con punto de entrada de material perforable hermético y sello de seguridad o Bolsa 1000 mL.	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 100 mL	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE	8160626	Albúmina Humana; (20 - 25)%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 mL	SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO CUMPLE POR RETRASO EN



Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
C.V.			LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	8250054	Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	8250054	Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	8250054	Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8250054	Sildenafil (citrato) 50 mg Tableta Empaque Primario Individual	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	8250105	Budesonida; 0.5 mg /mL; Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES POSEE INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA
VACUNA, S.A. DE C.V.	8250105	Budesonida; 0.5 mg /mL; Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	8250304	Amfebutamona (Clorhidrato de Bupropion) 150 mg Tableta de Liberación Prolongada Empaque primario Individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO CUMPLE POR RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.

6°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14.18 LETRA A), DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 **SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES.**

10°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL **15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**11°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **12°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.7.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que cuarenta y tres (43) empresas retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente veinte (20) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar treinta y nueve (39) códigos** entre doce sociedades, por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia; **dos (02)**

códigos por recomendación de los especialistas de la CEO, con base en el numeral 7.1 de los **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** el cual expresa: “*El ISSS recomendará o adjudicará la oferta que cumpla con los términos legales y administrativos, la evaluación financiera y la evaluación técnica, y sea la oferta de menor precio; sin embargo, podrá recomendar o adjudicar ofertas de mayor precio, cuando los especialistas de la Comisión Evaluadora de Ofertas, los usuarios o el Consejo Directivo, justifiquen la conveniencia de la compra*”; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de nueve (09) códigos, tres por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y seis (06) por no haberse recibido ofertas.

También explicó que tomando en cuenta lo establecido en el sub-numeral 7.2 derivado del numeral **7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** de las Bases de la Licitación Pública, queda pendiente para **sorteo** el código **8100050** ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 G, debido que las sociedades: Leterago, S.A. de C.V., y Vacuna, S.A. de C.V., presentaron igualdad en sus ofertas, según el detalle siguiente:

Nº SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$
12	8100050	ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 G	57,200	LETERAGO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	POEN	ARGENTIN A	57,200	4.0000000	228,800.00
				VACUNA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	POEN	ARGENTIN A	57,200	4.0000000	228,800.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)										228,800.00

Finalmente, la relatora informó que después de la discusión del punto se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada por mayoría; votando en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, ambos representantes del sector Empleador.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra los representantes del Sector Empleador y el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1601.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-07-0262, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y NUEVE (39) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$2,238,280.92) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. ONCE (11) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.**

N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$
4	8100017	TOBRAMICINA;0.3%;SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML	21,700	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	21,700	0.5500000000	11,935.00
5	8100023	NAFAZOLINA ; 0.1 %.; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 10 - 15 ML	134,300	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	134,300	0.4290000000	57,614.70

N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$
8	8100035	TIMOLOL (MALEATO); 0.5%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO (5 - 15) ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	21,900	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	21,900	0.5400000000	11,826.00
14	8100053	DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	39,200	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	39,200	1.7890000000	70,128.80
17	8100056	DICLOFENACO SÓDICO; 0.1%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO (5-10) ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	8,400	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	8,400	0.6400000000	5,376.00
21	8100063	BRIMONIDINA TARTRATO(0.15 - 0.2) % SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 5 ML	9,100	POR SU SALUD, S.A.DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	9,100	6.9500000000	63,245.00
23	8100065	HIPROMELOSA (HIDROXIPROPILMETILCELULOSA) 0.3-0.5% (3-5MG/ML) SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 10 - 15 ML	281,400	POR SU SALUD, S.A.DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	281,400	0.7800000000	219,492.00
24	8120005	BETAMETASONA (VALERATO); 0.1%; CREMA; TUBO (25 - 30) G	61,100	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	61,100	0.4237500000	25,891.13
27	8120013	ENZIMAS DE DEBRIDAMIENTO + ANTIBIÓTICO ; ; UNGÜENTO; TUBO 10 - 15 G	34,900	POR SU SALUD, S.A.DE C.V.	ABBOTT	BRASIL	34,900	5.5400000000	193,346.00
34	8120028	ACIDO FUSÍDICO ; 2%; CREMA ; TUBO 15 G	49,900	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	49,900	0.6949500000	34,678.01
45	8120043	CLOBETASOL PROPIONATO ; 0.05% ; CREMA ; TUBO 25 - 30 G	4,700	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	4,700	0.9400000000	4,418.00
<b>SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>US\$697,950.64</b>

**B. TRES (3) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$
28	8120018	HIDROCORTISONA ACETATO ; 1%; CREMA ; TUBO 15 G	73,200	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	73,200	0.5000000000	36,600.00
38	8120033	CREMA FRIA; CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 125 G, CERA BLANCA 120 G, ACEITE MINERAL 560 G, BORATO DE SODIO 5 G, AGUA PURIFICADA 190 ML , CANTIDAD APROXIMADA 1,000 G.; CREMA; TARRO DE 250 G	246,500	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	246,500	0.9489000000	233,903.85
40	8120036	SALICILATO DE METILO 10 % P/P CREMA (FÓRMULA ESTANDARIZADA EN BASE PARA EMULSIÓN ACEITE/AGUA O AGUA/ACEITE) O UNGÜENTO. TARRO O TUBO DE 30- 60 G	233,100	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	233,100	0.3250000000	75,757.50
<b>SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>US\$346,261.35</b>

**C. NUEVE (9) CÓDIGOS POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.**

N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$
25	8120006 (*)	BETAMETASONA (VALERATO); 0.1%; SOLUCIÓN; FRASCO 30 - 60 ML., PROTEGIDO DE LA LUZ.	11,600	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	11,600	0.5246000000	6,085.36
26	8120011	KETOCONAZOL; 2%; CREMA ; TUBO 15 - 20 G	85,100	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	85,100	0.3277000000	27,887.27
31	8120023	CHAMPÚ ALQUITRANADO ; ; SHAMPÚ; FRASCO 120 ML	26,200	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	26,200	2.1095000000	55,268.90
35	8120030	ÁCIDO SALICÍLICO + DIPROPIONATO DE BETAMETASONA (3 + 0.05) %. UNGÜENTO, TUBO 15 G.	27,400	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	27,400	0.6980000000	19,125.20
37	8120032 (*)	FILTRO SOLAR;PROTECCIÓN 30 + Ó MAYOR; CREMA ;TUBO O FRASCO 60 - 125 G	39,800	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	39,800	1.9200000000	76,416.00
39	8120035 (*)	PERMETRINA; 5%; LOCIÓN O CREMA; FRASCO 60 ML O TUBO 60 G , PROTEGIDO DE LA LUZ.	26,400	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	26,400	1.2818000000	33,839.52
42	8120039 (*)	ACIDO RETINOICO; 0.05%; GEL O CREMA; TUBO (30 - 40) G, PROTEGIDO DE LA LUZ	11,600	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	11,600	0.6381000000	7,401.96
43	8120041	SULFADIAZINA DE PLATA; 1%; CREMA; TUBO 30 - 60 G, PROTEGIDO DE LA LUZ	3,100	ACTIVA, S.A. DE C.V.	ECOMED	EL SALVADOR	3,100	1.7000000000	5,270.00
46	8120044	CALCIPOTRIOL (MONOHDRATO) + BETAMETASONA (DIPROPIONATO) (50 +500) MCG/G UNGÜENTO, TUBO POR 30 G.	15,500	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	LEO	IRLANDA	15,500	24.1500000000	374,325.00
<b>SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>US\$605,619.21</b>

(\*)SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

**D. CATORCE (14) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$
1	8100001	TETRACAÍNA CLORHIDRATO; 0.5%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO (10-15) ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	1,300	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	1,300	5.50000000	7,150.00
9	8100046 (*)	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA ESTÉRIL PARA IRRIGACIÓN INTRAOCULAR, FÓRMULA NO CONTIENE PRESERVANTES, SOLUCIÓN OFTÁLMICA, FRASCO DE VIDRIO DE 250 -500 ML	2,100	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ALCON	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	2,100	19.21000000	40,341.00
10	8100048	ACICLOVIR; 3%; UNGÜENTO OFTÁLMICO; TUBO (4.5 - 5) G	200	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	200	5.97000000	1,194.00
11	8100049 (*)	CONDROITIN SULFATO + HIALURONATO DE SODIO; 40 + 30 MG; SOLUCIÓN OFTÁLMICA ;	3,100	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ALCON	BÉLGICA	3,100	56.50000000	175,150.00

N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$
		JERINGA PRELLENADA 0.75 ML							
13	8100051	CLORANFENICOL; 0.5%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO (5-10) ML.	68,000	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	68,000	0.377000000	25,636.00
16	8100055	LOMEFLOXACINA; 0.3%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML	15,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	15,900	1.140000000	18,126.00
19	8100058 (*)	CARBACOL; 0.01%; SOLUCIÓN INTRAOCULAR; FRASCO VIAL 1.5 ML	600	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ALCON	ESTADOS UNIDOS	600	20.984100000	12,590.46
22	8100064	TROPICAMIDA + FENILEFRINA CLORHIDRATO (0.5-0.8 + 5) % (EQ.5-8 MG/ML + 50MG/ML). SOLUCIÓN OFTÁLMICA CON PRESERVANTE, FRASCO GOTERO (5 - 15) ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	200	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	200	7.990000000	1,598.00
29	8120021	METOXALENO ; 10 MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	47,900	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	SIEGFRIED	COLOMBIA	47,900	0.640000000	30,656.00
33	8120026	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO (36.45 + 51.80 Ó 51.81) % POLVO PARA SOLUCIÓN SOBRE (2.2 - 2.5) G	82,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	82,000	0.180000000	14,760.00
36	8120031 (*)	ACIDO SALICILICO CON BETAMETASONA (DIPROPIONATO) (2 A 3% + 0.05)% SOLUCIÓN TÓPICA ; FRASCO 20 - 30 ML	9,100	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	9,100	0.791000000	7,198.10
44	8120042	HIDROQUINONA ; (4 - 5) % ; CREMA CON O SIN FILTRO SOLAR ; TUBO 20 - 30 G, PROTEGIDO DE LA LUZ.	9,200	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	BUSSIE	COLOMBIA	9,200	5.184800000	47,700.16
48	8160303	FLUORESCINA SÓDICA ; 10 - 20 %; SOLUCIÓN PARA USO I.V. FRASCO VIAL Ó AMPOLLA 3 - 10 ML	900	DNA PHARMACEUTICALS, S.A DE C.V.	OPHTHALMOS	BRASIL	900	25.000000000	22,500.00
49	8410002 (*)	SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA ISOTÓNICA ESTÉRIL PARA IRRIGACIÓN OCULAR, SOLUCIÓN OFTÁLMICA SIN PRESERVANTES, BOLSA PLÁSTICA 500 ML COMPATIBLE CON EQUIPO FACOEMULSIFICADOR INSTITUCIONAL.	1,500	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ALCON	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA	1,500	14.690000000	22,035.00
<b>SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>US\$426,634.72</b>

(\*)SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

**E. DOS (2) CÓDIGOS POR RECOMENDACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE CEO, CON BASE EN EL NUMERAL 7.1 DE LOS CRITERIOS PARA**

**RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”.

Nº SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$
7	8100031	PREDNISOLONA ACETATO: 1%; SUSPENSIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML.	19,000	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	19,000	2.79000000	53,010.00
15	8100054	LATANOPROST; 0.005% (50 MCG/ML); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5- 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ.	46,300	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	46,300	2.35000000	108,805.00
<b>SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>									<b>US\$161,815</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE  
(INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGO(S)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$
1	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	3	88,456.41
4	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	1	18,126.00
6	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	5	130,940.94
7	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	3	153,379.50
9	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V	1	22,500.00
11	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	6	49,509.00
12	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	7	646,646.00
13	ACTIVA, S.A. DE C.V.	1	5,270.00
14	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	4	250,116.46
17	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	47,700.16
19	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	6	794,980.45
20	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	1	30,656.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)</b>			<b>US\$2,238,280.92</b>

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ADJUDICAR A TRAVÉS DE **SORTEO UN (1) CÓDIGO**, DEBIDO A QUE DOS OFERTANTES PRESENTARON IGUALDAD DE CONDICIONES, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.2 DE **LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*”, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

Nº SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMEDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR) US\$
12	8100050	ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 G	57,200	LETERAGO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	POEN	ARGENTIN A	57,200	4.0000000	228,800.00
				VACUNA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	POEN	ARGENTIN A	57,200	4.0000000	228,800.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)										228,800.00

3º) **DECLARAR DESIERTOS NUEVE (9) CODIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000006 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. TRES (3) CÓDIGOS DESIERTOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO DETALLADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Nº SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
6	8100025	METILCELULOSA 0.3-0.5% 3-5 MG/ML) SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 10 -15 ML	281,400
32	8120025	SULFADIAZINA DE PLATA; 1%; CREMA; TARRO 400 G, PROTEGIDO DE LA LUZ	1,300
41	8120037	CALAMINA MENTOLADA; CALAMINA 8 G, ÓXIDO ZINC 8 G, MAGMA DE BENTONITA 25 G, GLICERINA 2 ML , SOLUCIÓN TÓPICA DE HIDRÓXIDO DE CALCIO, CON MENTOL, CSP 100 ML;SUSPENSIÓN; FRASCO DE 120 ML.	10,400

**B. SEIS (6) CODIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

Nº SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
2	8100005	ATROPINA SULFATO; 0.5 - 1%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO (10-15) ML	400
3	8100014	DEXAMETASONA 0.1 % + NEOMICINA SULFATO 3.5 MG + POLIMIXINA B SULFATO 6,000 - 10,000 UI/G UNGÜENTO OFTÁLMICO TUBO 3.5 G	4,900
18	8100057	KETOTIFENO FUMARATO ; 345 MCG/ML (0.25 MG DE KETOTIFENO BASE) ; SOLUCIÓN OFTÁLMICA ; FRASCO GOTERO 5-10 ML	19,100
20	8100062	CLORANFENICOL ; 1%; UNGÜENTO OFTALMICO ; TUBO 3-5 G	25,700
30	8120022	METOXALENO ; 0.4%; UNGÜENTO ; TUBO 30 G	5,100
47	8140308	PERMETRINA; 1%; SHAMPOO; FRASCO 60 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	800

SE HACE CONSTAR QUE EL **CÓDIGO 8120025** FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SÓLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”.

4º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL ORDINAL 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS, EXCEPTO PARA EL CÓDIGO 8120025.

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA N° 1: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	
Nº SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
25	8120006	BETAMETASONA (VALERATO); 0.1%; SOLUCIÓN; FRASCO 30 - 60 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	NO CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA

SOCIEDAD		OFERTA N° 1: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
28	8120018	HIDROCORTISONA ACETATO ; 1%; CREMA ; TUBO 15 G	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
40	8120036	SALICILATO DE METILO 10 % P/P CREMA (FÓRMULA ESTANDARIZADA EN BASE PARA EMULSIÓN ACEITE/AGUA O AGUA/ACEITE) O UNGÜENTO. TARRO O TUBO DE 30- 60 G	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

SOCIEDAD		OFERTA N° 2: PRODUCTOS MÉDICO-FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
24	8120005	BETAMETASONA (VALERATO); 0.1%; CREMA; TUBO (25 - 30) G	SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A LA DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, YA QUE SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES SAN SALVADOR Y LA SOLVENCIA PRESENTADA ES DE ANTIGUO CUSCATLÁN
25	8120006	BETAMETASONA (VALERATO); 0.1%; SOLUCIÓN; FRASCO 30 - 60 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	
26	8120011	KETOCONAZOL; 2%; CREMA ; TUBO 15 - 20 G	
28	8120018	HIDROCORTISONA ACETATO ; 1%; CREMA ; TUBO 15 G	
34	8120028	ACIDO FUSÍDICO ; 2%; CREMA ; TUBO 15 G	
40	8120036	SALICILATO DE METILO 10 % P/P CREMA (FÓRMULA ESTANDARIZADA EN BASE PARA EMULSIÓN ACEITE/AGUA O AGUA/ACEITE) O UNGÜENTO. TARRO O TUBO DE 30- 60 G	

SOCIEDAD		OFERTA N° 3: QUIMEX, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
24	8120005	BETAMETASONA (VALERATO); 0.1%; CREMA; TUBO (25 - 30) G	NO CUMPLE, YA QUE EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA CONSIGNADO (90 DÍAS), ES MENOR AL PERIODO SOLICITADO EN LA LETRA A) DEL SUBNUMERAL 8.3 ASPECTOS A CONSIDERAR POR EL OFERTANTE DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.  PARA LOS CÓDIGOS 8120005, 8120006, 8120011, 8120028, 8120036, 8120039 Y 8120041 MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA.  CÓDIGO 8120018 CON ANTECEDENTES DE DEFECTO DE CALIDAD EN FECHA 24/07/2018. EN PROCESO DE RECLAMO A LA FECHA.
25	8120006	BETAMETASONA (VALERATO); 0.1%; SOLUCIÓN; FRASCO 30 - 60 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	
26	8120011	KETOCONAZOL; 2%; CREMA ; TUBO 15 - 20 G	
28	8120018	HIDROCORTISONA ACETATO ; 1%; CREMA ; TUBO 15 G	
32	8120025	SULFADIAZINA DE PLATA; 1%; CREMA; TARRO 400 G, PROTEGIDO DE LA LUZ	
34	8120028	ACIDO FUSÍDICO ; 2%; CREMA ; TUBO 15 G	
40	8120036	SALICILATO DE METILO 10 % P/P CREMA (FÓRMULA ESTANDARIZADA EN BASE PARA EMULSIÓN ACEITE/AGUA O AGUA/ACEITE) O UNGÜENTO. TARRO O TUBO DE 30- 60 G	
41	8120037	CALAMINA MENTOLADA; CALAMINA 8 G, ÓXIDO ZINC 8 G, MAGMA DE BENTONITA 25 G, GLICERINA 2 ML , SOLUCIÓN TÓPICA DE HIDRÓXIDO DE CALCIO, CON MENTOL, CSP 100 ML;SUSPENSIÓN; FRASCO DE 120 ML.	
42	8120039	ACIDO RETINOICO; 0.05%; GEL O CREMA; TUBO (30 - 40) G, PROTEGIDO DE LA LUZ	
43	8120041	SULFADIAZINA DE PLATA; 1%; CREMA; TUBO 30 - 60 G, PROTEGIDO DE LA LUZ.	

SOCIEDAD		OFERTA N° 4: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
6	8100025	METILCELULOSA 0.3-0.5% 3-5 MG/ML) SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 10 -15 ML	EXISTE CÓDIGO ALTERNATIVO 8100065 CON MENOR MONTO OFERTADO

SOCIEDAD		OFERTA N° 4: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
14	8100053	DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
15	8100054	LATANOPROST; 0.005% (50 MCG/ML ); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5- 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ.	SE RECOMIENDA LA SEGUNDA EN PRECIO POR JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EXPRESADA POR ESPECIALISTAS DE CEO
23	8100065	HIPROMELOSA (HIDROXIPROPILMETILCELULOSA) 0.3-0.5% (3-5MG/ML) SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 10 - 15 ML	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

SOCIEDAD		OFERTA N° 5: DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
15	8100054	LATANOPROST; 0.005% (50 MCG/ML ); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5- 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ.	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

SOCIEDAD		OFERTA N° 6: CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
24	8120005	BETAMETASONA (VALERATO); 0.1%; CREMA; TUBO (25 - 30) G	NO CUMPLE, PRESENTA RETRASO EN ENTREGAS MAYOR A 120 DIAS  PARA EL CÓDIGO 8120005 EL MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
31	8120023	CHAMPÚ ALQUITRANADO ; ; SHAMPÚ; FRASCO 120 ML	
35	8120030	ÁCIDO SALICÍLICO + DIPROPIONATO DE BETAMETASONA (3 + 0.05) %. UNGÜENTO, TUBO 15 G.	
38	8120033	CREMA FRIA; CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 125 G, CERA BLANCA 120 G, ACEITE MINERAL 560 G, BORATO DE SODIO 5 G, AGUA PURIFICADA 190 ML , CANTIDAD APROXIMADA 1,000 G.; CREMA; TARRO DE 250 G	
40	8120036	SALICILATO DE METILO 10 % P/P CREMA (FÓRMULA ESTANDARIZADA EN BASE PARA EMULSIÓN ACEITE/AGUA O AGUA/ACEITE) O UNGÜENTO. TARRO O TUBO DE 30- 60 G	
46	8120044	CALCIPOTRIOL (MONOHIDRATO) + BETAMETASONA (DIPROPIONATO) (50 +500) MCG/G UNGÜENTO, TUBO POR 30 G.	

SOCIEDAD		OFERTA N° 8: FALMAR, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
38	8120033	CREMA FRIA; CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 125 G, CERA BLANCA 120 G, ACEITE MINERAL 560 G, BORATO DE SODIO 5 G, AGUA PURIFICADA 190 ML , CANTIDAD APROXIMADA 1,000 G.; CREMA; TARRO DE 250 G	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

SOCIEDAD		OFERTA N° 10: MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
7	8100031	PREDNISOLONA ACETATO; 1%; SUSPENSIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML.	SE RECOMIENDA LA SEGUNDA EN PRECIO POR JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EXPRESADA POR ESPECIALISTAS DE CEO

SOCIEDAD		OFERTA N° 12: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION

SOCIEDAD		OFERTA N° 12: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
5	8100023	NAFAZOLINA ; 0.1 %.; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 10 - 15 ML	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA, PARA EL CÓDIGO 8120039 SOBRE PASA AL MONTO PRESUPUESTADO Y NO SE RECOMIENDA EN BASE A CRITERIO 7.7 CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACION
8	8100035	TIMOLOL (MALEATO); 0.5%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO (5 - 15) ML ,PROTEGIDO DE LA LUZ	
17	8100056	DICLOFENACO SÓDICO; 0.1%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO (5-10) ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	
42	8120039	ACIDO RETINOICO; 0.05%; GEL O CREMA; TUBO (30 - 40) G, PROTEGIDO DE LA LUZ	

SOCIEDAD		OFERTA N° 13: ACTIVA, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
28	8120018	HIDROCORTISONA ACETATO ; 1%; CREMA ; TUBO 15 G	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

SOCIEDAD		OFERTA N° 15: MONTREAL, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
45	8120043	CLOBETASOL PROPIONATO ; 0.05% ; CREMA ; TUBO 25 - 30 G	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

SOCIEDAD		OFERTA N° 16: LETERAGO, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
4	8100017	TOBRAMICINA;0.3%;SOLUCIÓN OFTÁLMICA;FRASCO GOTERO 5 ML	NO APARECE REPORTADO EN INFORME, NO SE HA SOMETIDO AL PROCESO DE CALIFICACIÓN CON ESE CÓDIGO POR LO QUE NO APARECE EN EL INFORME. MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
14	8100053	DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	NO CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA
15	8100054	LATANOPROST; 0.005% (50 MCG/ML ); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5- 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ.	NO CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA
21	8100063	BRIMONIDINA TARTRATO(0.15 - 0.2) % SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 5 ML	NO CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA
37	8120032	FILTRO SOLAR;PROTECCIÓN 30 + Ó MAYOR; CREMA ;TUBO O FRASCO 60 - 125 G	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA, SOBRE PASA AL MONTO PRESUPUESTADO Y NO SE RECOMIENDA EN BASE A CRITERIO 7.7 CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACION

SOCIEDAD		OFERTA N° 17: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
15	8100054	LATANOPROST; 0.005% (50 MCG/ML ); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5- 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ.	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA PARA EL CÓDIGO 8120035 SOBRE PASA AL MONTO PRESUPUESTADO Y NO SE RECOMIENDA EN BASE A CRITERIO 7.7 CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACION
27	8120013	ENZIMAS DE DEBRIDAMIENTO + ANTIBIÓTICO ; ; UNGÜENTO; TUBO 10 - 15 G	
39	8120035	PERMETRINA; 5%; LOCIÓN O CREMA; FRASCO 60 ML O TUBO 60 G , PROTEGIDO DE LA LUZ.	

SOCIEDAD		OFERTA N° 18: VACUNA, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
4	8100017	TOBRAMICINA;0.3%;SOLUCIÓN OFTÁLMICA;FRASCO GOTERO 5 ML	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
14	8100053	DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	
15	8100054	LATANOPROST; 0.005% (50 MCG/ML ); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5- 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ.	
21	8100063	BRIMONIDINA TARTRATO(0.15 - 0.2) % SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 5 ML	

SOCIEDAD		OFERTA N° 19: LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	
N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
24	8120005	BETAMETASONA (VALERATO); 0.1%; CREMA; TUBO (25 - 30) G	MONTO TOTAL OFERTADO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
28	8120018	HIDROCORTISONA ACETATO ; 1%; CREMA ; TUBO 15 G (OFERTA ALTERNATIVA)	
34	8120028	ACIDO FUSÍDICO ; 2%; CREMA ; TUBO 15 G	

**6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES.**

**7º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.**

**8º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.**

**9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE**

DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁ DESCONTADO DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL **15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**10°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **11°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La ingeniera Guadalupe Chávez Yanez, analista de la UACI, informó que el código **8100050** “Ácido Poliacrílico; 0.2%; gel oftálmico; tubo 10 g”, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”, se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades **Leterago, S.A. de C.V. y Vacuna, S.A. de C.V.**; presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
8100050	ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 g	LETERAGO, S.A. DE C.V.	57,200	POEN	ARGENTINA	\$4.000000	\$228,800.00
		VACUNA, S.A. DE C.V.		POEN	ARGENTINA	\$4.000000	\$228,800.00

Se procedió al sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento establecido, resultando favorecida la sociedad **Leterago, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTALHASTA POR (US\$)
8100050	ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 g	LETERAGO, S.A. DE C.V.	57,200	POEN	ARGENTINA	\$4.000000	\$228,800.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1602.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**”; EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO: **8100050** “*ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 G*”, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, SUBNUMERAL **7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: **LETERAGO, S.A. DE C.V. Y VACUNA, S.A. DE C.V.**; CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
8100050	ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 g	LETERAGO, S.A. DE C.V.	57,200	POEN	ARGENTINA	\$4.000000	\$228,800.00



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
		VACUNA, S.A. DE C.V.		POEN	ARGENTINA	\$4.000000	\$228,800.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; *por mayoría de votos* ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR EL CÓDIGO 8100050 "ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 G", REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000006 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV", HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$228,800.00) INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTALHASTA POR (US\$)
8100050	ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 g	LETERAGO, S.A. DE C.V.	57,200	POEN	ARGENTINA	\$4.000000	\$228,800.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR SOCIEDAD**

Nº de Ofertante	Nombre Ofertante	Código Adjudicado	Monto Total US\$ (Incluyendo IVA)
16	LETERAGO, S.A. DE C.V.	1	\$228,800.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD ADJUDICA **LETERAGO, S.A. DE C.V.** DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.1.1

**SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15.12 **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M19000009** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2M19000009** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que cuarenta y siete (47) empresas retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente veintitrés (23) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar treinta y cinco (35) códigos** entre catorce sociedades, por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de catorce (14) códigos, uno por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; dos a solicitud de la UPLAN, uno por haberse recomendado la alternativa terapéutica; y diez por no haberse recibido ofertas.

En la reunión, el licenciado Santos Vallecios explicó que tomando en cuenta lo establecido en el sub-numeral 7.2 derivado del numeral **7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** de las Bases de la Licitación Pública, queda pendiente para **sorteo** el código **8060147** *Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial*, debido que las sociedades: Jayor de El Salvador, S.A. de C.V., y Genimve Pharma, S.A. de C.V., presentaron igualdad en sus ofertas, según el detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,500	BIOGALENIC	INDIA	\$8.500000	\$12,750.00
			GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.		NAPROD	INDIA	\$8.500000	\$12,750.00

**Finalmente, la relatora informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada por mayoría; votando en contra** la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, ambos representantes del sector Empleador; asimismo, la comisión de

trabajo por unanimidad recomendó *que el medicamento Eritropoyetina Beta Humana sea adquirido a través de una contratación directa en el menor tiempo posible.*

Explicó así mismo que el doctor Somoza Méndez aclaró que se realizará un nuevo proceso para adquirir la *Eritropoyetina Beta Humana* en su nueva presentación, pues ya no se fabricará en presentación de 50,000 unidades sino que será de 30,000 unidades.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra los representantes del Sector Empleador y el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, y para la recomendación de la comisión de trabajo se aprobó por unanimidad.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1603.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-07-0318, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y CINCO (35) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$3,170,543.87) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. VEINTISIETE (27) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR PRECIO.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	8060106	Metotrexate; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco	390,500	390,500	ALFARO G., S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	\$ 0.234650	\$ 91,630.83
2	8060111	Ciclofosfamida Anhidra; 0.5 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	5,300	5,300	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 7.950000	\$ 42,135.00
3	8060113	Cisplatino; 50 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	1,800	1,800	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BIOGALENIC	INDIA	\$ 7.300000	\$ 13,140.00
4	8060115 (a)	5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial (10 - 20) mL, protegido de la luz.	12,000	4,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	EBEWE	AUSTRIA	\$ 8.890500	\$ 35,562.00
5	8060117	Vincristina Sulfato; 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 1 mL, protegido de la luz.	1,800	1,800	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	KUP	COREA DEL SUR	\$ 7.000000	\$ 12,600.00
6	8060122	Etopósido; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 mL	1,100	1,100	GENIMVE PHARMA, S.A. E C.V.	NAPROD	INDIA	\$ 6.990000	\$ 7,689.00
7	8060128	Dacarbazina; 200 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	1,000	1,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 8.930000	\$ 8,930.00
8	8060129	Mitoxantrona (Clorhidrato); 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL	120	120	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 78.000000	\$ 9,360.00
9	8060131	Mesna; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 4 mL	1,500	1,500	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 1.550000	\$ 2,325.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
10	8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.;Frasco Vial, Protegido de la Luz	2,800	2,800	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BIOGALENIC	INDIA	\$ 11.920000	\$ 33,376.00
11	8060135	Epirubicina ; 10 mg ; Polvo Para Dilución I.V. o Solución Inyectable.;Frasco Vial, protegido de la luz.	1,500	1,500	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BIOGALENIC	INDIA	\$ 8.400000	\$ 12,600.00
12	8060136	Paclitaxel; 6 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5mL	18,000	18,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 5.450000	\$ 98,100.00
13	8060137	Oxaliplatino ; 100 mg; Solución Inyectable o polvo para dilución I.V.;con o sin diluyente. Frasco Vial, protegido de la luz.	1,100	1,100	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BIOGALENIC	INDIA	\$ 19.500000	\$ 21,450.00
14	8060142	Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	107,800	107,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	SANDOZ	ALEMANIA	\$ 0.915900	\$ 98,734.02
15	8060143	Docetaxel 40 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 mL con diluyente	1,200	1,200	GENIMVE PHARMA, S.A. E C.V.	NAPROD	INDIA	\$ 44.850000	\$ 53,820.00
16	8060144	Irinotecan clorhidrato (trihidratado) 100 mg Concentrado Para Infusión Intravenosa Frasco Vial, Protegido de la Luz.	500	500	GENIMVE PHARMA, S.A. E C.V.	NAPROD	INDIA	\$ 25.500000	\$ 12,750.00
17	8060145	Imatinib (Mesilato); 100 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco	14,000	14,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	\$ 21.560200	\$ 301,842.80
18	8060149 (a)	Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ó S.C Frasco Vial	800	100	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	SANDOZ	RUMANIA	\$ 465.904000	\$ 46,590.40
19	8060306	Warfarina Sódica; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	391,400	391,400	VACUNA, S.A. DE C.V.	AGEFinsa	ESPAÑA	\$ 0.090000	\$ 35,226.00
20	8060309	Complejo de Factor IX; 500-600 UI; Concentrado Desecado; Frasco Vial +Solvente	1,500	1,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	OCTAPHARMA	AUSTRIA	\$ 135.600000	\$ 203,400.00
21	8060318	Enoxaparina Sódica ; 20 mg (2,000 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.2 mL	120,900	120,900	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SANOFI	FRANCIA	\$ 3.070100	\$ 371,175.09

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
22	8060320	Enoxaparina Sódica ; 60 mg (6,000 UIAntifactor Xa.) ; Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.6 mL	26,500	26,500	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SANOFI	FRANCIA	\$ 4.051900	\$ 107,375.35
23	8060406	Cianocobalamina; 1,000 mcg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	174,000	174,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 1.129000	\$ 196,446.00
24	8060420	Hierro Sacarosa (Complejo de Sacarosa e Hidróxido de Hierro III) 20 mg/mL Solución Inyectable I.V. Sin Preservantes Frasco Vial o Ampolla 5	35,400	35,400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 1.640000	\$ 58,056.00
25	8060505	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL ,Protegido de la Luz	22,000	22,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 1.410000	\$ 31,020.00
26	8060506	Anaestrol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	83,900	83,900	MONTREAL, S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	\$ 0.416400	\$ 34,935.96
27	8060509 (a)	Letrozol ; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	136,300	3,800	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	\$ 3.766700	\$ 14,313.46
SUBTOTAL									\$1,954,582.91

**OBSERVACIONES:**

(A) SE RECOMIENDA ESA CANTIDAD EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA: “*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SEGÚN SU INFORME DONDE ESTABLEZCA LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO*”. Y MEMORANDO DPLAN-BSM-1143/2018 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	8060310	Factor VIII; 500 UI ± 20%; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial +Solvente	8,800	8,800	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	CSL BEHRING	ALEMANIA	\$ 82.860000	\$ 729,168.00

SUBTOTAL	\$ 729,168.00
----------	---------------

**C. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE**

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	10,000	10,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	\$10.802300	\$ 108,023.00
2	8060107 (a)	Metotrexate (Sódico); 25 mg/mL ; Polvo Para Dilución o solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2mL , Sin Preservantes, protegido de la luz.	9,100	9,100	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PFIZER	AUSTRALIA	\$ 6.335600	\$ 57,653.96
3	8060138	Hidroxiurea (Hidroxicarbamida) 500 mg Cápsula Frasco o Empaque primario individual.	80,900	80,900	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	KUP	COREA DEL SUR	\$ 0.790000	\$ 63,911.00
4	8060501	Tamoxifeno (Citrato); 20 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	146,500	146,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	\$ 0.270000	\$ 39,555.00
5	8060504	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	33,000	33,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 3.790000	\$ 125,070.00
SUBTOTAL									\$394,212.96

**OBSERVACIONES:**

(A): SE RECOMIENDA EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE EL OFERTANTE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO".

**D. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	8060126	Vinblastina Sulfato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	300	300	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	KUP	COREA DEL SUR	\$50.000000	\$ 15,000.00



No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
2	8060148 (a)	Talidomida ; 100 mg ; Tableta o Cápsula ; Empaque primario individual, protegido de la luz.	18,000	18,000	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	\$ 4.310000	\$ 77,580.00
SUBTOTAL									\$92,580.00

**OBSERVACIONES:**

(A): SE RECOMIENDA EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE EL OFERTANTE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO".

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD  
(INCLUYENDO IVA)**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD DE CÓDIGOS
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	\$ 311,001.38	4
DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	\$ 91,511.00	3
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	\$ 478,550.44	2
DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S. A. DE C. V.	\$ 242,955.00	2
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	\$ 191,870.00	6
GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	\$ 125,070.00	1
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	\$ 254,502.00	2
NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	\$ 351,718.26	3
MONTREAL, S.A. DE C.V.	\$ 34,935.96	1
COMERCIAL SUIZA, S. A. DE C. V.	\$ 729,168.00	1
JAYOR DEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 80,566.00	4
VACUNA, S.A. DE C.V.	\$ 112,806.00	2
ALFARO G., S.A. DE C.V.	\$ 91,630.83	1
GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.	\$ 74,259.00	3
<b>TOTAL (INCLUYE IVA)</b>	<b>\$ 3,170,543.87</b>	<b>35</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL UNO DE OCTUBRE DE

DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE RECOMIENDA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE **SORTEO UN (1) CÓDIGO**, BASADOS EN EL SUBNUMERAL **7.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION** QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.*” DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,500	BIOGALENIC	INDIA	\$8.500000	\$12,750.00
			GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.		NAPROD	INDIA	\$8.500000	\$12,750.00

3°) SE HACE CONSTAR QUE LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO NO FUERON OFERTADOS; SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA CORRESPONDIENTE.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
8060319	Nadroparina Cálcica; 30 mg (2,850 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.3 mL
8060321	Nadroparina Cálcica; 60 mg (5,700 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.6 mL
8060512	Tropisetron (Clorhidrato); 5 mg; Cápsula, Empaque Primario Individual.

4°) DECLARAR **DESIERTOS CUATRO (4) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2M19000009**, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

A) **UN (1) CODIGO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD
8060237	Interferon Alfa 2a o Alfa 2b Recombinante; 9 - 10 Millones UI ; Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable Frasco vial, Protegido de la Luz.	1,300

**B) DOS (2) CODIGOS** A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN MEMORANDO DPLAN-BSM-1143/2018 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD
8060146	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco vial.	2,700
8060152	Fludarabina fosfato 50 mg polvo para dilución I.V Frasco vial	72

**C) UN (1) CODIGO** POR HABERSE RECOMENDADO LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA CORRESPONDIENTE, BASADOS EN EL SUBNUMERAL 7.15 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION QUE LITERALMENTE DICE: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD
8060513	Tropisetron (Clorhidrato); 1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5 mL , Protegido de la Luz	22,000

**5°) DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS,** POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD
8010640	Globulina Antitimositica Equina 50 mg/ml Solución para infusión I.V. Frasco vial o ampolla 5 mL.	180
8060112	Ciclofosfamida; 50 mg ; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	5,900
8060114	Mercaptopurina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco.	9,700
8060118	Melfalán; 2 mg; Tableta; frasco de vidrio por 25 o 50 tabletas, protegido de la Luz	2,800
8060121	Clorambucil; 2 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 25 o 50, Protegido de la Luz	3,600
8060407	Eritropoyetina Beta Humana Recombinante 50,000 UI Polvo Liofilizado Frasco Vial con Diluyente, Protegido de la Luz.	1,400
8060503	Danazol ; 200 mg ; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco	73,300
8250026	L - Asparaginasa; 10,000 UI; Polvo Para Dilución I.M. I.V.; Frasco Vial	350
8410003	Sodio Cloruro en Agua Esteril para Inyección 0.9 %.Solución Inyectable I.V. Bolsa 500 mL	6,000
8410004	Dextrosa en Agua Esteril para Inyección 5 %.Solución Inyectable I.V. Bolsa 500 mL	300

6°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	8060105	Doxorrubicina Clorhidrato; 10 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE EL PRODUCTO NO TIENE ESTATUS CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS- DACABI
			DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION
2	8060106	Metotrexate; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
3	8060107	Metotrexate (Sódico); 25 mg/mL ; Polvo Para Dilución o solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2mL , Sin Preservantes, protegido de la luz.	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION
4	8060111	Ciclofosfamida Anhidra; 0.5 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
5	8060113	Cisplatino; 50 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
6	8060115	5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial (10 -20) mL, protegido de la luz.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7	8060117	Vincristina Sulfato; 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 1 mL, protegido de la luz.	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
8	8060122	Etopósido; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 mL	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
9	8060128	Dacarbazina; 200 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial, Protegido de la Luz	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO EVALUÓ FINANCIERAMENTE DEBIDO A QUE SEGÚN CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, NO TIENEN DEPOSITADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017 YA QUE FUERON OBSERVADOS Y A LA FECHA NO HAN SIDO SUBSANADOS. POR LO ANTERIOR, EL ISSS NO PUEDE EMITIR UNA CALIFICACIÓN FINANCIERA YA QUE SI ESTÁN OBSERVADOS Y PODRÍAN SER MODIFICADOS Y/O PRESENTAR VARIACIONES, Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
10	8060129	Mitoxantrona (Clorhidrato); 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
11	8060131	Mesna; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 4 mL	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
12	8060134	Carboplatino; 150 mg; Polvo Para Dilución o Solución Inyectable I.V.;Frasco Vial, Protegido de la Luz	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
13	8060135	Epirrubicina ; 10 mg ; Polvo Para Dilución I.V. o Solución Inyectable.;Frasco Vial, protegido de la luz.	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
14	8060136	Paclitaxel; 6 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5mL	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE EL PRODUCTO NO TIENE ESTATUS CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS- DACABI Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
15	8060137	Oxaliplatino ; 100 mg; Solución Inyectable o polvo para dilución I.V.;con o sin diluyente. Frasco Vial, protegido de la luz.	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO EVALUÓ FINANCIERAMENTE DEBIDO A QUE SEGÚN CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, NO TIENEN DEPOSITADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017 YA QUE FUERON OBSERVADOS Y A LA FECHA NO HAN SIDO SUBSANADOS. POR LO ANTERIOR, EL ISSS NO PUEDE EMITIR UNA CALIFICACIÓN FINANCIERA YA QUE SI ESTÁN OBSERVADOS Y PODRÍAN SER MODIFICADOS Y/O PRESENTAR VARIACIONES, Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
16	8060138	Hidroxiurea (Hidroxycarbamida) 500 mg Cápsula Frasco o Empaque primario individual.	GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO EVALUÓ FINANCIERAMENTE DEBIDO A QUE SEGÚN CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, NO TIENEN DEPOSITADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017 YA QUE FUERON OBSERVADOS Y A LA FECHA NO HAN SIDO SUBSANADOS. POR LO ANTERIOR, EL ISSS NO PUEDE EMITIR UNA CALIFICACIÓN FINANCIERA YA QUE SI ESTÁN OBSERVADOS Y PODRÍAN SER MODIFICADOS Y/O PRESENTAR VARIACIONES.
17	8060142	Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA TREGA DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
18	8060143	Docetaxel 40 mg/mL Solución Inyectable I.V. Frasco vial 2 mL con diluyente	GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO EVALUÓ FINANCIERAMENTE DEBIDO A QUE SEGÚN CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, NO TIENEN DEPOSITADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017 YA QUE FUERON OBSERVADOS Y A LA FECHA NO HAN SIDO SUBSANADOS. POR LO ANTERIOR, EL ISSS NO PUEDE EMITIR UNA CALIFICACIÓN FINANCIERA YA QUE SI ESTÁN OBSERVADOS Y PODRÍAN SER MODIFICADOS Y/O PRESENTAR VARIACIONES, Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
19	8060144	Irinotecan clorhidrato (trihidratado) 100 mg Concentrado Para Infusión Intravenosa Frasco Vial, Protegido de la Luz.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
			GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO EVALUÓ FINANCIERAMENTE DEBIDO A QUE SEGÚN CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, NO TIENEN DEPOSITADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017 YA QUE FUERON OBSERVADOS Y A LA FECHA NO HAN SIDO SUBSANADOS. POR LO ANTERIOR, EL ISSS NO PUEDE EMITIR UNA CALIFICACIÓN FINANCIERA YA QUE SI ESTÁN OBSERVADOS Y PODRÍAN SER MODIFICADOS Y/O PRESENTAR VARIACIONES, Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
20	8060145	Imatinib (Mesilato); 100 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
21	8060146	Citarabina 500 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A SOLICITUD DE UPLAN EN MEMORANDO DPLAN-BSM-1143/2018 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y LA EMPRESA REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A SOLICITUD DE UPLAN EN MEMORANDO DPLAN-BSM-1143/2018 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018
22	8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA EL PRECIO DE LA OFERTA ES MAYOR
			LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA EL PRECIO DE LA OFERTA ES MAYOR
23	8060149	Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para dilución I.V. ó S.C Frasco Vial	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			POR SU SALUD, S.A DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
24	8060152	Fludarabina fosfato 50 mg polvo para dilución I.V Frasco vial	GENIMVE PHARMA, S.A. E C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A SOLICITUD DE UPLAN EN CORREO ELECTRONICO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
25	8060237	Interferon Alfa 2a o Alfa 2b Recombinante; 9 - 10 Millones UI ; Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable ; Frasco Vial, protegido de la luz.	PROVEED DE PRODUC QUIMICOS Y FARMACEUTICOS ,S.A DE C.V	NO SE EVALUÓ FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE SE SOLICITÓ PRESENTAR EN CALIDAD DE SUBSANABLE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO CON SU RESPECTIVA RAZÓN DE DEPÓSITO, O EN SU DEFECTO PRESENTAR CONSTANCIA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DONDE DEMUESTRE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, TAL COMO LO MENCIONA LA BASE DE LICITACIÓN. DICHA SOCIEDAD PRESENTO BOLETA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LO CUAL NO ES REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN.
26	8060306	Warfarina Sódica; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
27	8060309	Complejo de Factor IX; 500-600 UI; Concentrado Desecado; Frasco Vial +Solvente	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE EL PRODUCTO NO TIENE ESTATUS CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS- DACABI Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
28	8060310	Factor VIII; 500 UI ± 20%; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial +Solvente	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION
			DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
29	8060318	Enoxaparina Sódica ; 20 mg (2,000 UI Antifactor Xa.) ; Solución Inyectable S.C.; Jeringa Preenada 0.2 mL	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
30	8060320	Enoxaparina Sódica ; 60 mg (6,000 UI Antifactor Xa.) ; Solución Inyectable S.C.; Jeringa Preenada 0.6 mL	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTOS SUPERIORES A 120 DIAS DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
31	8060406	Cianocobalamina; 1,000 mcg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
32	8060420	Hierro Sacarosa (Complejo de Sacarosa e Hidróxido de Hierro III) 20 mg/mL Solución Inyectable I.V. Sin Preservantes Frasco Vial o Ampolla 5	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
33	8060501	Tamoxifeno (Citrato); 20 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EVALUACION TÉCNICA DEBIDO A QUE EL PRODUCTO NO TIENE ESTATUS CALIFICADO DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS- DACABI Y SE ENCUENTRA EN PRECESO DE INVESTIGACIÓN POR FALLAS TERAPEUTICAS
			DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA TREGA DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION



No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
34	8060504	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA TREGA DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION
35	8060505	Granisetron (Clorhidrato); 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL ,Protegido de la Luz	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			MONTREAL, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTO EN LA TREGA DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
36	8060506	Anastrozol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE REPORTA INCUMPLIMIENTO EN EN LA TREGA DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACION Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
37	8060509	Letrozol ; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
38	8060513	Tropisetron (Clorhidrato); 1 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 5 mL , Protegido de la Luz	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	NO RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO DEBIDO A QUE SE RECOMENDÓ LA COMPRA CON EL CÓDIGO ALTERNATIVO 8060505 BASADOS EN EL SUBNUMERAL 7.15 DEL NUMERAL 7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**7°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN LOS ORDINALES 4°) LITERAL A) Y 5°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.**

**8°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.**

**9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS**

DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**10°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **11°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Sagrario Emperatriz Merlos, analista de la UACI, informó que el código **8060147** "Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial", contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000009** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**", se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades **Genimve Pharma, S.A. de C.V. y Jayor de El Salvador, S.A. de C.V.**; presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

**SOCIEDAD: GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**

CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.;	NAPROD	INDIA	1,500	\$8.500000	\$12,750.00

	Frasco Vial					
--	-------------	--	--	--	--	--

**SOCIEDAD: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	BIOGALENIC	INDIA	1,500	\$8.500000	\$12,750.00

Se procedió al sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento establecido, resultando favorecida la sociedad **Jayor de El Salvador, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	BIOGALENIC	INDIA	1,500	\$8.500000	\$12,750.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1604.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI”; EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR SORTEO PARA EL CÓDIGO: **8060147** “IFOSFAMIDA; 1 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL”, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: **GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V. Y JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y

ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**SOCIEDAD: GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	NAPROD	INDIA	1,500	\$8.500000	\$12,750.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA.

(O)

**SOCIEDAD: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	BIOGALENIC	INDIA	1,500	\$8.500000	\$12,750.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA.

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; *POR MAYORÍA DE VOTOS ACUERDA:* **1º) ADJUDICAR** EL CÓDIGO **8060147** “*IFOSFAMIDA; 1 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL*”, REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”; HASTA POR UN MONTO DE **DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,750.00)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD **JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**SOCIEDAD: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060147	Ifosfamida; 1 g; Polvo para dilución I.V.; Frasco Vial	BIOGALENIC	INDIA	1,500	\$8.500000	\$12,750.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA

**DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE**

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
-----------	------------------------------	--------------------------------------

JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 12,750.00
------------------------------------	----------------	--------------

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º)** LA SOCIEDAD JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2018-1605.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000009**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI**”, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA RECOMENDACIÓN DEL CÓDIGO **8060407** *ERITROPOYETINA BETA HUMANA RECOMBINANTE 50,000 UI POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL CON DILUYENTE, PROTEGIDO DE LA LUZ*, EL CUAL QUEDÓ DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** INICIE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO **ERITROPOYETINA BETA HUMANA RECOMBINANTE**, CONSIDERANDO LA NUEVA PRESENTACIÓN EXISTENTE EN EL MERCADO, Y SEA TRAMITADA A TRAVÉS DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON CRITERIO DE LIBRE COMPETENCIA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.9.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M19000011**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2M19000011**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que cuarenta y ocho (48) empresas retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente veintinueve (29) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar cuarenta y un (41) códigos** entre diecisiete sociedades, por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de cuatro (04) códigos por no haberse recibido ofertas; y también informó que los códigos 8030125, 8030130 y 8170109 no fueron ofertados; sin embargo, se recomienda la alternativa terapéutica correspondiente.

En la reunión, el licenciado Santos Vallecios explicó que tomando en cuenta lo establecido en el sub-numeral 7.2 derivado del numeral **7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** de las Bases de la Licitación Pública, queda pendiente para **sorteo cuatro códigos**, debido a que cuatro (4) sociedades ofertan igual precio unitario y mantienen las demás condiciones; y cumplen con la Evaluación Técnica y con la Evaluación Financiera y con la presentación de la Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, según el detalle siguiente:

No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
7	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	2,034,900	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	2,034,900	\$ 0.030400	\$ 61,860.96
7	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	2,034,900	ALFARO G., S.A. DE C.V.	FARDEL	EL SALVADOR	2,034,900	\$ 0.030400	\$ 61,860.96
18	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	11,322,400	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	11,322,400	\$ 0.017150	\$ 194,179.16
18	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	11,322,400	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	11,322,400	\$ 0.017150	\$ 194,179.16
23	8020105	Simeticona (Dimetilpolioxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	17,225,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	17,225,500	\$ 0.012160	\$ 209,462.08

No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
23	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	17,225,500	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	17,225,500	\$ 0.012160	\$ 209,462.08
25	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	2,525,200	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	2,525,200	\$ 0.010060	\$ 25,403.51
25	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	2,525,200	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	2,525,200	\$ 0.010060	\$ 25,403.51

Por otra parte, dijo que en la reunión el licenciado Santos Vallecios comentó que para el código 8030129 “Budesonida 200 mcg/dosis Polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación, Dispositivo Inhalador con 30 Cápsulas”, se hizo una reducción de la cantidad solicitada (339,300) porque el precio unitario presupuestado es de \$3.57, y el ofertado es de \$5.00, ante eso, se redujo a 161,300.

**Finalmente, la relatora informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual *por mayoría* fue respaldada parcialmente, en el sentido de no aceptar la adjudicación para el código 8030129 “Budesonida 200 mcg/dosis Polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación, Dispositivo Inhalador con 30 Cápsulas”, y declararlo desierto, considerando que hay existencia del producto hasta marzo 2019, además el precio ofertado es muy costoso y no conviene a los intereses de la Institución; votando en contra la licenciada Rebeca Flores Palacios y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, ambos representantes del sector Empleador.**

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, por oponerse los representantes del Sector Empleador.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que no es parte de la comisión médica, sin embargo le llama la atención que han votado en contra en estas adjudicaciones por lo cual solicitó la aclaración del motivo por el cual se votó en contra.

El licenciado Maldonado González manifestó que vota en contra por dos razones: 1) porque el código sobrepasa la asignación presupuestaria, y la segunda porque esta situación es ya repetitiva, y aclaró si hay una necesidad extrema de adquirir el medicamento no votaría



en contra aunque el código sobrepasara la asignación presupuestaria pero como dicha situación es repetitiva, denota una falta de planificación y al final se le está haciendo un daño al Seguro Social que a largo o mediano plazo no va a tener capacidad de compra, pues cada vez se sobrepasa más el presupuesto.

*Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.*

El doctor Escobar Aguilar expresó que la planificación de las compras es un aspecto, pero la planificación que hacen las empresas están completamente fuera de control, pues se quisiera comprar la mejor calidad con el mejor precio, pero a veces se tienen cotizaciones de hace 3 meses y al momento de comprar se está incrementando sustancialmente el precio del producto.

El licenciado Zúniga Reyes consideró que el Seguro Social planifica en base al histórico, pero no se sabe qué es lo que en realidad sucederá más adelante, pues no se puede predecir cuánta gente más iba a tener necesidad en los servicios de salud, y la vez pasada se consultaba sobre lo mismo, si no se planificaba y la mayoría de instituciones lo hace pero con base al histórico entonces cuando ya vienen nuevas situaciones es difícil predecirlas, adicional a lo que el doctor Escobar manifestó, pero consideró que se debe analizar bien el tema, porque se ve mal que se esté votando en contra cuando se trata de medicamentos y luego la población quejándose en los centros de atención de qué no hay medicamentos y cómo se verá que el Consejo no vota a favor de la adquisición, afortunadamente hay mayoría y por eso se compra.

El licenciado Maldonado González opinó que se ve peor aún que por falta de una planificación efectiva no se busquen alternativas para que los proveedores no se aprovechen del Seguro Social.

La doctora Choto de Parada expuso que quiere dar su opinión como usuaria del medicamento, ya que no sabía que había en existencia, pues en el servicio de neumología no les han informado que hay de este medicamento, por otro lado expresó que los precios son risibles, pues este medicamento fuera normalmente cuesta entre \$22 y \$25 dólares,

desconoce de cuántos mcg. Pero acá está a \$5. Destacó que es un medicamento que se utiliza porque no hay otro igual, pero no sabía la existencia.

El doctor Escobar Aguilar expresó que la UPLAN revisó todo lo que hay en existencia y todo lo que está en almacenes.

La doctora Choto de Parada mencionó que lo que quiere que se le confirme es que efectivamente hay en existencias, porque ellos, como usuarios desconocían que había en existencia, sino que en este momento se está enterando y señaló que ese medicamento se puede vencer por falta de comunicación, porque está almacenado. Consultó cómo se podría hacer para que se informe al jefe del servicio de neumología que envíe una determinada cantidad.

El licenciado Barrios López comentó que lo que se puede hacer como Secretaría General es mandarle una nota a la UPLAN para que coordine con salud que se pueda utilizar el medicamento, con copia al jefe de neumología para que esté enterado.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, por votar en contra los representantes del Sector Empleador y el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1606.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-08-0341, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS

SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y ADJUDICAR **CUARENTA (40) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000011**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,602,064.00)** CON IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA MENOR PRECIO.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	20,836,200	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.007447	20,836,200	\$ 155,167.18
2	8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual.	4,800,300	FARLAB,S.A.DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$ 0.034500	4,800,300	\$ 165,610.35
3	8010315	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato); 100 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	430,200	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	COLOMBIA	\$ 0.158200	430,200	\$ 68,057.64
4	8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	774,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.168700	774,000	\$ 130,573.80
5	8010362	Terbinafina; 250 mg; Tableta; Empaque primario individual, protegido de la luz.	212,200	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.071500	212,200	\$ 15,172.30
6	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	548,300	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	\$ 0.038500	548,300	\$ 21,109.55

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
7	8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz.	712,000	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.028200	712,000	\$ 20,078.40
8	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	1,016,900	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.015280	1,016,900	\$ 15,538.23
9	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual.	215,300	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	\$ 0.085000	215,300	\$ 18,300.50
10	8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml.	15,800	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	\$ 0.791000	15,800	\$ 12,497.80
11	8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	4,049,700	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.009300	4,049,700	\$ 37,662.21
12	8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	1,228,900	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.033800	1,228,900	\$ 41,536.82
13	8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz.	541,100	FARLAB,S.A.DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$ 0.100000	541,100	\$ 54,110.00
14	8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz.	299,700	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 0.090000	299,700	\$ 26,973.00
15	8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL	90,500	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	\$ 1.890000	90,500	\$ 171,045.00
16	8020505	Loperamida Clorhidrato; 2 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual.	193,200	ALFARO G., S.A. DE C.V.	FARDEL	EL SALVADOR	\$ 0.012000	193,200	\$ 2,318.40
17	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones.	175,600	FARLAB,S.A.DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	\$ 1.130000	175,600	\$ 198,428.00
18	8030109	Salbutamol (Sulfato); 0.5%; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL, Protegido de la Luz.	16,200	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.580000	16,200	\$ 9,396.00
19	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 ML.	395,000	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.399000	395,000	\$ 157,605.00
20	8060304	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta, Tableta Recubierta o Tableta con Cubierta Entérica Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	22,850,600	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	EL SALVADOR	\$ 0.008300	22,850,600	\$ 189,659.98

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
21	8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario.	5,670,000	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.011200	5,670,000	\$ 63,504.00
22	8080401	Ergotamina Tartrato + Cafeina; (1 + 100) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz.	749,600	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	LABORATORIO S SUIZOS	EL SALVADOR	\$ 0.029000	749,600	\$ 21,738.40
23	8080606	Haloperidol; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	172,400	POR SU SALUD, S.A DE C.V. (a)	JANSSEN	MEXICO	\$ 0.399800	172,400	\$ 68,925.52
24	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	9,488,000	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.003900	9,488,000	\$ 37,003.20
25	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	9,110,400	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.006700	9,110,400	\$ 61,039.68
26	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL; Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	270,400	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.364000	270,400	\$ 98,425.60
<b>SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO:</b>									<b>\$1,861,476.56</b>

**OBSERVACIÓN:**

**(A):** SE RECOMIENDA EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE EL OFERTANTE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO".

**B. TRES (3) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz.	62,800	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.350000	62,800	\$ 21,980.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
2	8141403	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 27.9 g.	97,000	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.089720	97,000	\$ 8,702.84
3	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL., protegido de la luz.	92,900	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	\$ 0.880000	92,900	\$ 81,752.00
<b>SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO:</b>									<b>\$ 112,434.84</b>

**C. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	8010418	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	39,300	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GSK	MEXICO	\$ 0.169100	39,300	\$ 6,645.63
2	8010621	Inmunoglobulina Antitetánica Humana; 250 UI; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial o Jeringa Prellenada.	4,000	COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	CSL BEHRING	ALEMANIA	\$ 16.1600	4,000	\$ 64,640.00
3	8020604	Antihemorroidal (Anestésico Local, Sin Corticosteroide) Sin Sales de Bismuto; Ungüento; Tubo (10 - 30) g, con Aplicador Rectal.	39,700	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	\$ 1.050000	39,700	\$ 41,685.00
<b>SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO:</b>									<b>\$ 112,970.63</b>

**D. OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	8010302	Aminosidina Sulfato; 250 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual.	536,700	GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.280000	536,700	\$ 150,276.00
2	8010317	Nistatina; 100.000 UI/mL; Suspensión Oral; Frasco (30 - 40) mL, con Gotero dosificador calibrado (0.5 - 1.0) mL, Protegido de la luz.	10,500	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	\$ 1.100000	10,500	\$ 11,550.00
3	8010370	Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual.	1,910,700	MONTREAL, S.A. DE C.V. (a)	MK	EL SALVADOR	\$ 0.115700	1,910,700	\$ 221,067.99

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
4	8010402	Cloroquina Base; 150 mg; Tableta Recubierta; Tableta Recubierta Color blanco, Empaque Primario Individual.	716,800	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.049800	716,800	\$ 35,696.64
5	8020702	Enema Hipertónico [Fosfato de sodio, monobásico (NaH <sub>2</sub> PO <sub>4</sub> ) 14.4-17.6 % + Fosfato de sodio, dibásico (Na <sub>2</sub> HPO <sub>4</sub> ) 5.4-6.6 %] Solución Tubo Flexible con cánula 120 - 140 mL.	13,900	LABORATORIOS SUIZOS, S.A.DE C.V.	FLEET	U.S.A.	\$ 2.49000	13,900	\$ 34,611.00
6	8110018	Glicerina; Gotas Óticas; Frasco 15 mL.	22,800	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 0.910000	22,800	\$ 20,748.00
7	8150008	Pasta Dentífrica Desensibilizante; (Nitrato Potásico 5% + Monofluoruro de Sodio 0.22 - 1.89%); Pasta Dental; Tubo 60 - 125 mL.	20,600	MONTREAL, S.A. DE C.V. (a)	KIN	ESPAÑA	\$ 1.923900	20,600	\$ 39,632.34
8	8170103	Carbón Activado; Polvo; Bolsa o Frasco 500 g.	4	FALMAR, S.A. DE C.V.	MACRON	HOLANDA	\$ 400.0000	4	\$ 1,600.00
<b>SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO:</b>									<b>\$ 515,181.97</b>
<b>MONTO TOTAL HASTA POR:</b>									<b>\$ 2,602,064.00</b>

**OBSERVACIÓN:**

**(A):** SE RECOMIENDA EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 7.13 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL EXPRESA: "SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

**E. CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD**

(INCLUYENDO IVA)

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD DE CÓDIGOS
ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$ 151,898.87	4
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	\$ 6,645.63	1
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 26,973.00	1
FALMAR, S.A. DE C.V.	\$ 1,600.00	1
FARLAB, S. A. DE C.V.	\$ 418,148.35	3
GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.	\$ 318,002.10	4
LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	\$ 182,595.00	2
LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	\$ 18,300.50	1
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$ 291,324.97	4
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$ 179,786.40	4
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 68,925.52	1
MONTREAL, S.A. DE C.V.	\$ 260,700.33	2
DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	\$ 601,502.09	9
COMERCIAL SUIZA, S.A. DE C.V.	\$ 64,640.00	1
ALFARO G., S.A. DE C.V.	\$ 2,318.40	1
PRODUCTOS MEDICO FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	\$ 8,702.84	1
<b>MONTO TOTAL HASTA POR:</b>	<b>\$ 2,602,064.00</b>	<b>40</b>

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA REMITIDA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE REALIZAR SORTEOS PARA ADJUDICAR CUATRO (4) CÓDIGOS, REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2M19000011, CON BASE AL SUB NUMERA 7.2, DERIVADO DEL NUMERAL 7. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:** “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”. DEBIDO A QUE CUATRO (4) SOCIEDADES PARTICIPANTES OFERTAN IGUAL PRECIO UNITARIO Y



MANTIENEN LAS DEMÁS CONDICIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRAS, LAS CUALES DE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
7	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	2,034,900	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	2,034,900	\$ 0.030400	\$ 61,860.96
7	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	2,034,900	ALFARO G., S.A. DE C.V.	FARDEL	EL SALVADOR	2,034,900	\$ 0.030400	\$ 61,860.96
18	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	11,322,400	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	11,322,400	\$ 0.017150	\$ 194,179.16
18	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	11,322,400	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	11,322,400	\$ 0.017150	\$ 194,179.16
23	8020105	Simeticona (Dimetilpolioxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	17,225,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	17,225,500	\$ 0.012160	\$ 209,462.08
23	8020105	Simeticona (Dimetilpolioxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	17,225,500	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	17,225,500	\$ 0.012160	\$ 209,462.08
25	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	2,525,200	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	2,525,200	\$ 0.010060	\$ 25,403.51
25	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	2,525,200	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	2,525,200	\$ 0.010060	\$ 25,403.51

3º) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, QUE HACE CONSTAR QUE EL CÓDIGO DETALLADO EN EL SIGUIENTE CUADRO NO FUE OFERTADO; SIN EMBARGO SE ADJUDICÓ LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA CORRESPONDIENTE.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
8170109	Carbón Activado; Granulado para Suspensión Oral, Frasco 50-60 g.

4º) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE DECLARAR **DESIERTOS CUATRO (4) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000011, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, LOS CUALES SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
-------	------------	--------	------------------------

1	6	8010318	Penicilina G (Benzatínica); 1.2 Millones UI; Polvo Para Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial con o Sin Diluyente.
2	21	8010702	Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.
3	47	8150006	Lidocaína Clorhidrato + Epinefrina 2% (1:80,000 ó 1:100,000); Solución Inyectable; Cartucho 1.8 mL, protegido de la luz.
4	49	8150009	Fluoruro de Fosfato Acidulado-APF (Fluoruro de sodio y fluoruro de hidrogeno en Ácido fosfórico) 1.2 % o 1.23 % de Ion fluoruro Gel Tópico PH de 3 # 5 con sabor agradable. Frasco Plástico de 200 - 500 mL.

**5°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ADJUDICAR EL CÓDIGO 8030129 Y CON BASE AL SUBNUMERAL 7.14, DERIVADO DEL NUMERAL 7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, DECLARAR DESIERTO POR CONSEJO DIRECTIVO EL CÓDIGO 8030129, POR NO ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN A LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE “OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.”; POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIDO QUE A LA FECHA SE CUENTA CON EXISTENCIAS QUE DAN COBERTURA A LA NECESIDAD, SEGÚN INFORMA LA UPLAN (SE ANEXA NOTA UPLAN-0008/2018) Y ADEMÁS EL MONTO TOTAL OFERTADO ES MUCHO MAYOR AL MONTO TOTAL PRESUPUESTADO ASIGNADO PARA ESTAS ALTERNATIVAS. POR LO ANTES EXPUESTO LAS ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M190000011, CONFORMADAS POR LOS TRES (3) CÓDIGOS QUEDAN DESIERTOS, LOS CUALES DE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
1	8030125	Budesonida; 200 mcg/dosis; Polvo; Dispositivo Inhalador, 100 Dosis.	101,800	CÓDIGO DESIERTO POR NO RECIBIR OFERTAS
	8030129	Budesonida 200 mcg/dosis Polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación, Dispositivo Inhalador con 30 Cápsulas.	<b>339,300</b>	CÓDIGO OFERTADO DELARADO DESIERTO POR CONSEJO DIRECTIVO.
	8030130	Beclometasona Dipropionato 100 mcg/aplicación Aerosol Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C.)	50,900	CÓDIGO DESIERTO POR NO RECIBIR OFERTAS

**HACIENDO DE LOS ORDINALES 4°) Y 5°) UN TOTAL DE CINCO (5) CÓDIGOS DESIERTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X”.**

**6°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA**

**ESTA GESTIÓN.**

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	8030109	Salbutamol (Sulfato); 0.5%; Solución Para Nebulización; Frasco Gotero o Dosificador 20 mL, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
5	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 Ml.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6	8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
7	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL; Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: ACTIVA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
5.	8020505	Loperamida Clorhidrato; 2 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	8080401	Ergotamina Tartrato + Cafeína; (1 + 100) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
7.	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
5.	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones.	PRODUCTO CON ESTATUS NO CALIFICADO, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%.

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020105	Simeticona (Dimetilpolisiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
5.	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 ML.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
7.	8141403	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 27.9 g.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

<b>SOCIEDAD</b>		<b>OFERTA No. 9: PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.</b>	
<b>No.</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)</b>	<b>INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN</b>
4.	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	SORTEO.
5.	8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	SORTEO.
7.	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	SORTEO.
8.	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 ML.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
9.	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
10.	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
11.	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL; Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

<b>SOCIEDAD</b>		<b>OFERTA No. 10: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V</b>	
<b>No.</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)</b>	<b>INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN</b>
1.	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	SORTEO.
5.	8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	SORTEO.
7.	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	SORTEO.
8.	8030206	Ambroxol Clorhidrato; 15 mg /5 mL; Solución Oral; Frasco 100 - 120 ML.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
9.	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
10.	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
11.	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL; Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
12.	8141403	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 27.9 g.	PRODUCTO CON ESTATUS NO CALIFICADO; OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%.

<b>SOCIEDAD</b>		<b>OFERTA No. 11: INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.</b>	
<b>No.</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)</b>	<b>INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN</b>
1.	8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

<b>SOCIEDAD</b>		<b>OFERTA No. 12: DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.</b>	
<b>No.</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)</b>	<b>INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN</b>

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8130004	Clorfeniramina Maleato; 4 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 13: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010621	Inmunoglobulina Antitetánica Humana; 250 UI; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial o Jeringa Prellenada.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018).

SOCIEDAD		OFERTA No. 15 DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 16: QUIMEX,S.A DE C.V	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL; Solución Oral; Frasco 100 - 120 ML.	NO CUMPLE, LA DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA, ya que el periodo de validez de la oferta consignado (90 días), es menor al periodo solicitado en la letra a) del sub numeral 8.3 ASPECTOS A CONSIDERAR POR EL OFERTANTE de la Base de Licitación en referencia, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN CONTRATACIONES EN CORREO DE FECHA 19/09/2018.
2.	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL; Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	

SOCIEDAD		OFERTA No. 17: LABORATORIOS TERAMED, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8010362	Terbinafina; 250 mg; Tableta; Empaque primario individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
5.	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
6.	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
7.	8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
8.	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 ML.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
9.	8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
10.	8080401	Ergotamina Tartrato + Cafeína; (1 + 100) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
11.	8130014	Loratadina; 10 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 17: LABORATORIOS TERAMED, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
12.	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 18: LABORATORIOS ARSAL, S. A. DE C. V	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 19:, OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE DE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018) Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE DE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018) Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO Y NO CUMPLE CON LA VIDA UTIL.
3	8010418	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE DE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018).
4.	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE DE PRODUCTO NO ENTREGADO, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018) Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
5.	8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE DE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018).
6.	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE DE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018).
7.	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE DE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018) Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 19:, OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
8.	8030129	Budesonida 200 mcg/dosis Polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación, Dispositivo Inhalador con 30 Cápsulas.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE DE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018) Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 20: LETERAGO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	LA SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE, YA QUE FUE PRESENTADA CON FECHA DE EXPIRACIÓN 05/06/2018 Y LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 17/08/2018.

SOCIEDAD		OFERTA No. 21: VACUNA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 22: FARLAB, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 23: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA, PERO NO CUMPLE CON LAS ENTREGAS SOLICITADAS Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA, PERO NO CUMPLE CON LAS ENTREGAS SOLICITADAS Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA, PERO NO CUMPLE CON LAS ENTREGAS SOLICITADAS Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	SIN REGISTROS SEGÚN INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE FECHA 04/09/2018, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%.
5.	8060304	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta, Tableta Recubierta o Tableta con Cubierta Entérica Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 24: POR SU SALUD, S.A DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN



SOCIEDAD		OFERTA No. 24: POR SU SALUD, S.A DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010362	Terbinafina; 250 mg; Tableta; Empaque primario individual, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 25: FALMAR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 26: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010315	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato); 100 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE DE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS. Y PRODUCTO NO SUSTITUIDO, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018), PARA TODOS LOS CÓDIGOS.
2.	8020604	Antihemorroidal (Anestésico Local, Sin Corticosteroide) Sin Sales de Bismuto; Ungüento; Tubo (10 - 30) g, con Aplicador Rectal.	
3.	8080606	Haloperidol; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	
4.	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	

SOCIEDAD		OFERTA No. 27:, ALFARO G., S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	SORTEO.
2.	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
3.	8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
4.	8130002	Clorfeniramina Maleato; 10 mg/mL Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz.	NO CALIFICA, EL PRODUCTO OFERTADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, OFRECE TABLETAS Y SE REQUIERE AMPOLLA.

SOCIEDAD		OFERTA No. 28: MONTREAL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA, PERO TIENE REPORTE DE RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORMA LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (REPORTE DE FECHA 05.09.2018) Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8010362	Terbinafina; 250 mg; Tableta; Empaque primario individual, protegido de la luz.	
3.	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	
4.	8020505	Loperamida Clorhidrato; 2 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual.	
5.	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL; Solución Oral; Frasco 100 - 120 ML.	
6.	8130015	Clorfeniramina Maleato; 2 mg/ 5mL; Jarabe; Frasco 120 mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz.	

SOCIEDAD		OFERTA No. 29: LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8030206	Ambroxol Clorhidrato ; 15 mg /5 mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 120 ML.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
2.	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

7°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINALES 4°) Y 5°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 **SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES; 11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Leticia Concepción Estrada de González, analista de la UACI, informó que cuatro (04) códigos contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000011** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X”**, se dejaron pendientes para realizar sorteo, en vista que las sociedades **Activa, S.A. de C.V.; Alfaro G., S.A. de C.V.; Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V.; y Productos Medico-Farmacéuticos, S.A. de C.V.**; presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

1. **Activa, S.A. de C.V.; y Alfaro G., S.A. de C.V.**; cumplieron con la Evaluación Técnica y Financiera y con la presentación de la Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y ofertaron igual precio.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	2,034,900	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	2,034,900	\$ 0.030400	\$ 61,860.96
	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	2,034,900	ALFARO G., S.A. DE C.V.	FARDEL	EL SALVADOR	2,034,900	\$0.030400	\$ 61,860.96

2. **Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V. y Productos Medico-Farmacéuticos, S.A. de C.V.**; cumplieron con la Evaluación Técnica y Financiera y con la presentación de la Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y ofertaron igual precio.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	11,322,400	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	11,322,400	\$0.017150	\$ 194,179.16
	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	11,322,400	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	11,322,400	\$0.017150	\$ 194,179.16

**3. Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V. y Productos Medico-Farmacéuticos, S.A. de C.V.;** cumplieron con la Evaluación Técnica y Financiera y con la presentación de la Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y ofertaron igual precio.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
3	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	17,225,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	17,225,500	\$0.012160	\$209,462.08
	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	17,225,500	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	17,225,500	\$0.012160	\$ 209,462.08

**4. Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V. y Productos Medico-Farmacéuticos, S.A. de C.V.;** cumplieron con la Evaluación Técnica y Financiera y con la presentación de la Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y ofertaron igual precio.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
4	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	2,525,200	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	2,525,200	\$0.010060	\$ 25,403.51
	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	2,525,200	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	2,525,200	\$0.010060	\$ 25,403.51

Se procedió al sorteo para los códigos antes detallados, de conformidad al procedimiento establecido, resultando favorecidas las sociedades **Activa, S.A. de C.V.;** **Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V.;** y **Productos Médico-Farmacéuticos, S.A. de C.V.,** según el detalle siguiente:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	2,034,900	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	2,034,900	\$0.030400	\$ 61,860.96
2	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	11,322,400	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	11,322,400	\$0.017150	\$ 194,179.16
3	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	17,225,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	17,225,500	\$0.012160	\$ 209,462.08
4	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	2,525,200	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	2,525,200	\$0.010060	\$ 25,403.51
<b>HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>									<b>\$ 490,905.71</b>

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1607.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X”; EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR SORTEO PARA LOS CÓDIGOS: **8010331 CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO); 500 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; 8010501 IBUPROFENO; 400 MG; TABLETA O TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; 8020105 SIMETICONA (DIMETILPOLIXILOXANO ACTIVADO); 40 - 50 MG; TABLETA O TABLETA MASTICABLE; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; Y 8020402 DIMENHIDRINATO; 50 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL**, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL

Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**1. ACTIVA, S.A. DE C.V.; Y ALFARO G., S.A. DE C.V.;** CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	2,034,900	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	2,034,900	\$ 0.030400	\$ 61,860.96
	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	2,034,900	ALFARO G., S.A. DE C.V.	FARDEL	EL SALVADOR	2,034,900	\$0.030400	\$ 61,860.96

**2. DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS MEDICO-FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.;** CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	11,322,400	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	11,322,400	\$0.017150	\$ 194,179.16
	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	11,322,400	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	11,322,400	\$0.017150	\$ 194,179.16

**3. DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS MEDICO-FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.;** CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y

ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
3	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	17,225,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	17,225,500	\$0.012160	\$209,462.08
	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	17,225,500	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	17,225,500	\$0.012160	\$ 209,462.08

**4. DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS MEDICO-FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.;** CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
4	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	2,525,200	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	2,525,200	\$0.010060	\$ 25,403.51
	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	2,525,200	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	2,525,200	\$0.010060	\$ 25,403.51

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; *por unanimidad* ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR LOS CUATRO (4) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000011 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X**”; HASTA POR UN MONTO DE **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US \$490,905.71)**, INCLUYENDO IVA, LOS CUALES FUERON ADJUDICADOS A TRAVÉS DE SORTEO, REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDADES DETALLADAS EN EL CUADRO SIGUIENTE, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	2,034,900	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	2,034,900	\$0.030400	\$ 61,860.96
2	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	11,322,400	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	11,322,400	\$0.017150	\$ 194,179.16
3	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado); 40 - 50 mg; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual.	17,225,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	17,225,500	\$0.012160	\$ 209,462.08
4	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	2,525,200	PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	2,525,200	\$0.010060	\$ 25,403.51
<b>HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>									<b>\$ 490,905.71</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
ACTIVA, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 61,860.96
DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V.	2 (POR SORTEO)	\$ 403,641.24
PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 25,403.51
<b>HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>4 CÓDIGOS POR SORTEO</b>	<b>\$ 490,905.71</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:



TODOS LOS CONTRATISTAS QUE INCUMPLAN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁN EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.10. Solicitud de aprobación de base para la Licitación Pública N° 2G19000015 denominada: “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G19000015** denominada: “**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA**

LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, la cual incluye dos (02) códigos, solicitados por el departamento de Radiología e Imágenes de los diferentes centros de atención a nivel nacional; por ello, dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Ambiente requerido para el estudio; Equipo mínimo, accesorios y programa de mantenimiento necesario para la realización del servicio; Personal de la empresa que brindará el servicio; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución del servicio; Orden de inicio; Garantías solicitadas y Administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las Bases de licitación.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1608.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE

NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000015 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE BIS: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.11.** Solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1 y prórroga** para la Recepción y apertura pública de ofertas de la **Licitación Pública N° 2Q19000015** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la **Adenda N° 1** para la base de la **Licitación Pública N° 2Q19000015** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", así como la **prórroga** para la recepción y apertura de ofertas, con base en los artículos 50 y 61 de la

LACAP; explicó que por medio del acuerdo de Consejo Directivo #2018-1396.SEP, contenido en el acta 3802 del 10 de septiembre de 2018, se aprobaron las Bases de la licitación pública en referencia, en la cual se recibieron consultas y/o aclaraciones, con base en el numeral **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, del romano **III.OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, para los códigos siguientes:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA

Agregó que debido a que las sociedades que han retirado bases, han consultado sobre los códigos antes descritos, y es necesario hacer ampliaciones en las especificaciones técnicas de los códigos incluidos en la base de licitación en referencia, quedando las modificaciones efectuadas de la siguiente manera:

REDACCIÓN ANTERIOR	REDACCIÓN ACTUAL
<p><b>III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO</b> <b>Numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO</b></p>	<p><b>III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO</b> <b>Numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO</b></p>
<p>Para el código <b>A996003: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA:</b></p> <p><b>9.4:</b> Dimensiones del campo activo. (ETG)</p>	<p>Para el código <b>A996003: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA:</b></p> <p><b>9.4 Dimensiones del campo activo 43 x 43 cm (17 x 17 Pulg) fijo y en los detectores de mesa deberán ser inalámbrico, tamaño 35 x 43 cm (14 x 17 Pulg) o mayor (ETRO)</b></p>
<p>Para el código <b>A996005: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA:</b></p> <p><b>9.4:</b> Dimensiones del campo activo 35 x 42 cm o mayor. (ETG)</p>	<p>Para el código <b>A996005: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA:</b></p> <p><b>9.4 Dimensiones del campo activo 43 x 43 cm (17 x 17 Pulg) fijo y en los detectores de mesa deberán ser inalámbrico, tamaño 35 x 43 cm (14 x 17 Pulg) o mayor (ETRO)</b></p>
<p>Para el código <b>A996003: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA:</b></p> <p><b>7.3:</b> Con dispositivo que cuente con rejilla potter bucky ( de tamaño 14" x 17") y permita el posicionamiento del detector digital debajo de la mesa.(ETRO)</p>	<p>Para el código <b>A996003: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA:</b></p> <p><b>7.3: Sistemas con GRID DE 10:1 o superior propio para detectores (ETRO)</b></p>

<p>Para el código <b>A996005: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA:</b></p> <p><b>7.3:</b> Con dispositivo que cuente con rejilla potter bucky y permita el posicionamiento del detector digital debajo de la mesa (ETRO)</p>	<p>Para el código <b>A996005: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA:</b></p> <p><b>7.3: Sistemas con GRID DE 10:1 o superior propio para detectores (ETRO)</b></p>
<p>Para el código <b>A996008: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA</b></p> <p><b>2.3:</b> Con capacidad de almacenamiento térmico del ánodo de 210 Kj o 300 khu o mayor (ETG)</p> <p><b>7.8:</b> Memoria de 8GB o más, disco duro de 300 GB o mayor. (ETG)</p>	<p>Para el código <b>A996008: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA</b></p> <p><b>2.3: Rango de 100 a 300 KHU o mayor (ETG)</b></p> <p><b>7.8: Memoria de 4 GB de RAM o mayor (ETG)</b></p>

Asimismo, sometió a consideración aprobar la **prórroga para la recepción y apertura pública de ofertas por un plazo de quince días calendario**, a partir del plazo de la apertura pública de oferta que estaba programada para el 11 de octubre de 2018; siendo la nueva fecha de apertura el **26 de octubre de 2018**.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la adenda y prórroga presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1609.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1 Y PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSISTE EN: MODIFICAR EL NUMERAL **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEL ROMANO III.OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, PARA LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA

ASÍ MISMO, LAS SOCIEDADES QUE PRESENTARON CONSULTAS Y ACLARACIONES, HAN SOLICITADO PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE NECESITAN AMPLIACIÓN DEL TIEMPO PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ISSS Y PARA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PUEDAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITA **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS** Y PARA PODER NOTIFICAR LA **ADENDA N° 1**, A LAS SOCIEDADES QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, CONTENIENDO ESTE DOCUMENTO INFORMACIÓN NECESARIA PARA LAS POSIBLES SOCIEDADES OFERTANTES; POR LO QUE BASADOS EN EL **ART. 50** DE LA LACAP, SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** Y AL **ART. 61** DE LA LACAP , SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, POR QUINCE **(15) DÍAS CALENDARIOS** DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL **3. RECEPCION Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS**, DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA EL DÍA **26 DE OCTUBRE DE 2018**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, BASADOS EN EL ART. 50, DE LA LACAP, Y DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

REDACCIÓN ACTUAL

<b>III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO</b> <b>Numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO</b>
Para el código <b>A996003: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA:</b>  <b>9.4 Dimensiones del campo activo 43 x 43 cm (17 x 17 Pulg) fijo y en los detectores de mesa deberán ser inalámbrico, tamaño 35 x 43 cm (14 x 17 Pulg) o mayor (ETRO)</b>
Para el código <b>A996005: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA:</b>  <b>9.4 Dimensiones del campo activo 43 x 43 cm (17 x 17 Pulg) fijo y en los detectores de mesa deberán ser inalámbrico, tamaño 35 x 43 cm (14 x 17 Pulg) o mayor (ETRO)</b>
Para el código <b>A996003: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA:</b>  <b>7.3: Sistemas con GRID DE 10:1 o superior propio para detectores (ETRO)</b>
Para el código <b>A996005: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA:</b>  <b>7.3: Sistemas con GRID DE 10:1 o superior propio para detectores (ETRO)</b>
Para el código <b>A996008: SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA</b>  <b>2.3: Rango de 100 a 300 KHU o mayor (ETG)</b>  <b>7.8: Memoria de 4 GB de RAM o mayor (ETG)</b>

2°) APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, BASADOS EN EL **ART. 61** DE LA LACAP, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, POR UN PLAZO DE **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3. RECEPCION Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA EL DÍA **26 DE OCTUBRE DE 2018**, QUEDANDO LOS CAMBIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>Actual fecha para recepción y apertura pública de ofertas</b>		
<b>11 de octubre de 2018</b>	<b>Horario para recepción de ofertas</b>	<b>Horario para apertura pública de ofertas</b>
	1:00 P.M. a 2:00 P.M.	2:10 P.M.

<b>Nueva fecha para recepción y apertura pública de ofertas</b>		
<b>26 de octubre de 2018</b>	<b>Horario para recepción de ofertas</b>	<b>Horario para apertura pública de ofertas</b>
	8:00 A.M. a 9:00 A.M.	9:10 A.M.

**3°) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.3.12. Solicitud de informar por qué no se cumplió con la recomendación de adquirir los medicamentos Eritropoyetina Alfa y Beta, y quién ordenó no incluirlos en las bases de la licitación pública respectiva, planteado por el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del sector Empleador.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del sector Empleador, solicitó se informe quién ordenó la compra únicamente de la Eritropoyetina Alfa, a pesar de que el Consejo Directivo acordó la compra tanto de la Eritropoyetina Alfa, como la Beta; y que se retome este punto en la sesión Plenaria.

En la reunión, el licenciado Bolaños Paz solicitó que la Unidad Jurídica informe sobre el evento suscitado en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico en la mañana de este día. Por lo cual el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, comentó que el señor Fiscal General envió una nota al Director General informando que haría una inspección este día y que se haría acompañar con personas de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y de Medicina Legal, quienes llegaron alrededor de las 9 de la mañana, dijo que se fueron al área de hemodiálisis y ahí se les explicaron varias cuestiones, en ese momento no estaba presente el señor Fiscal General, se incorporó posteriormente, sin embargo, se les explicaron muchas cuestiones técnicas, los médicos brindaron explicaciones.

El Consejo Directivo se dio por enterado.



**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

**3.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

**Cláusula N° 54**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<b>Retiro Voluntario</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1610.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54, LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

**[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTIDÓS DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCANTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

**[REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]**

**[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES:**



A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1612.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54, LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, DOS MESES Y TRECE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1614.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL "e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 30% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, SIETE MESES Y ONCE DIAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRESTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1615.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COBRARÁ EL 10% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, SIETE MESES Y ONCE DIAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRESTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

**SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **10%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1616.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] COBRARÁ EL 10% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, SIETE MESES Y ONCE DIAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] , SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 10% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1617.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 10% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, SIETE MESES Y ONCE DIAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRESTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]); **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **10%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.1.9.** [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1618.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]



COBRARÁ EL 10% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA ON NÚMERO DE EMPLEAD Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, SIETE MESES Y ONCE DIAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

), SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRESTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:**

SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 10% POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
Beneficiaria del Trabajador Fallecido		
3.4.1.10.	40%	sobre el monto neto

**ACUERDO #2018-1619.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA



TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] COBRARÁ EL 40% COMO APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SEIS AÑOS, SEIS MESES Y SIETE DIAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED] [REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **40%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS  
Gratificación por Servicios Prestados**

	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
<b>3.4.1.12.</b> [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1621.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, DOS MESES Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED], IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1622.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por

unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]  
CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS  
PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL  
ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO  
PARA EL ISSS, **CUARENTA Y SIETE AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISIETE DÍAS**, SUMA  
DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE  
TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN  
GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS  
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD  
DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ;  
[REDACTED]  
Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1623.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la  
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS  
TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A  
LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por  
unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE:  
[REDACTED]  
[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN



SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.16.

**ACUERDO #2018-1625.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y OCHO AÑOS Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE:





LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y TRES AÑOS, UN MES Y VEINTE DÍAS,** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.19. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1628.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████  
██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN  
**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE  
PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y  
DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, ONCE  
MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES  
QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:**

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)  
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE  
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO  
LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.20. ██████████ ██████████ ██████████

**ACUERDO #2018-1629.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la  
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS  
TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A  
LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por  
unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████

██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN  
**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE  
PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE  
EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **38 AÑOS, 05 MESES Y 24 DÍAS**, SUMA DE

LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:  
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR  
A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE  
LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA  
CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR  
ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.21. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1630.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS, TRES MESES Y DOS DÍAS,** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], SECCIÓN REMUNERACIONES:

[REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA

RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS

ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL

FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL

PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE

SESIÓN.

3.4.1.22. [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1631.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD

DE: [REDACTED]

[REDACTED]), EN

CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A

CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER

**MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS,**

**VEINTIÉIS AÑOS, UN MES Y VEINTE DÍAS,** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA

CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA

CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN

GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD

DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE

ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.23. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1632.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

**3.4.2.1. Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 38, 38 "A", 38 "B" y 38 "C"**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientas diecinueve propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **38**, corresponde al personal médico, el cual detalla 29 nombramientos, de los cuales 20 son recursos externos, todos nombrados de forma interina; y 9 nombramientos internos, todos nombrados de manera interina.

Explicó que el cuadro **38 "A"**, se refiere al personal paramédico, contiene 56 nombramientos, de los cuales 50 son recursos externos, 1 nombrado de manera permanente y 49 de forma interina; además son nombrados 6 recursos internos: 2 nombrado de manera permanente, y 4 de forma interina.

Con respecto al cuadro **38 "B"**, concerniente al personal de enfermería, son 118 nombramientos, de los cuales 97 son recursos externos, todos nombrados forma interina; también incluyen 21 propuestas de recursos internos: 2 nombrados en carácter permanente, y 19 de forma interina.

Y el cuadro **38 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 16 propuestas todos son recursos internos, 2 de nombrado en carácter permanente, y 14 de forma interina.

Informó que el director de debate sometió a consideración las solicitudes de propuestas de nombramiento presentadas, las cuales obtuvieron **seis (6) votos a favor** (doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, licenciado Humberto Barrera Salinas, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina; doctora Liliana del Carmen Choto de Parada; doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, licenciada Rebeca Beatriz Flores Salazar); y dos (2) abstención (señor Francisco Salvador García Trujillo, y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla).

El licenciado Barrios López consultó sobre la posición del Sector Laboral, ya que se ha

presentado el informe requerido a la Unidad de Recursos Humanos para dar respuesta a los señalamientos del STISSS en torno a los nombramientos.

El señor García Trujillo señaló que mantienen su posición porque dieron el argumento que se establece en las disposiciones Generales para el Presupuesto y no las entregó, el Manual de la Comisión Mixta y no la entregó, por lo cual votarán en contra en estos nombramientos.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas presentadas, las cuales fueron respaldadas, por mayoría de votos, por votar en contra los representantes del Sector Laboral, por las razones anteriormente expuestas.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1633.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS DIECINUEVE (219) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por mayoría de votos ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO TREINTA Y OCHO (38), TREINTA Y OCHO “A” (38 “A”), TREINTA Y OCHO “B” (38 “B”) Y TREINTA Y OCHO “C” (38 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS**

PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO;

**3.4.2.2. Dirección General:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**Cuadro 28 "A"**); y **Subdirección Administrativa**, división de Seguridad Institucional, división de Abastecimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, y división de Apoyo y Mantenimiento (**Cuadro 41 "A"**), que corresponden a los empleados siguientes:

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **ocho (8) propuestas de nombramiento**, cinco de **Dirección General**, correspondiente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario; y seis de la **Subdirección Administrativa**, que corresponden al personal de la división de Seguridad Institucional, división de Abastecimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, y división de Apoyo y Mantenimiento; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias antes referidas; según el detalle siguiente:

- Promoción de la licenciada **Lorena Concepción Aguirre Ruano**, para ser nombrada como **Analista de UACI II**, en la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, a partir del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- Promoción de la licenciada **Blanca Judith Artiga Peralta**, para ser nombrada como **Supervisor de Servicio al Usuario**, en la sección Atención y Resolución al Usuario, a partir del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- Promoción de la licenciada **Karla Patricia Matus Cienfuegos**, para ser nombrada como **Supervisor de Servicio al Usuario**, en la sección Atención y Resolución al Usuario, a partir del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- Promoción de la licenciada **Evelyn Verónica Rivera Hernández**, para ser nombrada como **Supervisor de Servicio al Usuario**, en la sección Atención y Resolución al Usuario, a partir del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2018.



- Promoción de la licenciada **Lisset Dayanara Vides Cuhilla**, para ser nombrada como **Supervisor de Servicio al Usuario**, en la sección Atención y Resolución al Usuario, a partir del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- Promoción del señor **José Manuel Escobar Flores**, para ser nombrado como **Agente de Seguridad Institucional**, en la división de Seguridad Institucional, a partir del 10 de octubre al 30 de octubre de 2018.
- Promoción de la señora **Dina Beatriz Hernandez de González**, para ser nombrada como **Colaborador I**, en la división de Abastecimiento, a partir del 16 de octubre en carácter permanente.
- Promoción del licenciado **Renson Martínez Gómez**, para ser nombrado como **Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y beneficios Económicos II**, en el departamento de Inspección, a partir del 9 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- Promoción del licenciado **Santos Joel Mejía López**, para ser nombrado como **Encargado de Fondo Circulante I**, en la sección Almacenamiento Zona Oriental, a partir del 9 de octubre al 4 de diciembre de 2018.
- Promoción de la señora **Ana Nuryel Argueta De León**, para ser nombrada como **Gestor de Cobros**, en el departamento Recuperación Prejudicial, a partir del 15 de octubre en carácter permanente.
- Promoción del señor **Gustavo Adolfo Vides Ventura**, para ser nombrado como **Operador de Máquina**, en la sección Lavandería Central, a partir del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Finalmente informó que el director de debate sometió a consideración las solicitudes de propuestas de nombramiento presentadas, las cuales obtuvieron cuatro (4) votos a favor (licenciado Humberto Barrera Salinas, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina; doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, licenciada Rebeca Beatriz Flores Salazar); y cuatro (4) abstención (señor Francisco Salvador García Trujillo, y señora María del Carmen Molina

viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctora Liliana del Carmen Choto de Parada). No obteniendo votos para ser respaldadas.

El doctor Escobar Aguilar consultó si fueron todos los nombramientos los que no fueron aprobados, no solamente de los que hizo observaciones la comisión de trabajo.

La doctora Menjivar de Hernández afirmó que ninguna propuesta fue respaldada.

El licenciado Barrios López explicó que el planteamiento de la administración es que en la comisión de trabajo no hubo mayoría de votos, ni para denegarlos ni para aprobarlos, por lo cual se solicita que las propuestas se vuelvan a plantear como punto, y que el Consejo Directivo defina si los separa o no los separa, en Secretaría General no se pueden separar porque el cuadro que presenta Recursos Humanos es completo, entonces es un solo acuerdo o se vota por todos o por ninguno. En tal sentido planteó de parte de la administración si se puede someter a votación aunque no traiga una recomendación de la comisión, la cual no se logró porque había 4 votos a favor y 4 en contra, por lo cual no hubo mayoría.

El licenciado Zúniga Reyes expuso que se incorporó cuando ya habían votado ese punto, pero aparte de las plazas de supervisor de servicio al usuario, si se planteó cuál había sido el proceso para escogerlo. Así mismo observó que llama la atención la contratación del agente de servicio de seguridad, cuando todo se está cubriendo a través por medio de la bolsa por outsourcing, así mismo señaló que el coordinador DARBE es un puesto decisivo y cuestionó si hubo proceso para colocarlo.

La doctora Menjivar de Hernández mencionó que esas fueron parte de las preguntas que se realizaron en la comisión y se dijo que eran personas que tenían entre 8 y 14 años de laborar en la Institución y se había seguido un proceso interno.

El doctor Escobar Aguilar sugirió que aquellos puestos que generen duda en su proceso de contratación se podrían retirar, pero el resto se podrían aprobar, por ejemplo viene un analista de UACI, operador de máquina entre otros.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que se señalaba que la votación se realiza por todos o por ninguno.

El doctor Rivera Ticas recordó que cuando se presentó la propuesta del doctor Coello, el doctor Cea dio indicaciones para que se realizara un acuerdo por separado, e igual se puede hacer aquí, lo que correspondería sería sacar a los 4 supervisores de atención al usuario y al vigilante y se resolvería el problema.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la propuesta de aprobar los nombramientos de: analista de UACI II, Colaborador I, Encargado de fondo Circulante, Gestor de Cobros y Operador de Máquina, dicha propuesta obtuvo 5 votos a favor: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas y doctora Asucena Maribel Hernández de Menjivar; y en contra el señor Francisco Salvador García Trujillo y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, ambos representantes del Sector Laboral; y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, ambos representantes del Sector Empleador.

El licenciado Zúniga Reyes señaló que además es importante poner atención a lo que el Sector Laboral ha venido indicando, pues es una situación que trae meses y no se ha puesto plazo para que se les brinde una respuesta.

El licenciado Barrios López manifestó que lo que se ha solicitado son las disposiciones Generales del Presupuesto, el Contrato Colectivo y el Manual de la Comisión Mixta, a lo cual se comprometió a enviárselos antes del jueves y tal vez se pueda realizar la votación nuevamente, bajo estas condiciones.

El doctor Escobar sostuvo que entiende la posición de los miembros del Consejo, pero por esas pocas personas se dejará sin el resto de contrataciones, el resto se puede solicitar un informe a la Unidad de Recursos Humanos para que aclare las dudas en torno a dichas propuestas.

Se realizó una segunda votación por la propuesta anteriormente señalada, la cual obtuvo los mismos votos a favor y en contra.

**Este punto no obtuvo mayoría de votos, por lo cual fue retirado, con la recomendación que los nombramientos sean presentados nuevamente en la comisión**

de trabajo respectiva, con las justificaciones correspondientes a cada caso y de manera separada.

3.4.3. Solicitud de autorización para realizar el reintegro por gastos médicos fuera del ISSS, presentado por los pacientes siguientes:

	<u>N° de afiliación</u>
3.4.3.1. [REDACTED]	[REDACTED]

*Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada.*

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjívar, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reintegro por gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED], de 48 años de edad, paciente cotizante con número de afiliación [REDACTED] 9, por la cantidad de [REDACTED]. Dio a conocer lo expuesto por la paciente, el análisis y opinión técnica y de acuerdo a la evidencia documental del caso cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de reintegro presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1634.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 30 DE ENERO DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA. 1º) **PAGAR A LA SEÑORA**



**ACUERDO #2018-1635.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR ██████████ EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO ██████████ (FALLECIDO) EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA. 1°) PAGAR AL SEÑOR ██████████ EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO ██████████ (FALLECIDO), EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████████ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE ██████████ SEGÚN COSTO INSTITUCIONALES, Y EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO LOS CUALES SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**N° de afiliación**

**3.4.3.3. Sra.** ██████████ ██████████

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjívar, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora ██████████ de 69 años de edad en calidad de paciente pensionada con número de afiliación ██████████, por la cantidad de ██████████. Dio a conocer lo expuesto por la paciente, el análisis y opinión técnica, y de acuerdo a la evidencia documental del caso cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Informó que el director de debate sometió a consideración la solicitud de reintegros por gastos médicos presentados, la cual fue respaldada con las siguientes recomendaciones: i) Sustituir en los acuerdos de reconocimiento de gastos médicos la parte en que detallan *los motivos aducidos para recurrir a lo privado, por los motivos expuestos se adecuan para recurrir a la atención privada.* De lo cual tomó nota la Subdirección de Salud. ii) Encomienda a las dependencias administrativas que los proyectos de acuerdos deben incluir la base legal para evitar falencias en los respectivos acuerdos.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de reintegro presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1636.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 05 DE ABRIL DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR A LA SEÑORA [REDACTED]**, EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] SEGÚN COSTO INSTITUCIONALES, Y EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO LOS CUALES SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.4.** Informe que refiere a correspondencia presentada por el empleador [REDACTED] [REDACTED]n, en la que solicita se le conceda pagar su deuda con el ISSS en un plazo de 4 meses. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1198.JUL.-

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo directivo #2018-1198.JUN, somete a conocimiento y consideración el informe respecto a correspondencia presentada por el empleador [REDACTED] en la que el apoderado de dicha empresa expone se le conceda pagar su deuda con el ISSS en un plazo de 4 meses, la cual fue generada por la inscripción al ISSS de uno de sus trabajadores; sobre lo cual hizo del conocimiento todos los pormenores del caso e indicó que ya fue resuelta la petición que planteara el empleador ante el Consejo Directivo y posteriormente se presentará en el informe de transacciones de empleadores del mes de diciembre, considerando que la última cuota será cancelada en el mes de noviembre de este mismo año.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1637.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA / DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE REFIERE A LA CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR EL EMPLEADOR [REDACTED] EN LA QUE SOLICITA SE LE CONCEDA PAGAR SU DEUDA CON EL ISSS EN UN PLAZO DE 4 MESES. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1198.JUL.- SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO “**INFORME SOBRE SOLICITUD DE PLAZO PARA PAGAR COTIZACIONES ADEUDADAS DEL EMPLEADOR [REDACTED]** [REDACTED]”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) QUE DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE MORA, EL REFERIDO EMPLEADOR



SUSCRIBIÓ UN DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN, POR EL MONTO DE [REDACTED]

[REDACTED],) DEL CUAL [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDEN A COTIZACIONES, Y

[REDACTED] A MULTAS Y RECARGOS, POR UN PLAZO DE CUATRO (4) MESES, SOLICITANDO LA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS, HABIENDO CANCELADO EL 8 DE AGOSTO DE 2018 LA PRIMERA CUOTA DE [REDACTED]

[REDACTED] Y FINALIZARÁ DE CANCELAR LA DEUDA TOTAL EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018; 3º) QUE ESTARÍA PENDIENTE EL TRÁMITE DE LA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS POR EL MONTO DE [REDACTED]

[REDACTED] VÍA TRANSACCIÓN, CUYO CASO SERÁ SOMETIDO PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL INFORME DE TRANSACCIONES DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018, YA QUE LA ÚLTIMA CUOTA SERÁ CANCELADA EN NOVIEMBRE/2018; 4º) DAR POR ATENDIDO Y RESUELTO EL CASO DEL REFERIDO EMPLEADOR, DADO QUE HA SUSCRITO UN DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA EFECTOS DE CANCELAR LA DEUDA EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA CON EL INSTITUTO, EN UN PLAZO DE CUATRO (4) MESES; 5º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO AL EMPLEADOR EN REFERENCIA; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5.** Solicitud de autorización para la **donación de dos muebles de trabajo** al Ministerio de Salud los cuales serán utilizados en el desarrollo del programa Salud Atiende, el cual es una estrategia en la mejora de la calidad y calidez de atención de dicho Ministerio. Presentado por el Departamento Atención Al Usuario.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Claudia Campos Romero, jefa de departamento Atención al Usuario, informó que fue recibida en la Dirección General, nota del

Ministerio de Salud, solicitando la donación de dos muebles de trabajo, debido a lo anterior sometió a conocimiento y consideración la **solicitud para dar en calidad de donación dos muebles de trabajo** los cuales serían utilizados en el desarrollo del programa Salud Atiende, el cual es una estrategia en la mejora de la calidad de atención de dicho Ministerio, que da cumplimiento al plan 10 del Gobierno Central.

Mencionó que ha verificado que se cuenta con dos muebles que están actualmente guardados en bodega y que eran utilizados en Punto Seguro en diferentes centros de atención, uno estaba ubicado en el HMQ, y el otro en el Consultorio de Especialidades, los número de inventario son 01-423-01625 y 01-423-03670, dicho equipo está en el área de mantenimiento esperando que den la autorización para ser trasladados al ministerio de Salud.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada, por mayoría de votos por abstenerse el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1638.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO, QUE REFIERE A **LA DONACIÓN DE DOS MUEBLES DE TRABAJO AL MINISTERIO DE SALUD**, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SALUD ATIENDE, EL CUAL ES UNA ESTRATEGIA EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE DICHO MINISTERIO, QUE DA CUMPLIMIENTO AL PLAN 10 DEL GOBIERNO CENTRAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME, Y APROBAR LA **DONACIÓN DE DOS (2) MUEBLES DE TRABAJO AL MINISTERIO DE SALUD, CON NÚMERO DE INVENTARIO 01-423-01625, Y 01-423-03670**, LA DONACIÓN ASCIENDE A UN VALOR SEGÚN LIBROS DE DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (**US\$2,314.02**), LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN EL PROGRAMA SALUD ATIENDE, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTÍCULO 149, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO; Y AL ARTÍCULO 32, DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL ISSS; DE CONFORMIDAD A NOTA PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DEL

16 DE AGOSTO DE 2018; Y OPINIÓN JURÍDICA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL GIRE INSTRUCCIONES A LA SECCIÓN ACTIVO FIJO REALICE EL DESCARGO DE LOS NÚMEROS DE INVENTARIO 01-423-01625 Y 01-423-03670 DEL CENTRO DE COSTOS 512 702, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.6. Informe que refiere al personal médico especialista del hospital Regional de Santa Ana, presentado por la Subdirección de Salud.**

La relatora de la comisión informó que la doctora Guadalupe del Carmen Henríquez de Araujo, jefa de división Evaluación de la Calidad de Salud, informó que en cumplimiento a lo solicitado por los representantes del Sector Labora en la comisión de Recursos Humanos del jueves 20 de septiembre, hace del conocimiento informe de las **prestaciones de salud en el Hospital Regional de Santa Ana**; mostró cuadro que detallaba las veinticinco especialidades, nueve de ellas son las que más están impactando, el total de médicos activos; total de horas contratadas, horas efectivas de consulta, días para cita por primera vez, y días de citas subsecuentes; también mostró cuadro con el detalle de plazas de médicos especialistas cubiertos con otra especialidad, siempre en la unidad médica Santa Ana; asimismo mostró cuadro que detallaba las renunciaciones entre el 2017 – 2018, el número de horas que estaban contratados y el origen del movimiento. También cuadro que contenía las contrataciones realizadas.

Con respecto al Hospital Regional de Santa Ana, informó; que en el año 2013 se trasladó la consulta externa a Unidad Médica. Las áreas quirúrgicas se les programa consulta para programar pacientes en el evento quirúrgico, preparaciones operatorios y seguimiento postquirúrgico. El rendimiento quirúrgico establecido es de 2 por el total de horas contratadas al mes, cuadro que detallaba las especialidades, total de médicos activos, total de horas contratadas en el centro o son compartidas con la Unidad Médica, días para optar a cita de primera vez, o días para optar a cita subsecuente por especialidad. También contrataciones entre el 2017 -2018 en las diferentes especialidades.

En relación a la producción en la unidad médica del total de consultas de enero hasta agosto del 2018, ha sido 1368 consultas y el rendimiento del recurso médico según las horas contratadas y laboradas es de 3.81; sin embargo el sistema de agenda médica reporta efectividad de las atenciones brindadas en la consulta externa del 67% (porcentaje total de pacientes atendidos).

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada, por mayoría de votos por abstenerse el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1639.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A **INFORME SOBRE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA;** CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL, EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA QUE SE DESARROLLÓ EL JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, QUE REFIERE A **INFORME SOBRE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA;** EL CUAL CONTIENE: SITUACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA SANTA ANA, SITUACIÓN DE HORAS CONTRATADAS POR ESPECIALIDAD; DETALLE DE PLAZAS DE MÉDICO ESPECIALISTAS CUBIERTOS CON OTRAS ESPECIALIDADES; DETALLE DE RENUNCIAS DEL 2017-2018; DETALLE DE CONTRATACIONES; SITUACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA; HORAS CONTRATADAS EN LA CONSULTA EXTERNA; CONTRATACIONES ENTRE EL 2017-2018; CUADRO DE INDICADOR DE RENDIMIENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1. **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, presenta escrito solicitando modificación a las bases de la LP **2G1900005**, según los términos explicados y exponen razones legales de su solicitud.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura nota presentada por la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, por medio de la cual solicita Adenda a la base de la **Licitación Pública N° 2G1900005**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, específicamente en los subnumerales 5.28, 5.32 y 5.48 correspondientes al romano III. Oferta Técnica y Especificaciones de lo Solicitado, según las razones legales que explica en su escrito. Explicó que dicha nota será trasladada a UACI.

El vicepresidente sometió a votación dar por recibida la nota y que la UACI analice la petición de Droguería Americana, S.A. de C.V., y le brinde una respuesta según corresponda, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1640.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en la Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA ADENDA A LA BASE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G1900005**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, ESPECÍFICAMENTE EN LOS SUBNUMERALES 5.28, 5.32 Y 5.48 CORRESPONDIENTES AL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, SEGÚN LAS RAZONES LEGALES QUE EXPLICA EN SU ESCRITO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** ANALICE LA PETICIÓN DE DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., Y LE BRINDE UNA

RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2. Profesionales de la Salud del ISSS**, presentan nota dirigida a los miembros de la comisión Recursos Humanos y Jurídica, del Consejo Directivo, mediante la cual solicitan se les conceda audiencia para exponer sobre sus condiciones como empleados del Instituto.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura a nota presentada por el licenciado Nelson Mario Guillén, como representante de comisión de los **Profesionales de la Salud del ISSS**, y dirigida a la comisión Recursos Humanos y Jurídica, en la que manifiesta que en documento del 13 de septiembre de 2018 dieron a conocer una problemática de contratación de las y los licenciados del sector salud, a efecto de buscar soluciones encaminadas al reconocimiento de la profesión, por lo que solicitan audiencia para exponer personalmente su condición como trabajadoras y trabajadores del ISSS.

Explicó que acá se dirigen específicamente a una comisión de trabajo del Consejo Directivo, sin embargo, esta es una competencia directa de la administración.

El doctor Rivera Ticas expresó que efectivamente esta es una competencia de la administración, sin embargo como representante del Colegio Médico se solicita que se reúnan con ellos para que se les solviente realmente su petición, como les mandan a decir al Colegio Médico que se reúnan con el STISSS

La licenciada López Alfaro comentó que la última reunión con el SIMETRISSS fue el 21 de agosto, y en ese momento presentaron una propuesta, la cual pasó a análisis de la Unidad Financiera porque es quien tendrá que realizar los cálculos correspondientes, y en el caso de los técnicos, se tuvo hoy una conversación con la licenciada Platero, pues ella solicitó una reunión y se ha agendado para la primera semana de noviembre aproximadamente, después de dichas reuniones se informará.

El doctor Rivera Ticas insistió que siempre se les manda con el STISSS a quien no le interesa solvitarles a otros gremios, como los médicos.

El vicepresidente sometió a votación trasladar a la Dirección General la nota en mención por ser competencia de la administración atender ese tipo de solicitudes, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1641.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en la Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO NELSON MARIO GUILLÉN, COMO REPRESENTANTE DE COMISIÓN DE LOS **PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ISSS**, Y DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, EN LA QUE MANIFIESTA QUE EN DOCUMENTO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DIERON A CONOCER UNA PROBLEMÁTICA DE CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD, A EFECTO DE BUSCAR SOLUCIONES ENCAMINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA PROFESIÓN, POR LO QUE SOLICITAN AUDIENCIA PARA EXPONER PERSONALMENTE SU CONDICIÓN COMO TRABAJADORES DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) TRASLADAR A LA **DIRECCIÓN GENERAL** LA NOTA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ISSS, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, POR SER COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN ATENDER LO REQUERIDO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3. Consulta, S.A. de C.V.**, solicita liquidación de los contratos **G-260/2005 y G-268/2005**, provenientes de los concursos públicos **G-006/2005 y G-008/2005** relacionados con la supervisión de la **UM Quezaltepeque y Hospital Policlínico Zacamil** y piden la cancelación de **\$328,871.28**

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por la sociedad **Consulta, S.A. de C.V.**, en la que solicita liquidación de los contratos **G-260/2005 y G-268/2005**, provenientes de los concursos públicos **G-006/2005 y G-008/2005**, respectivamente, relacionados con la contratación de servicios de supervisión para la construcción de la **unidad médica de Quezaltepeque y Hospital Policlínico Zacamil**, y piden la cancelación de **\$328,871.28**, en concepto de capital y daños y perjuicios sufridos por

dicha sociedad. Este caso pasaría a la Unidad Jurídica, pues son ellos quienes llevan el proceso legal en contra de esta empresa.

El vicepresidente sometió a votación dar por recibida la nota y que la Unidad Jurídica analice si es procedente o no lo solicitado por Consulta, S.A. de C.V., y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1642.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en la Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **CONSULTA, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS **G-260/2005** Y **G-268/2005**, PROVENIENTES DE LOS **CONCURSOS PÚBLICOS G-006/2005 Y G-008/2005**, RESPECTIVAMENTE, RELACIONADOS CON LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUEZALTEPEQUE Y HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL**, Y PIDEN LA CANCELACIÓN DE TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$328,871.28**), EN CONCEPTO DE CAPITAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS POR DICHA SOCIEDAD; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD CONSULTA, S.A. DE C.V., DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE O NO LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD CONSULTA, S.A. DE C.V., Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4. Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, remite copia de nota girada a la UACI, mediante la cual reiteran la solicitud formulada para que se modifique el contrato **G-017/2018**, derivado de la **LP 2G18000006**, debido a un error en el cuadro de precios.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, presentó copia de nota girada a la UACI, la cual aparece como *agregado* de la presente acta; en la que reiteran la solicitud de modificar el contrato **G-017/2018**, derivado de la Licitación Pública N° 2G18000006, denominada:



“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, debido a un error en el cuadro precios unitarios, porque en el documento que firmaron no aparecen los nombres comerciales de sus productos, sino los precios de la oferta económica de otra empresa.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 4.5. [REDACTED] remite copia de recurso de revocatoria del procedimiento administrativo del régimen de la administración, en relación a la nulidad absoluta o de incapacidad temporal a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por fractura expuesta de tibia y peroné izquierdo.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que la sociedad [REDACTED], presentó copia de nota girada a la Dirección General, la cual aparece como *agregado* de la presente acta; por medio de la cual interpone recurso de revocatoria por razones de legitimidad, en relación a la nulidad absoluta o de incapacidad temporal a favor del señor [REDACTED] por fractura expuesta de tibia y peroné izquierdo, de conformidad al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 762, por medio del cual se aprobaron las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

## **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

(No hubo)

## **6. ENTREGA DEL AVANCE DEL CONSOLIDADO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO, PERÍODO ENERO A AGOSTO 2018.**

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS expresó que dicho consolidado se ha hecho llegar a través de correo electrónico y al link del Consejo Directivo, por lo cual cualquier consulta se puede realizar en el transcurso de la semana, o en la siguiente semana.

El Consejo Directivo se dio por enterado

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta y tres minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez.  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/gr